

Boletín Oficial

INTENDENTE
MUNICIPAL

Prof. Pablo A. Zubiaurre

MUNICIPALIDAD DE
AYACUCHO

SECRETARIO DE GOBIERNO
Y COORDINACIÓN GENERAL

Dr. Darío M. Díez de Ulzurrun

TODQ
EL AÑO

NOVIEMBRE
2017

AYACUCHO TIENE

TURISMO

6^{TAS}

JORNADAS DE
PROMOCION,
INVESTIGACION
Y DEBATE DEL
UNIVERSO DEL
MARTIN FIERRO



Sección Ejecutiva

Listado de Decretos correspondientes al mes de Octubre de 2017

DECRETO N° 2160 / 02 DE OCTUBRE DE 2017

LLAMADO A LICITACIÓN PRIVADA N° 26/2017 PARA LA COMPRA DE MATERIALES - OBRA PLUVIAL BARRIO "LA PERLA" - EXPEDIENTE N° 780/2017.

DECRETO N° 2161 / 02 DE OCTUBRE DE 2017

OTORGANDO SUBSIDIO DE PESOS TREINTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y TRES CON NOVENTA Y CUATRO CENTAVOS A LA ASOCIACIÓN PRO INTEGRACIÓN DEL DISCAPACITADO DE AYACUCHO.

DECRETO N° 2162 / 02 DE OCTUBRE DE 2017

OTORGANDO SUBSIDIO DE PESOS TRES MIL SEISCIENTOS A LA ASOCIACIÓN CIVIL LA MEDIA CAÑA.

DECRETO N° 2163 / 02 DE OCTUBRE DE 2017

CREÁNDOSE LA COMISIÓN DE COLABORACIÓN ENTRE LA MUNICIPALIDAD Y LA CÁMARA DE COMERCIO, INDUSTRIA Y PRODUCCIÓN DE AYACUCHO.

DECRETO N° 2164 / 02 DE OCTUBRE DE 2017

OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PERSONAS CITADAS EN EL ANEXO I POR LA SUMA DE PESOS DIECINUEVE MIL CIENTO CINCUENTA.

DECRETO N° 2165 / 02 DE OCTUBRE DE 2017

AUTORIZANDO AL CLUB SARMIENTO AYACUCHO A REALIZAR UN FESTIVAL BOXÍSTICO EN LAS INSTALACIONES DE LA ENTIDAD.

DECRETO N° 2166 / 02 DE OCTUBRE DE 2017

DANDO DE BAJA EN LOS REGISTROS DE ESTA MUNICIPALIDAD AL NEGOCIO PROPIEDAD DE LA SRA. PEREYRA, MARCELA ALEJANDRA.

DECRETO N° 2167 / 02 DE OCTUBRE DE 2017

DEJANDO SIN EFECTO NUMERO DE DECRETO POR ERROR DE SISTEMA.

DECRETO N° 2168 / 03 DE OCTUBRE DE 2017

PROMULGANDO ORDENANZA Nro. 5215/2017.

DECRETO N° 2169 / 03 DE OCTUBRE DE 2017

PROMULGANDO ORDENANZA Nro. 5214/2017.

DECRETO N° 2170 / 03 DE OCTUBRE DE 2017

AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS QUINIENTOS CUARENTA.

DECRETO N° 2171 / 03 DE OCTUBRE DE 2017

OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PERSONAS CITADAS EN EL ANEXO I POR LA SUMA DE PESOS CIENTO CUATRO MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y SEIS.

DECRETO N° 2172 / 03 DE OCTUBRE DE 2017

OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PERSONAS CITADAS EN EL ANEXO I POR LA SUMA DE PESOS CIENTO DOCE MIL OCHOCIENTOS.

DECRETO N° 2173 / 03 DE OCTUBRE DE 2017

OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PERSONAS CITADAS EN EL ANEXO I POR LA SUMA DE PESOS CIENTO TREINTA Y DOS MIL QUINIENTOS.

DECRETO N° 2174 / 03 DE OCTUBRE DE 2017

OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PERSONAS CITADAS EN EL ANEXO I POR LA SUMA DE PESOS CIENTO SETENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y OCHO.

DECRETO N° 2175 / 03 DE OCTUBRE DE 2017

OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PERSONAS CITADAS EN EL ANEXO I POR LA SUMA DE PESOS DOSCIENTOS VEINTE MIL CIENTO CUARENTA Y SEIS.

DECRETO N° 2176 / 03 DE OCTUBRE DE 2017

ACEPTANDO LA RENUNCIA PRESENTADA POR LA SRA. CARRAL, CINTIA MARÍA QUIEN SE DESEMPEÑABA COMO PROFESIONAL EN LA SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS.

DECRETO N° 2177 / 03 DE OCTUBRE DE 2017

LLAMADO A LICITACIÓN PRIVADA N° 27/2017 PARA LA COMPRA DE 32.000 LITROS DE GAS OÍL.

DECRETO N° 2178 / 03 DE OCTUBRE DE 2017

AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS QUINCE MIL.

DECRETO N° 2179 / 03 DE OCTUBRE DE 2017

ORDENANDO A LA OFICINA DE PERSONAL MUNICIPAL A ABONAR AL AGENTE ALEVA, JORGE BONIFICACIÓN POR TAREAS NOCTURNAS.

DECRETO N° 2180 / 03 DE OCTUBRE DE 2017

ORDENANDO AL DEPARTAMENTO DE PERSONAL A DAR DE BAJA BONIFICACIÓN POR CONDUCTOR AL AGENTE DIDÍO, ROLANDO.

DECRETO N° 2181 / 03 DE OCTUBRE DE 2017

ORDENANDO AL DEPARTAMENTO DE PERSONAL A DAR DE BAJA BONIFICACIONES AL AGENTE CAMPOAMOR, JUAN IGNACIO.

DECRETO N° 2182 / 03 DE OCTUBRE DE 2017

DANDO DE BAJA EL ADICIONAL POR OFICIO AL AGENTE RIELA, MARTIN.

DECRETO N° 2183 / 03 DE OCTUBRE DE 2017

ADJUDICANDO CONCURSO DE PRECIOS N° 78/2017 PARA LA COMPRA DE NEUMÁTICOS PARA EL ÁREA DE VIABILIDAD MUNICIPAL.

DECRETO N° 2184 / 03 DE OCTUBRE DE 2017

ORDENANDO AL DEPARTAMENTO DE PERSONAL A DAR DE BAJA ADICIONAL POR CONDUCTOR Y DE ALTA ADICIONAL POR FUNCIÓN AL AGENTE ARROZERS, CARLOS WALTER.

DECRETO N° 2185 / 03 DE OCTUBRE DE 2017

OTORGANDO LICENCIA ANUAL A LA SRA. SUBDIRECTORA DE PERSONAS CON CAPACIDADES DIFERENTES LIC. ITALIANO, ADRIANA.

DECRETO N° 2186 / 03 DE OCTUBRE DE 2017

OTORGANDO LICENCIA ANUAL A LA SRA. COORDINADORA DE VIVIENDAS SOCIALES Y DESIGNANDO SU REEMPLAZANTE.

DECRETO N° 2187 / 04 DE OCTUBRE DE 2017

AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS NUEVE MIL CIENTO VEINTE.

DECRETO N° 2188 / 04 DE OCTUBRE DE 2017

OTORGANDO HABILITACIÓN COMERCIAL AL SR. NUÑEZ, PABLO ESTEBAN.

DECRETO N° 2189 / 04 DE OCTUBRE DE 2017

OTORGANDO HABILITACIÓN COMERCIAL A LA SRA. ZEBERIO, MARÍA ANTONIA BERENICE.

DECRETO N° 2190 / 04 DE OCTUBRE DE 2017

Sección Ejecutiva

OTORGANDO HABILITACIÓN COMERCIAL A LA SRA. ZABALA, MARÍA EUGENIA.

DECRETO N° 2191 / 04 DE OCTUBRE DE 2017

DANDO DE BAJA A LA UNIDAD VOLKSWAGEN - MODELO 1996 - DOMINIO: AYL 178 Y HABILITANDO LA UNIDAD RENAULT TRAFIC - MODELO 2001 - DOMINIO: DRN 085 PROPIEDAD DEL SR. BETARD, GERMÁN ALBERTO.

DECRETO N° 2192 / 04 DE OCTUBRE DE 2017

AUTORIZANDO A ASESORÍA LEGAL DE ESTA ADMINISTRACIÓN A CONFECIONAR UN CONTRATO POR TAREAS TEMPORARIAS AL AGENTE GAUNA, JORGE ANTONIO

DECRETO N° 2193 / 04 DE OCTUBRE DE 2017

ACEPTANDO LA LICENCIA MEDICA AL SR. CAJARAVILLA, JAVIER EDUARDO AL CARGO DE DIRECTOR DE PRESUPUESTO.

DECRETO N° 2194 / 04 DE OCTUBRE DE 2017

AUTORIZANDO AL CENTRO DE ATENCIÓN TEMPRANA DEL DESARROLLO INFANTIL N° 1, "DR. FLORENCIO ESCARDÓ", A REALIZAR UN BONO CONTRIBUCIÓN, A TOTAL BENEFICIO DE LA INSTITUCIÓN.

DECRETO N° 2195 / 04 DE OCTUBRE DE 2017

OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PERSONAS CITADAS EN EL ANEXO I POR LA SUMA DE PESOS VEINTIDÓS MIL CIENTO CINCUENTA.

DECRETO N° 2196 / 04 DE OCTUBRE DE 2017

OTORGANDO SUBSIDIO DE PESOS DOS MIL CUATROCIENTOS A LA UNIÓN DE ARTESANOS DE AYACUCHO.

DECRETO N° 2197 / 04 DE OCTUBRE DE 2017

AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS CUATRO MIL NOVECIENTOS VEINTICINCO.

DECRETO N° 2198 / 05 DE OCTUBRE DE 2017

AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS TRES MIL QUINIENTOS.

DECRETO N° 2199 / 05 DE OCTUBRE DE 2017

AUTORIZANDO A LA CÁMARA DE COMERCIO, INDUSTRIA Y PRODUCCIÓN DE AYACUCHO A REALIZAR UNA RIFA PARA SOLVENTAR GASTOS DE DICHA INSTITUCIÓN.

DECRETO N° 2200 / 05 DE OCTUBRE DE 2017

OTORGANDO LICENCIA ANUAL A LA SRA. JEFA DEL DEPARTAMENTO DE PERSONAL, CLAUDIA CHIMINELLI Y DESIGNANDO SU REEMPLAZANTE.

DECRETO N° 2201 / 05 DE OCTUBRE DE 2017

OTORGANDO LICENCIA A LA SRA. JEFA DEL DEPARTAMENTO DE PERSONAL, CLAUDIA CHIMINELLI Y DESIGNANDO SU REEMPLAZANTE.

DECRETO N° 2202 / 05 DE OCTUBRE DE 2017

OTORGANDO LICENCIA MEDICA A LA SRA. JEFE INTERINO DEL DEPARTAMENTO DE RECURSOS, CORDONNIER MARÍA MARTA Y DESIGNANDO SU REEMPLAZANTE.

DECRETO N° 2203 / 05 DE OCTUBRE DE 2017

OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PERSONAS CITADAS EN EL ANEXO I POR LA SUMA DE PESOS CUARENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS.

DECRETO N° 2204 / 05 DE OCTUBRE DE 2017

AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR LOS GASTOS REFERIDOS A LA INAUGURACIÓN DEL NIDO (NÚCLEO DE INNOVACIÓN PARA EL DESARROLLO DE OPORTUNIDADES) EN EL BARRIO EL EMBARCADERO.

DECRETO N° 2205 / 05 DE OCTUBRE DE 2017

OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PERSONAS CITADAS EN EL ANEXO I POR LA SUMA DE PESOS SETENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS CINCUENTA.

DECRETO N° 2206 / 05 DE OCTUBRE DE 2017

OTORGANDO SUBSIDIO DE PESOS VEINTE MIL AL CLUB ATLÉTICO AYACUCHO.

DECRETO N° 2207 / 05 DE OCTUBRE DE 2017

AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y OCHO.

DECRETO N° 2208 / 05 DE OCTUBRE DE 2017

AUTORIZANDO AL JEFE DEL DEPARTAMENTO DE PERSONAL A ABONAR REEMPLAZO AL AGENTE BALBUENA EUGENIA.

DECRETO N° 2209 / 06 DE OCTUBRE DE 2017

AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR LOS GASTOS REFERIDOS

A DIVERSOS EVENTOS LLEVADOS A CABO POR LA DIRECCIÓN DE CULTURA.

DECRETO N° 2210 / 06 DE OCTUBRE DE 2017

AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS CINCO MIL CUARENTA.

DECRETO N° 2211 / 06 DE OCTUBRE DE 2017

OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PERSONAS CITADAS EN EL ANEXO I POR LA SUMA DE PESOS TRESCIENTOS QUINCE MIL NOVECIENTOS SETENTA.

DECRETO N° 2212 / 06 DE OCTUBRE DE 2017

OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PERSONAS CITADAS EN EL ANEXO I POR LA SUMA DE PESOS VEINTE MIL CIENTO CUATRO.

DECRETO N° 2213 / 06 DE OCTUBRE DE 2017

OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PERSONAS CITADAS EN EL ANEXO I POR LA SUMA DE PESOS CIENTO SETENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y DOS.

DECRETO N° 2214 / 06 DE OCTUBRE DE 2017

OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PERSONAS CITADAS EN EL ANEXO I POR LA SUMA DE PESOS CUARENTA Y UN MIL SETECIENTOS CINCUENTA.

DECRETO N° 2215 / 06 DE OCTUBRE DE 2017

OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PERSONAS CITADAS EN EL ANEXO I POR LA SUMA DE PESOS SETENTA Y DOS MIL QUINIENTOS TREINTA Y TRES.

DECRETO N° 2216 / 09 DE OCTUBRE DE 2017

OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PERSONAS CITADAS EN EL ANEXO I POR LA SUMA DE PESOS CIENTO TREINTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS NUEVE.

DECRETO N° 2217 / 09 DE OCTUBRE DE 2017

OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PERSONAS CITADAS EN EL ANEXO I POR LA SUMA DE PESOS CIENTO SESENTA Y UN MIL SEISCIENTOS DOCE.

DECRETO N° 2218 / 09 DE OCTUBRE DE 2017

OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PERSONAS CITADAS EN EL ANEXO I POR LA SUMA DE PESOS CIENTO SETENTA MIL CUATROCIENTOS TRES.

DECRETO N° 2219 / 09 DE OCTUBRE DE 2017

Sección Ejecutiva

OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PERSONAS CITADAS EN EL ANEXO I POR LA SUMA DE PESOS CIENTO CUARENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y NUEVE.

DECRETO N° 2220 / 09 DE OCTUBRE DE 2017

OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PERSONAS CITADAS EN EL ANEXO I POR LA SUMA DE PESOS CIENTO SETENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO.

DECRETO N° 2221 / 09 DE OCTUBRE DE 2017

OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PERSONAS CITADAS EN EL ANEXO I POR LA SUMA DE PESOS CIENTO CATORCE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y SIETE.

DECRETO N° 2222 / 09 DE OCTUBRE DE 2017

OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PERSONAS CITADAS EN EL ANEXO I POR LA SUMA DE PESOS CIENTO CINCUENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS NOVENTA Y DOS.

DECRETO N° 2223 / 09 DE OCTUBRE DE 2017

AUTORIZANDO A LA ENTIDAD DE BIEN PÚBLICO "CLUB DE LEONES DE AYACUCHO", A REALIZAR UNA RIFA PARA SOLVENTAR GASTOS DE DICHA INSTITUCIÓN.

DECRETO N° 2224 / 09 DE OCTUBRE DE 2017

CONFORMANDO LA COMISIÓN DE PRE-ADJUDICACIÓN DE LA LICITACIÓN PRIVADA N° 26 AÑO 2017 PARA LA COMPRA DE MATERIALES - OBRA PLUVIAL BARRIO LA PERLA.

DECRETO N° 2225 / 09 DE OCTUBRE DE 2017

AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS CUATRO MIL CIENTO CUARENTA.

DECRETO N° 2226 / 09 DE OCTUBRE DE 2017

OTORGANDO SUBSIDIO A LA RESIDENCIA UNIVERSITARIA Y RESIDENCIA DE PACIENTES TRANSITORIOS DEL CENTRO AYACUCHENSE EN MAR DEL PLATA, POR EL MONTO DE PESOS DIEZ MIL.

DECRETO N° 2227 / 09 DE OCTUBRE DE 2017

OTORGANDO SUBSIDIO DE PESOS DOS MIL QUINIENTOS AL SR. MORAN, OMAR ENRIQUE.

DECRETO N° 2228 / 09 DE OCTUBRE DE 2017

OTORGANDO SUBSIDIO DE PESOS OCHO MIL A LA SRA. GÓMEZ, GISSELLA ANDREA VANESSA.

DECRETO N° 2229 / 09 DE OCTUBRE DE 2017

OTORGANDO SUBSIDIO DE PESOS SIETE MIL AL SR. CORONEL, AMÉRICO.

DECRETO N° 2230 / 09 DE OCTUBRE DE 2017

OTORGANDO SUBSIDIO DE PESOS SEIS MIL AL SR. VESCI, GUSTAVO.

DECRETO N° 2231 / 09 DE OCTUBRE DE 2017

OTORGANDO SUBSIDIO A LA ASOCIACIÓN COOPERADORA DE LA E.P. N°7 POR LA SUMA DE PESOS CIENTO CUARENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS DIECISIETE CON TREINTA CENTAVOS.

DECRETO N° 2232 / 09 DE OCTUBRE DE 2017

ORDENANDO AL DEPARTAMENTO DE PERSONAL A DAR DE BAJA LA BONIFICACIÓN POR CONDUCTOR AL AGENTE BERNARDI, GUILLERMO.

DECRETO N° 2233 / 09 DE OCTUBRE DE 2017

OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PERSONAS CITADAS EN EL ANEXO I POR LA SUMA DE PESOS CIENTO TREINTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y CUATRO.

DECRETO N° 2233 / 09 DE OCTUBRE DE 2017

OTORGANDO HABILITACIÓN COMERCIAL A LA SRA. JAIME, MIRTA ELENA.

DECRETO N° 2235 / 09 DE OCTUBRE DE 2017

OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PERSONAS CITADAS EN EL ANEXO I POR LA SUMA DE PESOS NOVENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS CINCUENTA.

DECRETO N° 2236 / 09 DE OCTUBRE DE 2017

OTORGANDO HABILITACIÓN COMERCIAL A LA SRA. NAJURIETA, AZUCENA MABEL.

DECRETO N° 2237 / 09 DE OCTUBRE DE 2017

OTORGANDO HABILITACIÓN COMERCIAL AL SR. CAMACHO, DANIEL GINES.

DECRETO N° 2238 / 10 DE OCTUBRE DE 2017

SOLICITANDO LA RECTIFICACIÓN POR ERROR EN EL OBJETO DE LA ESCRITURACIÓN DEL SR. HÉCTOR JESÚS ISLAS, CUYO DATOS CATASTRALES CORRECTOS SON. CIRC. I - SECC. B - QUINTA. 58 - MZA. 58 E - PARC. 24.

DECRETO N° 2239 / 10 DE OCTUBRE DE 2017

OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PERSONAS CITADAS EN EL ANEXO I POR LA SUMA DE PESOS OCHO MIL QUINIENTOS CUATRO.

DECRETO N° 2240 / 11 DE OCTUBRE DE 2017

OTORGANDO HABILITACIÓN COMERCIAL A LA SRA. ROMERO, MARTA ELENA.

DECRETO N° 2241 / 11 DE OCTUBRE DE 2017

AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS OCHOCIENTOS.

DECRETO N° 2242 / 11 DE OCTUBRE DE 2017

OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PERSONAS CITADAS EN EL ANEXO I POR LA SUMA DE PESOS DIECISIETE MIL SETECIENTOS.

DECRETO N° 2243 / 11 DE OCTUBRE DE 2017

OTORGANDO SUBSIDIO DE PESOS DOS MIL A LA JUNTA VECINAL DEL BARRIO LA PERLA.

DECRETO N° 2244 / 11 DE OCTUBRE DE 2017

OTORGANDO SUBSIDIO DE PESOS DOS MIL A LA JUNTA VECINAL DEL BARRIO EL PROGRESO.

DECRETO N° 2245 / 11 DE OCTUBRE DE 2017

OTORGANDO SUBSIDIO DE PESOS DOS MIL A LA JUNTA VECINAL DEL BARRIO LA FERIA.

DECRETO N° 2246 / 11 DE OCTUBRE DE 2017

CONFORMANDO LA COMISIÓN DE PRE-ADJUDICACIÓN DE LA LICITACIÓN PRIVADA N° 27 AÑO 2017 PARA LA ADQUISICIÓN DE COMBUSTIBLE.

DECRETO N° 2247 / 11 DE OCTUBRE DE 2017

OTORGANDO SUBSIDIO DE PESOS CUATRO MIL A LA JUNTA VECINAL DEL BARRIO BELLAS ARTES.

DECRETO N° 2248 / 11 DE OCTUBRE DE 2017

OTORGANDO SUBSIDIO DE PESOS DOS MIL A LA JUNTA VECINAL DEL BARRIO JARDÍN.

DECRETO N° 2249 / 11 DE OCTUBRE DE 2017

ADJUDICANDO LICITACIÓN PRIVADA N° 27/2017 LA COMPRA DE 32000 LITROS DE GAS OÍL.

Sección Ejecutiva

DECRETO N° 2250 / 11 DE OCTUBRE DE 2017

OTORGANDO SUBSIDIO A LA ASOCIACIÓN CIVIL “EL OMBÚ” POR LA SUMA DE PESOS DIECIOCHO MIL.

DECRETO N° 2251 / 11 DE OCTUBRE DE 2017

AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR LOS GASTOS REFERIDOS A DIVERSOS EVENTOS LLEVADOS A CABO POR LA DIRECCIÓN DE CULTURA.

DECRETO N° 2252 / 11 DE OCTUBRE DE 2017

LLAMADO A CONCURSO DE PRECIO N° 84/2017 PARA LA COMPRA DE MAQUINARIA PARA OBRA PLUVIAL BARRIO LA PERLA - EXP. N° 780/2017.

DECRETO N° 2253 / 12 DE OCTUBRE DE 2017

OTORGANDO SUBSIDIO DE PESOS NUEVE MIL A LA LIGA AYACUCHENSE DE FUTBOL.

DECRETO N° 2254 / 12 DE OCTUBRE DE 2017

AUTORIZANDO A ASESORÍA LEGAL DE ESTA ADMINISTRACIÓN A CONFECIONAR SOA CONTRATOS POR TAREAS TEMPORARIAS CORRESPONDIENTES A LA SECRETARIA DE GOBIERNO-

DECRETO N° 2255 / 12 DE OCTUBRE DE 2017

OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PERSONAS CITADAS EN EL ANEXO I POR LA SUMA DE PESOS OCHENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y SEIS.

DECRETO N° 2256 / 12 DE OCTUBRE DE 2017

OTORGANDO SUBSIDIO A LA ASOCIACIÓN COOPERADORA DE LA BIBLIOTECA PUBLICA MUNICIPAL “MANUEL VILARDAGA” POR LA SUMA DE PESOS OCHO MIL CUATROCIENTOS.

DECRETO N° 2257 / 12 DE OCTUBRE DE 2017

OTORGANDO SUBSIDIO AL CONSEJO DEL DISCAPACITADO DE AYACUCHO POR LA SUMA DE PESOS SETECIENTOS TREINTA Y OCHO.

DECRETO N° 2258 / 13 DE OCTUBRE DE 2017

LLAMADO A CONCURSO DE PRECIO N° 87/2017 PARA LA ADQUISICIÓN DE COMESTIBLES, ATENCIÓN SOCIAL DIRECTA PARA EL ÁREA DESARROLLO SOCIAL.

DECRETO N° 2259 / 13 DE OCTUBRE DE 2017

LLAMADO A CONCURSO DE PRECIO N° 88/2017 PARA LA ADQUISICIÓN DE COMESTIBLES FRESCOS PARA EL ÁREA DE DESARROLLO SOCIAL.

DECRETO N° 2260 / 13 DE OCTUBRE DE 2017

LLAMADO A CONCURSO DE PRECIO N° 89/2017 PARA LA ADQUISICIÓN DE COMESTIBLES PARA SEDES BARRIALES, CENTRO DE DÍA, COCINA CENTRALIZADA, JARDINES MATERNALES Y HOGAR CONVIVENCIAL.

DECRETO N° 2261 / 13 DE OCTUBRE DE 2017

AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS TREINTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y CUATRO CON 97/100.

DECRETO N° 2262 / 13 DE OCTUBRE DE 2017

ADJUDICANDO LICITACIÓN PUBLICA N° 06/2017 AL OFERENTE LUXCAM S.A.

DECRETO N° 2263 / 13 DE OCTUBRE DE 2017

AUTORIZANDO A CONTADURÍA MUNICIPAL A EMITIR UNA ORDEN DE PAGO AL PROVEEDOR BARI S. A. POR RESTITUCIÓN DE GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA POR UN TOTAL DE PESOS DIECIOCHO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA.

DECRETO N° 2264 / 13 DE OCTUBRE DE 2017

OTORGANDO HABILITACIÓN COMERCIAL AL SR. SÁNCHEZ, ALEJANDRO DARÍO.

DECRETO N° 2265 / 13 DE OCTUBRE DE 2017

OTORGANDO HABILITACIÓN COMERCIAL A LA SRA. SUAREZ, SELVA HERMINIA.

DECRETO N° 2266 / 13 DE OCTUBRE DE 2017

MODIFICANDO TITULARIDAD DE LA PARCELA DESIGNADA CATASTRALMENTE COMO CIRC. I - SECC. B - QUINTA. 41 - MANZANA 41 D - PARCELA 14 CORRESPONDIENTE AL PROGRAMA “FAMILIA PROPIETARIA” EN LA CIUDAD DE AYACUCHO.

DECRETO N° 2267 / 13 DE OCTUBRE DE 2017

OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PERSONAS CITADAS EN EL ANEXO I POR LA SUMA DE PESOS ONCE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y CINCO.

DECRETO N° 2268 / 13 DE OCTUBRE DE 2017

AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS CATORCE MIL.

DECRETO N° 2269 / 13 DE OCTUBRE DE 2017

ADJUDICANDO LICITACIÓN PRIVADA

N° 26/2017 LA COMPRA DE MATERIALES - OBRA PLUVIAL BARRIO LA PERLA - EXP. N° 780/2017.

DECRETO N° 2270 / 17 DE OCTUBRE DE 2017

AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS TRECE MIL QUINIENTOS CINCUENTA.

DECRETO N° 2271 / 17 DE OCTUBRE DE 2017

ADJUDICANDO CONCURSO DE PRECIOS N° 88/2017 PARA LA COMPRA DE COMESTIBLES-PRODUCTOS FRESCOS PARA EL ÁREA DE DESARROLLO SOCIAL.

DECRETO N° 2272 / 17 DE OCTUBRE DE 2017

AUTORIZANDO A TESORERÍA MUNICIPAL A EFECTUAR EL GASTO POR LA SUMA DE PESOS UN MIL DOSCIENTOS CINCUENTA.

DECRETO N° 2273 / 17 DE OCTUBRE DE 2017

OTORGANDO SUBSIDIO A LA ASOCIACIÓN COOPERADORA DE LA E.P. N°1 “DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO” POR LA SUMA DE PESOS NUEVE MIL SEISCIENTOS.

DECRETO N° 2274 / 17 DE OCTUBRE DE 2017

AUTORIZANDO A LA COOPERADORA DE LOS HOSPITALES DE MAR DEL PLATA A PROMOCIONAR Y VENDER EN EL PARTIDO DE AYACUCHO UNA RIFA PARA SOLVENTAR GASTOS DE DICHA INSTITUCIÓN

DECRETO N° 2275 / 17 DE OCTUBRE DE 2017

ADJUDICANDO CONCURSO DE PRECIOS N° 89/2017 PARA LA COMPRA DE COMESTIBLES ÁREAS PERTENECIENTES A LA SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL.

DECRETO N° 2276 / 18 DE OCTUBRE DE 2017

PROMULGANDO ORDENANZA Nro. 5216/2017.

DECRETO N° 2277 / 18 DE OCTUBRE DE 2017

DANDO DE BAJA EN LOS REGISTROS DE ESTA MUNICIPALIDAD AL NEGOCIO PROPIEDAD DE LOS SRES. GENCARELLI JUAN Y JERACI GABRIEL.

DECRETO N° 2278 / 18 DE OCTUBRE DE 2017

OTORGANDO HABILITACIÓN COMERCIAL AL SR. CORRALES LUCAS.

DECRETO N° 2279 / 18 DE OCTUBRE DE 2017

Sección Ejecutiva

DEJANDO SIN EFECTO EL LLAMADO A CONCURSO N° 53 /2017 PARA LA ADQUISICION DE UN VEHICULO USADO PARA EL AREA DE SERVICIOS URBANOS.

DECRETO N° 2280 / 18 DE OCTUBRE DE 2017
AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS SIETE MIL DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO.

DECRETO N° 2281 / 18 DE OCTUBRE DE 2017
OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PERSONAS CITADAS EN EL ANEXO I POR LA SUMA DE PESOS CUATRO MIL SETECIENTOS CUARENTA.

DECRETO N° 2282 / 18 DE OCTUBRE DE 2017
AUTORIZANDO A LA CONTADURÍA DEL HOSPITAL MUNICIPAL DR. PEDRO SOLANET A ABONAR AL AGENTE VELOZ MARCELA ADRIANA UN PREMIO POR CUMPLIR 25 AÑOS DE SERVICIO EN LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL.

DECRETO N° 2283 / 18 DE OCTUBRE DE 2017
AUTORIZANDO A LA CONTADURÍA DEL HOSPITAL MUNICIPAL "DR. PEDRO SOLANET" A ABONAR AL AGENTE JAIME TERESA RAMONA QUIEN SE ACOGIÓ A LOS BENEFICIOS JUBILATORIOS LO PRECEPTUADO EN LA ORDENANZA 4399/10.

DECRETO N° 2284 / 19 DE OCTUBRE DE 2017
AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS DOSCIENTOS NOVENTA Y CINCO.

DECRETO N° 2285 / 19 DE OCTUBRE DE 2017
AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS OCHO MIL SEISCIENTOS TREINTA Y CINCO.

DECRETO N° 2286 / 19 DE OCTUBRE DE 2017
OTORGANDO HABILITACIÓN COMERCIAL AL SR. MACÍAS LUCAS.

DECRETO N° 2287 / 19 DE OCTUBRE DE 2017
ADJUDICANDO CONCURSO DE PRECIOS N° 87/2017 PARA LA COMPRA DE COMESTIBLES ATENCIÓN SOCIAL DIRECTA PARA LA SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL.

DECRETO N° 2288 / 19 DE OCTUBRE DE 2017
OTORGANDO HABILITACIÓN COMER-

CIAL A LA SRA. BERRUTI CARINA LUISA.

DECRETO N° 2289 / 19 DE OCTUBRE DE 2017
DECLARANDO ASUETO PARA LA ADMINISTRACIÓN PUBLICA PERTENECIENTE AL PALACIO MUNICIPAL, EL DÍA 19 A PARTIR DE LAS 11:00HS Y EL 20 DE OCTUBRE DE 2017.

DECRETO N° 2290 / 23 DE OCTUBRE DE 2017
OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PERSONAS CITADAS EN EL ANEXO I POR LA SUMA DE PESOS QUINCE MIL SETECIENTOS.

DECRETO N° 2291 / 23 DE OCTUBRE DE 2017
OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PERSONAS CITADAS EN EL ANEXO I POR LA SUMA DE PESOS CUARENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS.

DECRETO N° 2292 / 23 DE OCTUBRE DE 2017
OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PERSONAS CITADAS EN EL ANEXO I POR LA SUMA DE PESOS CUARENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS.

DECRETO N° 2293 / 23 DE OCTUBRE DE 2017
DANDO DE BAJA POR FALLECIMIENTO AL ASESOR LEGAL DE LA MUNICIPALIDAD, DR. HÉCTOR FABIÁN PUCHULU.

DECRETO N° 2294 / 23 DE OCTUBRE DE 2017
OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PERSONAS CITADAS EN EL ANEXO I POR LA SUMA DE PESOS TREINTA Y TRES MIL QUINIENTOS.

DECRETO N° 2295 / 23 DE OCTUBRE DE 2017
AUTORIZANDO A LA ASOCIACIÓN COOPERADORA DE LA E. P. N° 28 "JOSÉ MARÍA PAZ" (PARAJE "EL BOQUERÓN") A REALIZAR UN BONO CONTRIBUCIÓN, DESTINADO A SOLVENTAR GASTOS DE LA INSTITUCIÓN.

DECRETO N° 2296 / 23 DE OCTUBRE DE 2017
DESIGNANDO AL DR. JUAN PEDRO ANÍZ, COMO ASESOR LEGAL DE LA MUNICIPALIDAD.

DECRETO N° 2297 / 23 DE OCTUBRE DE 2017
OTORGANDO FRANCO COMPENSATORIO CORRESPONDIENTE AL DÍA DEL TRABAJADOR DEL ESTADO.

DECRETO N° 2298 / 23 DE OCTUBRE DE 2017
OTORGANDO SUBSIDIO DE PESOS

VEINTE MIL AL ATENEO ESTRADA DE AYACUCHO.

DECRETO N° 2299 / 23 DE OCTUBRE DE 2017
OTORGANDO SUBSIDIO DE PESOS CUARENTA MIL AL AERO CLUB DE AYACUCHO.

DECRETO N° 2300 / 23 DE OCTUBRE DE 2017
OTORGANDO SUBSIDIO DE PESOS VEINTE MIL AL CENTRO CULTURAL DOCTOR PEDRO SOLANET.

DECRETO N° 2301 / 23 DE OCTUBRE DE 2017
OTORGANDO SUBSIDIO DE PESOS VEINTE MIL AL TIRO FEDERAL AYACUCHO.

DECRETO N° 2302 / 23 DE OCTUBRE DE 2017
OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PERSONAS CITADAS EN EL ANEXO I POR LA SUMA DE PESOS CUATRO MIL TRECIENTOS SETENTA.

DECRETO N° 2303 / 24 DE OCTUBRE DE 2017
LLAMADO A LICITACIÓN PRIVADA N° 28/2017 PARA LA COMPRA DE 30.000 LITROS DE GAS OÍL PARA EL ÁREA DE VIALIDAD.

DECRETO N° 2304 / 24 DE OCTUBRE DE 2017
OTORGANDO HABILITACIÓN COMERCIAL A LA SRA. BARRAZA, CLAUDIA.

DECRETO N° 2305 / 24 DE OCTUBRE DE 2017
OTORGANDO HABILITACIÓN COMERCIAL AL SR. CERRI, DANIEL EDUARDO.

DECRETO N° 2306 / 24 DE OCTUBRE DE 2017
OTORGANDO HABILITACIÓN COMERCIAL AL SR. AMODEO, FERNANDO AGUSTÍN.

DECRETO N° 2307 / 24 DE OCTUBRE DE 2017
OTORGANDO HABILITACIÓN COMERCIAL A LA SRA. PÉREZ, MIRTA GRACIELA.

DECRETO N° 2308 / 24 DE OCTUBRE DE 2017
OTORGANDO HABILITACIÓN COMERCIAL A LA SRA. ARENAZA, MARÍA EUGENIA.

DECRETO N° 2309 / 24 DE OCTUBRE DE 2017
OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PERSONAS CITADAS EN EL ANEXO I POR LA SUMA DE PESOS UN MIL QUINIENTOS.

DECRETO N° 2310 / 24 DE OCTUBRE DE 2017

Sección Ejecutiva

DECLARANDO DE INTERÉS SOCIAL LA ESCRITURACIÓN DEL SR. RICARDO OSCAR BUGALLO.

DECRETO N° 2311 / 24 DE OCTUBRE DE 2017
AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS TRECE MIL CIENTO TREINTA Y OCHO.

DECRETO N° 2312 / 24 DE OCTUBRE DE 2017
OTORGANDO SUBSIDIO AL CONSEJO ESCOLAR POR LA SUMA DE PESOS UN MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y CUATRO.

DECRETO N° 2313 / 24 DE OCTUBRE DE 2017
OTORGANDO SUBSIDIO A LA RESIDENCIA UNIVERSITARIA Y RESIDENCIA DE PACIENTES TRANSITORIOS DEL CENTRO AYACUCHENSE EN MAR DEL PLATA, POR EL MONTO DE PESOS DIECIOCHO MIL.

DECRETO N° 2314 / 24 DE OCTUBRE DE 2017
AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS CATORCE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CINCO.

DECRETO N° 2315 / 24 DE OCTUBRE DE 2017
OTORGANDO SUBSIDIO DE PESOS DOS MIL A LA JUNTA VECINAL DEL BARRIO EL EMBARCADERO.

DECRETO N° 2316 / 26 DE OCTUBRE DE 2017
AUTORIZANDO A LA OFICINA DE PRESUPUESTO A REALIZAR LA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA SOLICITADA POR LA SECRETARIA DE SALUD

DECRETO N° 2317 / 26 DE OCTUBRE DE 2017
OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PERSONAS CITADAS EN EL ANEXO I POR LA SUMA DE PESOS TREINTA Y OCHO MIL CIENTO CINCUENTA.

DECRETO N° 2318 / 26 DE OCTUBRE DE 2017
OTORGANDO SUBSIDIO DE PESOS VEINTE MIL AL CLUB DEFENSORES DE AYACUCHO.

DECRETO N° 2319 / 26 DE OCTUBRE DE 2017
AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS CIENTO OCHENTA.

DECRETO N° 2320 / 26 DE OCTUBRE DE 2017
OTORGANDO SUBSIDIO DE PESOS DOS

MIL A LA JUNTA VECINAL DEL BARRIO LA PERLA.

DECRETO N° 2321 / 26 DE OCTUBRE DE 2017
AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS DOCE MIL TRESCIENTOS.

DECRETO N° 2322 / 26 DE OCTUBRE DE 2017
OTORGANDO SUBSIDIO AL CONSEJO DEL DISCAPACITADO DE AYACUCHO POR LA SUMA DE PESOS SEISCIENTOS CINCUENTA Y DOS.

DECRETO N° 2323 / 26 DE OCTUBRE DE 2017
OTORGANDO SUBSIDIO DE PESOS DOS MIL A LA JUNTA VECINAL DEL BARRIO JACOBO Z. BERRA.

DECRETO N° 2324 / 26 DE OCTUBRE DE 2017
ADJUDICANDO CONCURSO DE PRECIOS N° 84/2017 PARA LA COMPRA DE DE MAQUINARIA PARA OBRA PLUVIAL BARRIO LA PERLA EXP. N° 780/2017.

DECRETO N° 2325 / 26 DE OCTUBRE DE 2017
OTORGANDO SUBSIDIO A LA ASOCIACIÓN COOPERADORA DE LA BIBLIOTECA PUBLICA MUNICIPAL "MANUEL VILARDAGA" POR LA SUMA DE PESOS SEIS MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y CINCO CON CUARENTA Y SIETE CENTAVOS.

DECRETO N° 2326 / 26 DE OCTUBRE DE 2017
OTORGANDO SUBSIDIO A LA ASOCIACIÓN COOPERADORA DE LA E.P. N°3 "JUAN BAUTISTA ALBERDI" POR LA SUMA DE PESOS DOCE MIL TRESCIENTOS CINCUENTA.

DECRETO N° 2327 / 26 DE OCTUBRE DE 2017
OTORGANDO SUBSIDIO A LA ASOCIACIÓN COOPERADORA DEL CENTRO DE EDUCACIÓN COMPLEMENTARIO N°801 "SUBMARINO ARA SANTA FE" POR LA SUMA DE PESOS SEIS MIL CIENTO SESENTA Y CINCO.

DECRETO N° 2328 / 26 DE OCTUBRE DE 2017
OTORGANDO SUBSIDIO A LA ASOCIACIÓN COOPERADORA DE LA E.P. N°35 POR LA SUMA DE PESOS DIECIOCHO MIL DOSCIENTOS TREINTA Y DOS.

DECRETO N° 2329 / 26 DE OCTUBRE DE 2017
LLAMADO A CONCURSO DE PRECIO N° 85/2017 PARA LA ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS NAVIDEÑOS, ATENCIÓN SOCIAL DIRECTA PARA EL ÁREA DE-

SARROLLO SOCIAL.

DECRETO N° 2330 / 26 DE OCTUBRE DE 2017
LLAMADO A CONCURSO DE PRECIO N° 86/2017 PARA LA ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS NAVIDEÑOS DESTINADOS PARA JARDINES MATERNALES DEPENDIENTES DE LA SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL.

DECRETO N° 2331 / 27 DE OCTUBRE DE 2017
DANDO DE BAJA EN LOS REGISTROS DE ESTA MUNICIPALIDAD AL NEGOCIO PROPIEDAD DE LA SRA. BARRAZA, CLAUDIA EDITH.

DECRETO N° 2332 / 27 DE OCTUBRE DE 2017
AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS CUATRO MIL DOSCIENTOS SETENTA Y CUATRO CON CINCUENTA Y NUEVE CENTAVOS.

DECRETO N° 2333 / 27 DE OCTUBRE DE 2017
ORDENANDO AL DEPARTAMENTO DE PERSONAL MUNICIPAL A ABONAR LOS HABERES ADEUDADOS DEL AGENTE CUNEO PEDRO NICOLÁS A LA FECHA DE CESE.

DECRETO N° 2334 / 27 DE OCTUBRE DE 2017
DANDO DE BAJA EN LOS REGISTROS DE ESTA MUNICIPALIDAD AL NEGOCIO FÁBRICA DE LADRILLOS AYACUCHO SRL.

DECRETO N° 2335 / 27 DE OCTUBRE DE 2017
DANDO DE BAJA EN LOS REGISTROS DE ESTA MUNICIPALIDAD AL NEGOCIO PROPIEDAD DEL SR. GUILLEMOT, JOSÉ LUIS.

DECRETO N° 2336 / 27 DE OCTUBRE DE 2017
DANDO DE BAJA EN LOS REGISTROS DE ESTA MUNICIPALIDAD AL NEGOCIO PROPIEDAD DEL SR. DE LUCA, ESTEBAN ISMAEL.

DECRETO N° 2337 / 27 DE OCTUBRE DE 2017
DANDO DE BAJA EN LOS REGISTROS DE ESTA MUNICIPALIDAD AL NEGOCIO PROPIEDAD DEL SR. SÁNCHEZ, ADRIAN ALBERTO.

DECRETO N° 2338 / 27 DE OCTUBRE DE 2017
ORDENANDO AL DEPARTAMENTO DE PERSONAL MUNICIPAL A ABONAR LOS HABERES ADEUDADOS DEL DR. HÉCTOR FABIÁN PUCHULU A LA FECHA DE CESE.

Sección Ejecutiva

DECRETO N° 2339 / 27 DE OCTUBRE DE 2017

AUTORIZANDO A LA CONTADURÍA MUNICIPAL A ABONAR AL AGENTE CUNEO PEDRO NICOLÁS QUIEN SE HA DADO DE BAJA PARA ACOGERSE A LOS BENEFICIOS JUBILATORIOS, LO PRECEPTUADO EN LA ORDENANZA 4399/10.

DECRETO N° 2340 / 27 DE OCTUBRE DE 2017

ADHIRIENDO AL ACTA DE ACUERDO ENTRE LA PROVINCIA DE BS. AS. Y GREMIOS DOCENTES REFERIDO A AUMENTO DE SALARIO DEL PERSONAL DOCENTE.

DECRETO N° 2341 / 27 DE OCTUBRE DE 2017

AUTORIZANDO A LA CONTADURÍA MUNICIPAL A ABONAR AL AGENTE CORTÉS NORA EDITH UN PREMIO POR HABER CUMPLIDO 25 AÑOS DE SERVICIO EN LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL.

DECRETO N° 2342 / 27 DE OCTUBRE DE 2017

TOMANDO POSESIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL Y TODAS SUS DEPENDENCIAS POR PARTE DEL INTENDENTE MUNICIPAL INTERINO, CORDONNIER EMILIO.

DECRETO N° 2343 / 27 DE OCTUBRE DE 2017

AUTORIZANDO A LA CONTADURÍA MUNICIPAL A ABONAR AL AGENTE VARGAS, GLORIA VERÓNICA UN PREMIO POR HABER CUMPLIDO 25 AÑOS DE SERVICIO EN LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL.

DECRETO N° 2344 / 27 DE OCTUBRE DE 2017

OTORGANDO SUBSIDIO A LA ASOCIACIÓN COOPERADORA DE LA E.P. N°1 "DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO" POR LA SUMA DE PESOS CINCO MIL.

DECRETO N° 2345 / 27 DE OCTUBRE DE 2017

CONFORMANDO LA COMISIÓN DE PRE-ADJUDICACIÓN DE LA LICITACIÓN PRIVADA N° 28 AÑO 2017 PARA LA ADQUISICIÓN DE COMBUSTIBLE.

DECRETO N° 2346 / 27 DE OCTUBRE DE 2017

ADJUDICANDO LICITACIÓN PRIVADA N° 28/2017 LA COMPRA DE 30.000 LITROS DE GAS OÍL PARA EL ÁREA DE VIALIDAD.

DECRETO N° 2347 / 27 DE OCTUBRE DE 2017

OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PERSONAS

CITADAS EN EL ANEXO I POR LA SUMA DE PESOS CUATRO MIL.

DECRETO N° 2348 / 27 DE OCTUBRE DE 2017

AUTORIZANDO A LA OFICINA DE PRESUPUESTO A REALIZAR LA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA SOLICITADA POR LA SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

DECRETO N° 2349 / 27 DE OCTUBRE DE 2017

OTORGANDO SUBSIDIO DE PESOS VEINTE MIL AL CLUB SARMIENTO AYACUCHO.

DECRETO N° 2350 / 27 DE OCTUBRE DE 2017

AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR LOS GASTOS REFERIDOS A LA OBRA DE TEATRO "ACALORADAS" LLEVADA A CABO POR LA DIRECCIÓN DE CULTURA.

DECRETO N° 2351 / 27 DE OCTUBRE DE 2017

OTORGANDO SUBSIDIO DE PESOS CINCO MIL OCHOCIENTOS A LA JUNTA VECLINAL DEL BARRIO EL PROGRESO.

DECRETO N° 2352 / 30 DE OCTUBRE DE 2017

LLAMADO A CONCURSO DE PRECIO N° 90/2017 PARA LA COMPRA DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN FO.MU.VI.

DECRETO N° 2353 / 30 DE OCTUBRE DE 2017

AUTORIZANDO A TESORERÍA MUNICIPAL A TRANSFERIR FONDOS DE LA CUENTA CORRIENTE BANCARIA N° 50337/0 A LA CUENTA CORRIENTE BANCARIA 10001/4 POR EL MONTO DE PESOS UN MILLON DOSCIENTOS CATORCE MIL DOSCIENTOS TREINTA Y DOS CON VEINTIUN CENTAVOS.

DECRETO N° 2354 / 30 DE OCTUBRE DE 2017

OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PERSONAS CITADAS EN EL ANEXO I POR LA SUMA DE PESOS DIECIOCHO MIL NOVENA Y TRES.

DECRETO N° 2355 / 30 DE OCTUBRE DE 2017

TRANSFERENCIA DE FONDOS DE LA CUENTA CORRIENTE DEL BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES N° 10058/8 (FONDOS DE TERCEROS) A LA CUENTA CORRIENTE DEL BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES N° 10.001/4 (RECURSOS ORDINARIOS MUNICIPALES) POR UN MONTO TOTAL DE PESOS CIENTO DIECINUEVE MIL SETECIENTOS OCHENTA.

DECRETO N° 2356 / 30 DE OCTUBRE DE 2017

PROMULGANDO ORDENANZA Nro. 5217/2017.

DECRETO N° 2357 / 30 DE OCTUBRE DE 2017

LLAMADO A CONCURSO DE PRECIO N° 91/2017 PARA LA COMPRA DE UN VEHÍCULO UTILITARIO SIN USO PARA EL CENTRO DE INTEGRACIÓN COMUNITARIA (CIC) Y CONFORMANDO LA COMISIÓN DE PRE-ADJUDICACIÓN.

DECRETO N° 2358 / 31 DE OCTUBRE DE 2017

OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PERSONAS CITADAS EN EL ANEXO I POR LA SUMA DE PESOS UN MIL SETECIENTOS.

DECRETO N° 2359 / 31 DE OCTUBRE DE 2017

REUBICANDO A LA AGENTE SERVINOFF PATRICIA EN LA OFICINA DE MARCAS Y SEÑALES PERTENECIENTE A LA SUBSECRETARÍA D HACIENDA.

DECRETO N° 2360 / 31 DE OCTUBRE DE 2017

AUTORIZANDO A ASESORÍA LEGAL DE ESTA ADMINISTRACIÓN A CONFECIONAR UN CONTRATO POR TAREAS TEMPORARIAS CORRESPONDIENTES A LA SUBSECRETARÍA DE GOBIERNO-

DECRETO N° 2361 / 31 DE OCTUBRE DE 2017

AUTORIZANDO A ASESORÍA LEGAL DE ESTA ADMINISTRACIÓN A CONFECIONAR TRES CONTRATOS POR TAREAS TEMPORARIAS CORRESPONDIENTES A LA SUBSECRETARÍA DE SERVICIOS URBANOS REPARTICIÓN PLAZAS Y PASEOS-

DECRETO N° 2362 / 31 DE OCTUBRE DE 2017

OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PERSONAS CITADAS EN EL ANEXO I POR LA SUMA DE PESOS CUATRO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA.

DECRETO N° 2363 / 31 DE OCTUBRE DE 2017

DECLARANDO LA EXIMICIÓN DEL PAGO DEL IMPUESTO POR PATENTE DEL AUTOMOTOR DE LA CUENTA N° 91/3225 DOMINIO FBK 074 PROPIEDAD LABORDE SUSANA ESTELA, DE ACUERDO A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 243 INC. F DEL CÓDIGO FISCAL DE LA PCIA. DE BS. AS.

Sección Ejecutiva**DECRETO N° 02160/2017
LLAMADO A LICITACIÓN PRIVADA N° 26/2017 PARA LA COMPRA DE MATERIALES - OBRA PLUVIAL BARRIO "LA PERLA" - EXPEDIENTE N° 780/2017.**

Ayacucho, 02 de Octubre de 2017

VISTO la necesidad de contar con la adquisición de materiales necesarios para la obra pluvial Barrio La Perla;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

Artículo 1°: Llame a Licitación Privada N° 26 para la compra de Materiales - Obra Pluvial Barrio "La Perla" - Exp. N° 780/2017 para el área de Obras y Servicios Públicos.

Artículo 2°: Autorízase a la Oficina de Compras para confeccionar el pedido de cotización con las especificaciones correspondientes.

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Coordinación General.

Artículo 4°: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Prof. PABLO A. ZUBIAURRE
Intendente Municipal

Dr. DARÍO M. DIEZ DE ULZURRUN
Secretario de Gobierno y Coord. General

**DECRETO N° 02161/2017
OTORGANDO SUBSIDIO DE PESOS TREINTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y TRES CON NOVENTA Y CUATRO CENTAVOS A LA ASOCIACIÓN PRO INTEGRACIÓN DEL DISCAPACITADO DE AYACUCHO.**

Ayacucho, 02 de Octubre de 2017

VISTO la presentación efectuada por APIDDA, Exp. 5308 con fecha del 27/09/2017, en la cual solicita que se le otorgue un subsidio a fin de afrontar gastos de funcionamiento de la Institución, y;

CONSIDERANDO QUE, la

Municipalidad de Ayacucho busca promocionar y apoyar el a las distintas Instituciones locales;

QUE, dentro de ellas, se encuentra APIDDA, quien lleva adelante un fuerte trabajo en lo referido a personas con capacidades diferentes;

QUE, como toda Institución intermedia, afronta sus gastos diarios a través de aporte de socios y miembros de la Comisión Directiva;

QUE, se hace necesario aportar a dicha Institución, por medio del un convenio previamente firmado, una ayuda económica a fin que dicha institución pueda proseguir con su normal funcionamiento;

El Sr. Intendente Municipal en uso de sus atribuciones

DECRETA

Artículo 1°: Otorgar a APIDDA, con domicilio en la localidad de Ayacucho, un subsidio por el valor de PESOS TREINTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y TRES CON NOVENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$ 36.473,94).

Artículo 2°: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Coordinación General.

Artículo 4°: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Prof. PABLO A. ZUBIAURRE
Intendente Municipal

Dr. DARÍO M. DIEZ DE ULZURRUN
Secretario de Gobierno y Coord. General

**DECRETO N° 02162/2017
OTORGANDO SUBSIDIO DE PESOS TRES MIL SEISCIENTOS A LA ASOCIACIÓN CIVIL LA MEDIA CAÑA.**

Ayacucho, 02 de Octubre de 2017

VISTO la presentación efectuada por la Asociación Civil "La Media Caña" con fecha 29/06/2017, Exp. 3404 en la cual solicita que se le otorgue un

subsidio a fin de afrontar gastos de funcionamiento de la Institución, y;

CONSIDERANDO QUE, la Municipalidad de Ayacucho, desde la Dirección de Cultura, busca promocionar y apoyar la cultura local, como así también a las distintas Instituciones locales;

QUE, dentro de ello, se encuadra la Asociación Civil la Media Caña, que participa en distintos eventos culturales, como ser la Peña Patria realizada en conjunto con la Dirección de Cultura de esta Municipalidad;

QUE, como toda Institución intermedia, afronta sus gastos diarios a través de aporte de socios y miembros de la Comisión Directiva;

QUE, se hace necesario aportar a dicha Institución, para que prosigan con las participaciones regionales y fomentando la cultura local;

El Sr. Intendente Municipal en uso de sus atribuciones

DECRETA

Artículo 1°: Otorgar a la Asociación Civil "La Media Caña", con domicilio en la localidad de Ayacucho, un subsidio por el valor de PESOS TRES MIL SEISCIENTOS (\$ 3.600,00).

Artículo 2°: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Coordinación General.

Artículo 4°: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Prof. PABLO A. ZUBIAURRE
Intendente Municipal

Dr. DARÍO M. DIEZ DE ULZURRUN
Secretario de Gobierno y Coord. General

**DECRETO N° 02163/2017
CREÁNDOSE LA COMISIÓN DE COLABORACIÓN ENTRE LA MUNICIPALIDAD Y LA CÁMARA DE COMERCIO, INDUSTRIA Y PRODUCCIÓN DE AYACUCHO.**

Ayacucho, 02 de Octubre de 2017

Sección Ejecutiva

VISTO, el Expte. 3855/17 de fecha 14 de julio de 2017, por intermedio de la cual la Cámara de Comercio Industria y Producción de Ayacucho solicita la conformación de una Comisión integrada por representantes del Departamento Ejecutivo, de dicha entidad y representantes del Concejo Deliberante, ante la necesidad de sumar esfuerzos y tratar en forma conjunta las distintas problemáticas del sector, y

CONSIDERANDO, que la Cámara de Comercio de Ayacucho representa a un sector muy importante de la economía lugareña y resulta trascendental trabajar en conjunto con la Municipalidad de Ayacucho para garantizar el cumplimiento de las ordenanzas vigentes, y

QUE, la búsqueda de consensos entre las partes a la hora de proponer nuevas ordenanzas, reglamentos, resoluciones, etc., garantizara la participación de los sectores involucrados y la aplicación de la normativa vigente será más efectiva;

QUE, la manipulación de los alimentos es un tema de suma importancia, el cual se encuentra regulado en el Código Alimentario Argentino mediante la Ley 18.284, y se necesita la realización constante de capacitaciones en la manipulación de los mismos, y

QUE, es imprescindible continuar con el programa municipal de celiacía, en cuanto a garantizar el ofrecimiento del producto debidamente identificados por todos los comerciantes que ofrezcan la venta de productos alimenticios, como también lograr consensuar la obligatoriedad de todos los restaurantes de ofrecer una carta con dichos productos.

QUE, sería importante establecer el mecanismo que garantice la obligatoriedad de que toda petición de habilitación comercial, lleve como paso previo la realización de una entrevista con la Cámara de Comercio, a los efectos del asesoramiento de las normas vigentes que regulan la materia, y

QUE, establecer dicho dialogo entre las partes, permitirá abordar los temas que a futuro se vayan suscitando de una manera más objetiva,

Por todo ello el Intendente Municipal en uso de las atribuciones que le confiere la Ley Orgánica de las Municipalidades:

DECRETA

Artículo 1º: Crease en el Partido de Ayacucho una Comisión de Colaboración formada por la Municipalidad de Ayacucho

y la Cámara de Comercio, Industria y Producción de Ayacucho, cuyo principal objetivo será el análisis en conjunto de las políticas del sector.

Artículo 2º: Que la Comisión estará integrada por seis miembros, dos pertenecientes al Departamento Ejecutivo; dos a la Cámara de Comercio de Ayacucho y dos del Honorable Concejo Deliberante.

Artículo 3º: La comisión se reunirá una vez al mes, estableciéndose en este acto como fecha de inicio el día 30 de septiembre del corriente año, de la cual se labrara el acta pertinente y se reglamentara el funcionamiento de la misma.

Artículo 4º: Publíquese, comuníquese y dese al Registro oficial de la Municipalidad de Ayacucho.

Prof. PABLO A. ZUBIAURRE
Intendente Municipal

Dr. DARÍO M. DIEZ DE ULZURRUN
Secretario de Gobierno y Coord. General

DECRETO N° 02165/2017
AUTORIZANDO AL CLUB SARMIENTO AYACUCHO A REALIZAR UN FESTIVAL BOXÍSTICO EN LAS INSTALACIONES DE LA ENTIDAD.

Ayacucho, 02 de Octubre de 2017

VISTO, la nota presentada por el Club Sarmiento Ayacucho, Expte. N° 5283/17, de fecha 27/09/17, por la cual solicita autorización para realizar un festival boxístico el día viernes 6 de Octubre de 2017 en las instalaciones de la entidad, siendo el valor de las entradas de PESOS CIENTO TREINTA (\$ 130.) (la adquirida previamente al día del combate) y DE PESOS CIENTO CINCUENTA (\$ 150.) el día del evento, y

CONSIDERANDO QUE, mediante la Ordenanza N° 3807/04 se reglamentan las condiciones para la realización de festivales de boxeo en el ámbito de nuestro Partido,

QUE, conforme a lo requerido en el artículo 4º de dicha Ordenanza, el responsable legal del evento, Club Sarmiento Ayacucho ha dado cumplimiento a lo normado por dicho articulado. Asimismo han manifestado que se les ha hecho imposible poder contar con cobertura de seguros para participantes, conforme a lo prescripto por la ordenanza de referen-

cia, debido a que las compañías de seguro no cuentan con dicha cobertura.

QUE, acorde a la comunicación realizada desde el área de Asesoría Legal con la Federación Argentina de Box, comunicándole tal circunstancia, se instruyo a dicha oficina, que todos los boxeadores que participen de la velada, deberán poseer el apto medico, para lo cual todo púgil que participe del combate deberá ser revisado por el médico, el cual realizará los estudios pertinentes, para su posterior habilitación o no.

QUE, los integrantes de la Federación Argentina de Box, serán los encargados de verificar que los boxeadores cuenten con licencia deportiva vigente en el orden nacional; no obstante ello el Intendente Municipal designará un representante a los fines de contralor;

QUE, se han abonado los derechos correspondientes para este tipo de espectáculos públicos.

Por todo lo expuesto el Sr. Intendente Municipal en uso de sus atribuciones:

DECRETA

Artículo 1º: Autorízase al Club Sarmiento Ayacucho a realizar un Festival de Boxeo el día viernes 6 de Octubre de 2017, en las instalaciones de la entidad, dando estricto cumplimiento no solo a que los púgiles cuenten con licencia vigente, autorizada por la F.A.B., sino también al control médico efectuado sobre los púgiles que combatirán el día de referencia.

Artículo 2º: El valor de las entradas se establece en pesos ciento treinta (\$ 130.) (la adquirida previamente al día del combate) y de pesos ciento cincuenta (\$ 150.) el día del evento; y el importe recaudado será destinado a solventar los gastos de la velada, el traslado de los boxeadores y equipamiento deportivo.

Artículo 3º: El evento boxístico deberá estar fiscalizado por la Asociación Argentina de Box y por un representante del Departamento Ejecutivo.

Artículo 4º: El Organizador que interviene deberá dar estricto cumplimiento a las disposiciones emanadas de la Federación Argentina de Box, como así también a las vigentes en el orden Municipal.

Artículo 5º: La presente Autorización queda condicionada a la habilitación y autorización definitiva que deberá expe-

Sección Ejecutiva

Ayacucho, 03 de Octubre de 2017

VISTO, el pedido efectuado por la Secretaria de Desarrollo Social de la Municipalidad de Ayacucho, Lic. Silvina Ramos, y;

CONSIDERANDO QUE, desde la Secretaria de Desarrollo Social se aplicaran recursos que sostiene el funcionamiento de la oficina de “protección de los derechos del niño y/o Adolescente (Servicio Local);

QUE, como autoridad de aplicación, el Ministerio de Desarrollo Social permite a través de fondos Provinciales, como así también el compromiso de nuestra parte como Gobierno Municipal, de tener en cuenta diferentes gastos que se van ocasionando a trabes del trabajo cotidiano en este sentido en este sentido;

QUE, se generaran gastos especiales para la compra de caramelos, debido a que los mismos serán utilizados como material en el desarrollo del Proyecto de Prevención, denominado “Violencia Familiar” : reconociendo derechos y desnaturalizando estereotipos, que estará llevando a cabo el Equipo Técnico de este Servicio;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

Artículo 1°: Autorizar a Contaduría Municipal a abonar la suma de PESOS QUINIENTOS CUARENTA CON 00/100 (\$540.00) al proveedor Suc. de GILARDONI, Abundio, de acuerdo a lo antes mencionado.

Artículo 2°: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Coordinación General.

Artículo 4°: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Prof. PABLO A. ZUBIAURRE
Intendente Municipal

Dr. DARÍO M. DIEZ DE ULZURRUN
Secretario de Gobierno y Coord. General

**DECRETO N° 02177/2017
LLAMADO A LICITACIÓN PRIVADA N° 27/2017 PARA LA COMPRA DE 32.000 LITROS DE GAS OIL.**

Ayacucho, 03 de Octubre de 2017

VISTO, la necesidad de contar con la provisión de combustible para el arreglo y mantenimiento de caminos rurales, vehículos de las distinta áreas, y;

CONSIDERANDO QUE, la Oficina de Compras, brega por el correcto uso de los recursos económicos de la Municipalidad de Ayacucho;

QUE, es necesario realizar el presente llamado a licitación privada en virtud de cumplimentar con la legislación vigente;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

Artículo 1°: Llámese a Licitación Privada N° 27/2017 para la compra de Combustible para las áreas de Vialidad Municipal, Obras Publicas y Servicios Públicos. Apertura 11/10/2017 - Hora 10:00.

Artículo 2°: Autorizase a la Oficina de Compras a confeccionar el pedido de cotización con las especificaciones que se consideren.

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Coordinación General.

Artículo 4°: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Prof. PABLO A. ZUBIAURRE
Intendente Municipal

Dr. DARÍO M. DIEZ DE ULZURRUN
Secretario de Gobierno y Coord. General

**DECRETO N° 02178/2017
AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS QUINCE MIL.**

Ayacucho, 03 de Octubre de 2017

VISTO, el pedido efectuado por el Director de Educación de la Municipalidad de Ayacucho, Lic. Marcos Varettoni, y;

CONSIDERANDO QUE, el área de Educación de la Municipalidad de Ayacucho, lleva adelante distintas actividades y eventos;

QUE, se ve necesario solventar gastos de Alquiler de Carpa y Sonido, para festejo de 125° Aniversario de la Escuela Primaria N° 20 Bartolomé Mitre del Paraje Langueyu.

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

Artículo 1°: Autorizar a Contaduría Municipal a abonar la suma de PESOS QUINCE MIL (\$15.000,00) al Proveedor Sr. LECLERQ, Pedro, de acuerdo a lo antes dicho;

Artículo 2°: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Coordinador General.

Artículo 4°: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Prof. PABLO A. ZUBIAURRE
Intendente Municipal

Dr. DARÍO M. DIEZ DE ULZURRUN
Secretario de Gobierno y Coord. General

**DECRETO N° 02183/2017
ADJUDICANDO CONCURSO DE PRECIOS N° 78/2017 PARA LA COMPRA DE NEUMÁTICOS PARA EL ÁREA DE VIALIDAD MUNICIPAL.**

Ayacucho, 03 de Octubre de 2017

VISTO concurso de precio N° 78, y

CONSIDERANDO QUE, en la Comparación de Oferta expresa el mejor precio, se sugiere la compra a los oferentes GOMERÍA CENTENARIO S.A Y GUARISTE, MARIO ALBERTO por ser la más conveniente a los intereses municipales;

D E C R E T A

Artículo 1°: Adjudíquese la Compra

Sección Ejecutiva

de Neumáticos al oferente GUARIS-TE, MARIO ALBERTO por la suma de \$39.992,00. y al oferente GOMERÍA CENTENARIO S.A. por la suma de \$34.900,00. Según Concurso N° 78 - Pedidos de Cotización N° 4643 - Expediente N° 4977 del corriente año; de acuerdo a lo antes mencionado.

Artículo 2°: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Coordinación General.

Artículo 4°: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Prof. PABLO A. ZUBIAURRE
Intendente Municipal

Dr. DARÍO M. DIEZ DE ULZURRUN
Secretario de Gobierno y Coord. General

DECRETO N° 02187/2017
AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS NUEVE MIL CIENTO VEINTE.

Ayacucho, 04 de Octubre de 2017

VISTO, el pedido efectuado por el Secretario de Desarrollo Local de la Municipalidad de Ayacucho, Lic. Hernán Naveyra, y;

CONSIDERANDO QUE, el área de Desarrollo Local de la Municipalidad de Ayacucho, lleva adelante distintas actividades y eventos;

QUE, se ve necesario solventar gastos de Hotelería, para Técnicos del INTI, quienes son los encargados del Proyecto Puesta en Funcionamiento Locomotora a Vapor Tren Turístico;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones;

DECRETA

Artículo 1°: Autorizar a Contaduría Municipal a abonar la suma de PESOS NUEVE MIL CIENTO VEINTE (\$9.120,00) al Proveedor Sr. Héctor J. Martínez, de acuerdo a lo antes dicho;

Artículo 2°: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Coordinador General.

Artículo 4°: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Prof. PABLO A. ZUBIAURRE
Intendente Municipal

Dr. DARÍO M. DIEZ DE ULZURRUN
Secretario de Gobierno y Coord. General

DECRETO N° 02188/2017
OTORGANDO HABILITACIÓN COMERCIAL AL SR. NÚÑEZ, PABLO ESTEBAN.

Ayacucho, 04 de Octubre de 2017

VISTO, la Ordenanza N° 270; y **CONSIDERANDO**, el Expte. N° 4941 (Alc 1) de fecha 15 de Septiembre de 2017, mediante el cual el Sr. NÚÑEZ, PABLO ESTEBAN, D.N.I. N° 28.682.608 solicita Habilitación Comercial, en el rubro "VENTA DE CARNES DE AVES, CERDO Y BEBIDAS" y atento al informe favorable del Departamento de Inspección General;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

Artículo 1°: Otórgase al Sr. NÚÑEZ, PABLO ESTEBAN - D.N.I. N° 28.682.608 Habilitación Comercial, en el rubro "VENTA DE CARNES DE AVES, CERDO Y BEBIDAS", con domicilio en calle SAENZ PEÑA N° 1013 de esta ciudad. Comercio N° 4433.

Artículo 2°: La presente Habilitación producirá sus efectos una vez cumplimentados los derechos establecidos en la Ordenanza Impositiva vigente.

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Coordinación General.

Artículo 4°: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Prof. PABLO A. ZUBIAURRE
Intendente Municipal

Dr. DARÍO M. DIEZ DE ULZURRUN
Secretario de Gobierno y Coord. General

DECRETO N° 02189/2017
OTORGANDO HABILITACIÓN COMERCIAL A LA SRA. ZEBERIO, MARÍA ANTONIA BERENICE.

Ayacucho, 04 de Octubre de 2017

VISTO, la Ordenanza N° 270; y **CONSIDERANDO**, el Expte. N° 4871 (Alc. 1) de fecha 11 de Septiembre de 2017, mediante el cual la Sra. ZEBERIO, MARÍA ANTONIA BERENICE, D.N.I. N° 28.563.285, solicita Habilitación Comercial, en el rubro "REGALERÍA Y ANEXOS" y atento al informe favorable del Departamento de Inspección General;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

Artículo 1°: Otórgase a la Sra. ZEBERIO, MARÍA ANTONIA BERENICE, D.N.I. N° 28.563.285 Habilitación Comercial, en el rubro "REGALERÍA Y ANEXOS", con domicilio en calle ALEM N° 954 de esta ciudad. Comercio N° 4435.

Artículo 2°: La presente Habilitación producirá sus efectos una vez cumplimentados los derechos establecidos en la Ordenanza Impositiva vigente.

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Coordinación General.

Artículo 4°: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Prof. PABLO A. ZUBIAURRE
Intendente Municipal

Dr. DARÍO M. DIEZ DE ULZURRUN
Secretario de Gobierno y Coord. General

DECRETO N° 02190 /2017
OTORGANDO HABILITACIÓN COMERCIAL A LA SRA. ZABALA, MARÍA EUGENIA.

Sección Ejecutiva

Ayacucho, 04 de Octubre de 2017

VISTO, la Ordenanza N° 270; y **CONSIDERANDO**, el Expte. N° 4716 (Alc. 1) de fecha 14 de Septiembre de 2017, mediante el cual la Sra. ZABALA, MARÍA EUGENIA, D.N.I. N° 27.855.637, solicita Habilitación Comercial, en el rubro “VENTA DE CARNES DE AVES Y DERIVADOS” y atento al informe favorable del Departamento de Inspección General;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

Artículo 1°: Otórgase a la Sra. ZABALA, MARÍA EUGENIA, D.N.I. N° 27.855.637 Habilitación Comercial, en el rubro “VENTA DE CARNES DE AVES Y DERIVADOS”, con domicilio en calle BELGRANO N° 1190 de esta ciudad. Comercio N° 4432.

Artículo 2°: La presente Habilitación producirá sus efectos una vez cumplimentados los derechos establecidos en la Ordenanza Impositiva vigente.

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Coordinación General.

Artículo 4°: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Prof. PABLO A. ZUBIAURRE
Intendente Municipal

Dr. DARÍO M. DIEZ DE ULZURRUN
Secretario de Gobierno y Coord. General

DECRETO N° 02191 /2017
DANDO DE BAJA A LA UNIDAD VOLKSWAGEN - MODELO 1996 - DOMINIO: AYL 178 Y HABILITANDO LA UNIDAD RENAULT TRAFIC - MODELO 2001 - DOMINIO: DRN 085 PROPIEDAD DEL SR. BETARD, GERMÁN ALBERTO.

Ayacucho, 04 de Octubre de 2017

VISTO, el Expte. N° 4969 de fecha 11 de Septiembre de 2017, mediante el cual el Sr. BETARD, GERMÁN ALBERTO, solicita dar de baja a la Unidad VOLKSWAGEN - MODELO 1996

- DOMINIO: AYL 178 y la habilitación municipal bajo el rubro TRANSPORTE ESCOLAR de la unidad declarada marca RENAULT TRAFIC - MODELO 2001 - DOMINIO: DRN 085 - CAPACIDAD 12+1;

CONSIDERANDO QUE, girando las actuaciones a la Oficina de Tránsito, no informan objeciones con respecto a la unidad declarada;

QUE, atento al informe favorable del Departamento de Inspección General;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

Artículo 1°: Dando de baja a la Unidad VOLKSWAGEN - MODELO 1996 - DOMINIO: AYL 178 y habilitando la unidad declarada marca RENAULT TRAFIC - MODELO 2001 - DOMINIO: DRN 085 - CAPACIDAD 12+1; incorporándose la misma al comercio N° 3764 - Legajo 597, propiedad del Sr. BETARD, GERMÁN ALBERTO - D.N.I. N° 22.697.267, con domicilio en calle ARROYO N° 1416 esta ciudad.

Artículo 2°: La presente Habilitación producirá sus efectos una vez cumplimentados los derechos establecidos en la Ordenanza Impositiva vigente.

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Coordinación General.

Artículo 4°: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Prof. PABLO A. ZUBIAURRE
Intendente Municipal

Dr. DARÍO M. DIEZ DE ULZURRUN
Secretario de Gobierno y Coord. General

DECRETO N° 02194 /2017
AUTORIZANDO AL CENTRO DE ATENCIÓN TEMPRANA DEL DESARROLLO INFANTIL N° 1, “DR. FLORENCIO ESCARDÓ”, A REALIZAR UN BONO CONTRIBUCIÓN, A TOTAL BENEFICIO DE LA INSTITUCIÓN.

Ayacucho, 04 de Octubre de 2017

VISTO, la nota presentada por el Centro de Atención Temprana del Desarrollo Infantil N° 1 “Dr. Florencio Escardó”, Expte. N° 5322/17, de fecha 29/09/17, mediante la cual solicita autorización para la realización de un Bono Contribución cuyo producido será destinado para solventar gastos de la institución, y

CONSIDERANDO QUE el Bono Contribución se emitirá con el fin de recaudar los fondos suficientes para asegurar el mantenimiento edilicio y otros gastos de la institución.

QUE la entidad ha cumplimentado las disposiciones contenidas en el Art. 16 de la Ordenanza N° 2498/93;

QUE conforme a lo solicitado en: la Ordenanza Municipal N° 2498/93, N° 2962/96, Ley Provincial N° 9403/79, modificada por Ley Orgánica de las Municipalidades, el Intendente en uso de sus atribuciones:

DECRETA

Artículo 1°: Autorízase al Centro de Atención Temprana del Desarrollo Infantil N° 1 “Dr. Florencio Escardó” a realizar un Bono Contribución, con circulación en el Partido de Ayacucho a partir del lunes 16 de Octubre de 2017 y hasta el 24 de Noviembre de 2017, inclusive. El mismo constará de mil quinientos (1.500) números a un valor de pesos diez (\$ 10.) cada uno. Los bonos serán vendidos por miembros de la comunidad educativa del C.E.A.T. N° 1.

Artículo 2°: El total de lo recaudado será destinado a los fines antes mencionados.

Artículo 3°: Comuníquese, Publíquese y Dése al Registro Oficial.

Prof. PABLO A. ZUBIAURRE
Intendente Municipal

Dr. DARÍO M. DIEZ DE ULZURRUN
Secretario de Gobierno y Coord. General

DECRETO N° 02196 /2017
OTORGANDO SUBSIDIO DE PESOS DOS MIL CUATROCIENTOS A LA UNIÓN DE ARTESANOS DE AYACUCHO.

Ayacucho, 04 de Octubre de 2017

VISTO la presentación efectuada por la Unión de Artesanos de Ayacucho

Sección Ejecutiva

cho con fecha 31/08/2017, Exp. 4778 en la cual solicita que se le otorgue un subsidio a fin de afrontar gastos de funcionamiento de la Institución, y;

CONSIDERANDO QUE, la Municipalidad de Ayacucho, desde la Dirección de Turismo, busca promocionar y apoyar los distintos eventos generados por las instituciones locales;

QUE, dentro de ello, se encuadra la Unión de Artesanos de Ayacucho, la cual realiza la 10° Fiesta Nacional de la Repostería Criolla, la cual genera concurrencia no solo de la población local sino de la zona;

QUE, como toda Institución intermedia, afronta sus gastos diarios a través de aporte de socios y miembros de la Comisión Directiva;

QUE, se hace necesario aportar a dicha Institución, para solventar gastos de afiches y volantes y demás gastos para poder llevar adelante dicho evento;

El Sr. Intendente Municipal en uso de sus atribuciones

DECRETA

Artículo 1°: Otorgar a la Unión de Artesanos de Ayacucho, con domicilio en la localidad de Ayacucho, un subsidio por el valor de PESOS DOS MIL CUATROCIENTOS (\$ 2.400,00).

Artículo 2°: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Coordinación General.

Artículo 4°: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Prof. PABLO A. ZUBIAURRE
Intendente Municipal

Dr. DARÍO M. DIEZ DE ULZURRUN
Secretario de Gobierno y Coord. General

DECRETO N° 02197 /2017

AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS CUATRO MIL NOVECIENTOS VEINTICINCO.

Ayacucho, 04 de Octubre de 2017

VISTO el Art. 130 del Reglamento de Contabilidad y el pedido efectuado por la Secretaria de Desarrollo Social de la Municipalidad de Ayacucho, Lic. Silvina Ramos, y;

CONSIDERANDO QUE, es necesario ofrecer recursos a personas indigentes;

QUE, existen elementos básicos que sustentan la integridad personal en el desarrollo de la vida diaria de las personas;

QUE, ellos son, vivienda, vestimenta, servicios básicos, alimentos y demás;

QUE, en lo que configura los servicios básicos, se encuentran los servicios de electricidad, cloacas, agua potable y calefacción;

QUE, es necesario proveer a distintas familias con materiales varios para refaccionar o mantener sus viviendas en buenas condiciones;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

Artículo 1°: Autorizar a Contaduría Municipal a abonar la suma de PESOS DOS MIL QUINIENTOS CUARENTA Y CINCO (\$2545,00) a DÍAZ, Ricardo y de PESOS DOS MIL TRESCIENTOS OCHENTA (\$2380,00) a DIDÍO, Carlos José con domicilio nuestra ciudad, de acuerdo a lo antes mencionado.

Artículo 2°: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Coordinación General.

Artículo 4°: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Prof. PABLO A. ZUBIAURRE
Intendente Municipal

Dr. DARÍO M. DIEZ DE ULZURRUN
Secretario de Gobierno y Coord. General

DECRETO N° 02198 /2017

AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS TRES MIL QUINIENTOS.

Ayacucho, 05 de Octubre de 2017

VISTO el pedido efectuado por el Sub-Secretario de Gobierno de la Municipalidad de Ayacucho, Doc. Esteban Rali, y;

CONSIDERANDO QUE, el área de Gobierno de la Municipalidad de Ayacucho, lleva adelante distintas actividades y eventos;

QUE, se ve necesario solventar gastos de Ceremonial, para almuerzo de autoridades del Ministerio de Gobierno y del Escribano General, que llevaran a cabo la entrega de 84 escrituras en nuestra ciudad;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

Artículo 1°: Autorizar a Contaduría Municipal a abonar la suma de PESOS TRES MIL QUINIENTOS (\$3.500,00) al Proveedor Sr. Juan Alberto Correa, de acuerdo a lo antes dicho;

Artículo 2°: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Coordinador General.

Artículo 4°: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar

Prof. PABLO A. ZUBIAURRE
Intendente Municipal

Dr. DARÍO M. DIEZ DE ULZURRUN
Secretario de Gobierno y Coord. General

DECRETO N° 02199 /2017

AUTORIZANDO A LA CÁMARA DE COMERCIO, INDUSTRIA Y PRODUCCIÓN DE AYACUCHO A REALIZAR UNA RIFA PARA SOLVENTAR GASTOS DE DICHA INSTITUCIÓN.

Ayacucho, 05 de Octubre de 2017

VISTO, la nota presentada por la Cámara de Comercio, Industria y Producción de Ayacucho, Expte. N° 5393/17, de fecha 03/10/17, por la cual solicita auto-

Sección Ejecutiva

rización para realizar una rifa y,

CONSIDERANDO QUE, dicha rifa será destinada a solventar gastos de dicha institución;

QUE, la institución solicitante se halla inscrita en el Registro de Entidades de Bien Público, en un todo de acuerdo a lo establecido por la Ordenanza N° 1845/86 y su Modificatoria N° 2716/95;

QUE, la entidad ha acreditado en forma fehaciente la propiedad de los premios a adjudicar (conforme al Artículo 7° de la Ordenanza N° 2498/93);

QUE, el valor total de los premios supera el 25% del valor de las boletas a emitir;

QUE, conforme a lo establecido en: la Ordenanza Municipal N° 2498/93, N° 2962/96, Ley Provincial N° 9403/79, modificada por Ley N° 11.349/92, Ley Orgánica de la Municipalidades, el Intendente Municipal en uso de sus atribuciones:

DECRETA

Artículo 1°: Autorízase a la Cámara de Comercio, Industria y Producción de Ayacucho, a realizar una rifa, con circulación en el Partido Ayacucho, la que constará de mil boletas (1.000), conteniendo cada una de ellas un número de tres (3) cifras, correlativas desde el 000 al 999, cada una a un valor de \$ 100. (cien pesos). La misma se sorteará el sábado 16 de Diciembre de 2017.

Artículo 2°: El sorteo se efectuará por Lotería Nacional (nocturna) y este es el listado de premios:

1° Premio:
Mercadería en “Supermercado Don Pancho”...: Valor \$ 12.000,00.

2° Premio:
Mercadería en Autoservicio “Don Francisco”...: Valor \$ 8.000,00.

3° Premio:
Mercadería en Despensa “Los Sauces”...: Valor \$ 5.000,00.

4° Premio:
Mercadería en Proveeduría “Las Rosas”...: Valor \$ 4.000,00.

5° Premio:
Mercadería en Carnicería “La Yunta I...: Valor \$ 4.000,00.

6° Premio:
Mercadería en Proveeduría “Las Rosas II”...: Valor \$ 3.000,00.

Valor total en premios...\$ 36.000,00.

Artículo 3°: La Cámara de Comercio, Industria y Producción de Ayacucho, deberá hacer público el resultado del sorteo en diarios y/o periódicos locales, dentro de las 72 hs, de efectuado al mismo.

Artículo 4°: Los premios deberán ser entregados, sin excepción dentro del plazo de quince (15) días, contados a partir de la fecha del sorteo respectivo.

Artículo 5°: La Cámara de Comercio, Industria y Producción de Ayacucho se compromete a enviar, dentro de las dos horas previas al sorteo final, vía fax al T.E. 45-9007, el listado de los números no vendidos a esta Municipalidad y con posterioridad a dicho sorteo un depósito por una suma de dinero igual al cinco por ciento (5%), calculado sobre el monto total de las boletas efectivamente vendidas. Si hubieran quedado boletas o números no vendidos, se deberán presentar ante la Oficina de Asesoría Legal a los efectos de proceder a labrar el Acta correspondiente.

Artículo 6°: En caso de incumplimiento por parte de la Cámara de Comercio, Industria y Producción de Ayacucho a las obligaciones establecidas en el presente decreto, será sancionada con multa de hasta diez (10) años para organizar nuevas rifas.

Artículo 7°: Comuníquese, publíquese y dése al Registro Oficial.

Prof. PABLO A. ZUBIAURRE
Intendente Municipal

Dr. DARÍO M. DIEZ DE ULZURRUN
Secretario de Gobierno y Coord. General

DECRETO N° 02204 /2017
AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR LOS GASTOS REFERIDOS A LA INAUGURACIÓN DEL NIDO (NÚCLEO DE INNOVACIÓN PARA EL DESARROLLO DE OPORTUNIDADES) EN EL BARRIO EL EMBARCADERO.

Ayacucho, 05 de Octubre de 2017

VISTO, el pedido efectuado por la Secretaria de Desarrollo Social de la Municipalidad de Ayacucho, Lic. Silvina Ramos, y;

CONSIDERANDO QUE, el

área de Desarrollo Social de la Municipalidad de Ayacucho, lleva adelante distintas actividades y eventos;

QUE, se ve necesario solventar gastos de Ceremonial, destinados a inauguración del Nido en el Barrio el Embarcadero;

QUE, el mismo estará destinado a diversas franjas de tareas, sosteniendo un trabajo de participación y fortalecimiento comunitario en dos barrios de nuestra ciudad; (Barrio FO.NA.VI. y Barrio El Embarcadero);

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

Artículo 1°: Autorizar a Contaduría Municipal a abonar los gastos referidos a la inauguración del Nido (Núcleo de Innovación para el Desarrollo de Oportunidades) en el Barrio Embarcadero, de acuerdo a lo antes dicho;

Artículo 2°: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Coordinador General.

Artículo 4°: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Prof. PABLO A. ZUBIAURRE
Intendente Municipal

Dr. DARÍO M. DIEZ DE ULZURRUN
Secretario de Gobierno y Coord. General

DECRETO N° 02206 /2017
OTORGANDO SUBSIDIO DE PESOS VEINTE MIL AL CLUB ATLÉTICO AYACUCHO.

Ayacucho, 05 de Octubre de 2017

VISTO la presentación efectuada por la el Club Atlético Ayacucho con fecha 03/10/2017, Exp. 5399 en la cual solicita que se le otorgue un subsidio a fin de afrontar gastos de funcionamiento de la Institución, y;

CONSIDERANDO QUE, la Municipalidad de Ayacucho, desde la Dirección de Deporte, busca promocionar y

Sección Ejecutiva

apoyar el deporte local, como así también a las distintas Instituciones locales;

QUE, dentro de ello, se encuadra el Club Atlético Ayacucho, que participa en distintos eventos deportivos y desarrolla escuelas de fútbol para distintas edades;

QUE, como toda Institución intermedia, afronta sus gastos diarios a través de aporte de socios y miembros de la Comisión Directiva;

QUE, se hace necesario aportar a dicha Institución, para que prosigan con las participaciones regionales y fomentando el deporte;

El Sr. Intendente Municipal en uso de sus atribuciones

DECRETA

Artículo 1º: Otorgar al Club Atlético Ayacucho, con domicilio en la localidad de Ayacucho, un subsidio por el valor de PESOS VEINTE MIL (\$ 20.000,00).

Artículo 2º: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Coordinación General.

Artículo 4º: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Prof. PABLO A. ZUBIAURRE
Intendente Municipal

Dr. DARÍO M. DIEZ DE ULZURRUN
Secretario de Gobierno y Coord. General

DECRETO N° 02207 /2017
AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y OCHO.

Ayacucho, 05 de Octubre de 2017

VISTO el pedido efectuado por el Sub-Secretario de Gobierno de la Municipalidad de Ayacucho, Doc. Esteban Rali, y;

CONSIDERANDO QUE, el área de Gobierno de la Municipalidad de Ayacucho, lleva adelante distintas actividades y eventos;

QUE, se ve necesario solventar gastos de Ceremonial para agasajo que se realizara a participantes de nuestra ciudad de los Torneos de Juegos Bonaerenses, a realizarse en el Salón Libertador;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

Artículo 1º: Autorizar a Contaduría Municipal a abonar la suma de PESOS MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y OCHO (\$1.288,00) al Proveedor Suc. de LA-MARQUE, Rafael, de acuerdo a lo antes dicho;

Artículo 2º: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Coordinador General.

Artículo 4º: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar

Prof. PABLO A. ZUBIAURRE
Intendente Municipal

Dr. DARÍO M. DIEZ DE ULZURRUN
Secretario de Gobierno y Coord. General

DECRETO N° 02209 /2017
AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR LOS GASTOS REFERIDOS A DIVERSOS EVENTOS LLEVADOS A CABO POR LA DIRECCIÓN DE CULTURA.

Ayacucho, 06 de Octubre de 2017

VISTO, el pedido efectuado por el Director de Cultura, Prof. Isaías Algañaraz, y;

CONSIDERANDO QUE, la Dirección de Cultura de la Municipalidad de Ayacucho, lleva adelante distintas actividades y eventos;

QUE, entre esos eventos se encuentran los espectáculos "Nazareno Cruz y el Lobo" y "Peña de Milongas", organizados por la Dirección de Cultura;

QUE dichos eventos generan gastos económicos;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

Artículo 1º: Autorizar a Contaduría Municipal a abonar los gastos referidos a diversos eventos llevados a cabo por la Dirección de Cultura, de acuerdo a lo antes dicho;

Artículo 2º: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Coordinador General.

Artículo 4º: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Prof. PABLO A. ZUBIAURRE
Intendente Municipal

Dr. DARÍO M. DIEZ DE ULZURRUN
Secretario de Gobierno y Coord. General

DECRETO N° 02210 /2017
AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS CINCO MIL CUARENTA.

Ayacucho, 06 de Octubre de 2017

VISTO el pedido efectuado por la Directora de Pymes, Cooperativa y Empleo de la Municipalidad de Ayacucho, Lic. M. Victoria Etchevest, y;

CONSIDERANDO QUE, el área de Pymes, Cooperativa y Empleo de la Municipalidad de Ayacucho, lleva adelante distintas actividades y eventos;

QUE, se ve necesario solventar gastos de Ceremonial, viandas para el Curso de Introducción al Trabajo, el cual se dictara desde la Oficina de Empleo Local bajo el Programa Joven, perteneciente al Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación;
El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

Artículo 1º: Autorizar a Contaduría Municipal a abonar la suma de PESOS CINCO MIL CUARENTA CON 00/100 (\$5.040,00) al Proveedor Suc. de GILARDONI, Abundio, de acuerdo a lo antes dicho;

Sección Ejecutiva

Artículo 2°: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

Artículo 3°: El presente decreto será re-frendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Coordinador General.

Artículo 4°: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar

Prof. PABLO A. ZUBIAURRE
Intendente Municipal

Dr. DARÍO M. DIEZ DE ULZURRUN
Secretario de Gobierno y Coord. General

DECRETO N° 02223 /2017
AUTORIZANDO A LA ENTIDAD DE BIEN PÚBLICO “CLUB DE LEONES DE AYACUCHO”, A REALIZAR UNA RIFA PARA SOLVENTAR GASTOS DE DICHA INSTITUCIÓN.

Ayacucho, 09 de Octubre de 2017

VISTO, la nota presentada por el Club de Leones de Ayacucho, Expte. N° 4717/17 de fecha 29/08/17, por la cual solicita autorización para realizar una rifa, y

CONSIDERANDO QUE, dicha rifa será destinada a solventar gastos de dicha institución;

QUE, la institución solicitante se halla inscrita en el Registro de Entidades de Bien Público, en un todo de acuerdo a lo establecido por la Ordenanza N° 1845/86 y su Modificatoria N° 2716/95;

QUE, la entidad ha acreditado en forma fehaciente la propiedad de los premios a adjudicar (conforme al Artículo 7° de la Ordenanza N° 2498/93);

QUE, el valor total de los premios supera el 25% del valor de las boletas a emitir;

QUE, conforme a lo establecido en la Ordenanza Municipal N° 2498/93, N° 2962/96, Ley Provincial N° 9403/79, modificada por Ley N° 11.349/92, Ley Orgánica de la Municipalidades, el Intendente Municipal en uso de sus atribuciones:

DECRETA

Artículo 1°: Autorízase al CLUB DE LEONES DE AYACUCHO a realizar una rifa, con circulación en el Partido

de Ayacucho, la que constará de dos mil doscientas setenta y siete (2.277) boletas cada una a un valor de seiscientos pesos (\$ 600,00.), pudiendo abonarse la misma de contado o en tres (3) cuotas similares de doscientos pesos (\$ 200,00.).

Artículo 2°: La rifa prevé un sorteo por pago anticipado a realizarse el día lunes 11 de Diciembre de 2017 y el sorteo final que se efectuará el día 5 de Enero de 2018. Ambos sorteos se llevarán a cabo por ante Escribano Público en la sede de la institución ubicada en 25 de Mayo y Sarmiento; a continuación se brindan los detalles de los mismos:

SORTEO POR PAGO ANTICIPADO:
lunes 11 de Diciembre de 2017

1° Premio:
Un lavarropas marca ELECTROLUX digital wash ...: Valor \$ 7.650,00.

SORTEO FINAL: viernes 5 de Enero de 2018

1° Premio:
Un automóvil PEUGEOT 301 Alleure 1.6, año 2018, 0 km....: Valor \$ 341.100,00.

2° Premio:
Un Smarttv marca “NOBLEX” de 32...: Valor \$ 6.600,00.

3° Premio:
Una Notebook LENOVO N 9060...: Valor \$ 8.370,00.

Valor total...\$ 363.720,00.

Artículo 3°: El Club de Leones de Ayacucho deberá hacer público el resultado del sorteo en diarios y/o periódicos locales, dentro de las 72 hs., de efectuado el mismo.

Artículo 4°: Los premios deberán ser entregados, sin excepción dentro del plazo de quince (15) días, contados a partir de la fecha del sorteo respectivo.

Artículo 5°: El Club de Leones de Ayacucho se compromete a realizar dentro de las 48 hs. posteriores al sorteo final, un depósito por una suma de dinero igual al 5% calculado sobre el monto de las boletas efectivamente vendidas, como así también fax al T.E. 45-9007, el listado de los números no vendidos a esta Municipalidad a los fines de que la Oficina de Asesoría Legal proceda a labrar el Acta correspondiente.

Artículo 6°: En caso de incumplimiento por parte del Club de Leones de Ayacucho, a las obligaciones establecidas en el presente decreto, será sancionada con multa de hasta diez (10) años para organizar nuevas rifas.

Artículo 7°: Comuníquese, publíquese y dése al Registro Oficial.

Prof. PABLO A. ZUBIAURRE
Intendente Municipal

Dr. DARÍO M. DIEZ DE ULZURRUN
Secretario de Gobierno y Coord. General

DECRETO N° 02224 /2017
CONFORMANDO LA COMISIÓN DE PRE-ADJUDICACIÓN DE LA LICITACIÓN PRIVADA N° 26 AÑO 2017 PARA LA COMPRA DE MATERIALES - OBRA PLUVIAL BARRIO LA PERLA.

Ayacucho, 09 de Octubre de 2017

VISTO la Licitación Privada N° 26/2017 para la adquisición de Materiales Pluviales y

CONSIDERANDO QUE el día 09 de Octubre de 2017, se procede a la apertura de las propuestas presentadas en legal tiempo y forma en la Mesa de Entradas de este Municipio.

QUE habiendo transcurrido los plazos consignados; resulta pertinente conformar la comisión de pre-adjudicación, la que deberá analizar las ofertas presentadas.

Por todo lo expuesto el Sr. Intendente Municipal:

DECRETA

Artículo 1°: Confórmese la Comisión de Pre-Adjudicación, la que estará integrada por el Sr. Sub-Secretario de Hacienda Julián Malvestitti, Secretario de Obras y Servicios Públicos Arq. Ignacio Durco-doy y la Sra. Jefa de Compras María Silvia Arbillaga.

Artículo 2°: Oportunamente comuníquese a los representantes designados, quiénes deberán expedirse en el término de cinco días contados a partir del vencimiento del plazo para impugnar, Publíquese y Dése al Registro Oficial.

Prof. PABLO A. ZUBIAURRE
Intendente Municipal

Sección Ejecutiva

Dr. DARÍO M. DIEZ DE ULZURRUN
Secretario de Gobierno y Coord. General

DECRETO N° 02225 /2017

AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS CUATRO MIL CIENTO CUARENTA.

Ayacucho, 09 de Octubre de 2017

VISTO el Art. 130 del Reglamento de Contabilidad y el pedido efectuado por la Secretaria de Desarrollo Social de la Municipalidad de Ayacucho, Lic. Silvina Ramos, y;

CONSIDERANDO QUE, es necesario ofrecer recursos a personas indigentes;

QUE, existen elementos básicos que sustentan la integridad personal en el desarrollo de la vida diaria de las personas;

QUE, ellos son, vivienda, vestimenta, servicios básicos, alimentos y demás;

QUE, en lo que configura los servicios básicos, se encuentran los servicios de electricidad, cloacas, agua potable y calefacción;

QUE, es necesario proveer a distintas familias con materiales varios para refaccionar o mantener sus viviendas en buenas condiciones;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

Artículo 1°: Autorizar a Contaduría Municipal a abonar la suma de PESOS CUATRO MIL CIENTO CUARENTA (\$4140,00) a GILARDONI, Abundio con domicilio nuestra ciudad, de acuerdo a lo antes mencionado.

Artículo 2°: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Coordinación General.

Artículo 4°: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Prof. PABLO A. ZUBIAURRE
Intendente Municipal

Dr. DARÍO M. DIEZ DE ULZURRUN
Secretario de Gobierno y Coord. General

DECRETO N° 02226 /2017

OTORGANDO SUBSIDIO A LA RESIDENCIA UNIVERSITARIA Y RESIDENCIA DE PACIENTES TRANSITORIOS DEL CENTRO AYACUCHENSE EN MAR DEL PLATA, POR EL MONTO DE PESOS DIEZ MIL.

Ayacucho, 09 de Octubre de 2017

VISTO la presentación efectuada por el Sr. Julio C. D'Augerot Presidente de la Residencia Universitaria y Residencia de Pacientes Transitorios del Centro Ayacuchense en Mar del Plata, en la cual solicita el subsidio, y;

CONSIDERANDO QUE, la Municipalidad de Ayacucho, posee en distintas localidades, inmuebles destinados al uso para estudiantes universitarios y ciudadanos de la localidad de Ayacucho, que por distintos problemas de salud se encuentran parcialmente en alguna de las localidades;

QUE, dentro de estos inmuebles, se encuentra uno en la localidad de Mar del Plata, habitado por Estudiantes Universitarios, y transitoriamente por personas con problemas de salud;

QUE, es sumamente importante mantener en buen estado las instalaciones a fin de preservar la habitabilidad del lugar y ofrecer comodidades a las personas que allí se encuentran, teniendo en cuenta que la permanencia siempre es gratuita ya que, es un recurso genuino que se le ofrece a los Ayacuchenses en estas situaciones;

El Sr. Intendente Municipal en uso de sus atribuciones

DECRETA

Artículo 1°: Otórguese un subsidio al Centro Ayacuchense en Mar del Plata por la SUMA DE PESOS DIEZ MIL (\$10.000,00) de acuerdo a lo antes mencionado.

Artículo 2°: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Coordinación General.

Artículo 4°: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Prof. PABLO A. ZUBIAURRE
Intendente Municipal

Dr. DARÍO M. DIEZ DE ULZURRUN
Secretario de Gobierno y Coord. General

DECRETO N° 02231 /2017

OTORGANDO SUBSIDIO A LA ASOCIACIÓN COOPERADORA DE LA E.P. N°7 POR LA SUMA DE PESOS CIENTO CUARENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS DIECISIETE CON TREINTA CENTAVOS.

Ayacucho, 09 de Octubre de 2017

VISTO la presentación efectuada por la Asociación Cooperadora de la E.P. N°7, Exp. 5331 con fecha del 29/09/2017 en la cual solicita que se le otorgue un subsidio a fin de solventar los gastos de pintura del frente de la institución, y;

CONSIDERANDO QUE, la Municipalidad de Ayacucho, desde el área de Educación, está permanentemente acompañando a las Instituciones Educativas de Ayacucho;

QUE, dentro de las Instituciones Educativas, se encuentra la E.P. N°7, que sin dudas conforma un pilar de la educación local;

QUE, dicha institución, tiene como propósito pintar el exterior del edificio escolar;

QUE, esto, genera un gasto para la Asociación Cooperadora, en lo referido a pintura;

QUE, por dicho motivo solicita una ayuda económica al municipio;

El Sr. Intendente, en uso de sus atribuciones;

DECRETA

Artículo 1°: Otórguese un subsidio a la Asociación Cooperadora de la E.P. N°7, por la suma de PESOS CIENTO CUARENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS DIECISIETE CON TREINTA CENTAVOS (\$146.317,30), a pagarse una primer cuota para inicio de obra de PESOS VEINTICUATRO MIL (\$24.000,00) y el resto a medida que avance la citada obra, de acuerdo a lo antes mencionado.

Artículo 2°: El gasto que demande el

Sección Ejecutiva

cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Coordinación General.

Artículo 4°: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Prof. PABLO A. ZUBIAURRE
Intendente Municipal

Dr. DARÍO M. DIEZ DE ULZURRUN
Secretario de Gobierno y Coord. General

DECRETO N° 02234 /2017
OTORGANDO HABILITACIÓN COMERCIAL A LA SRA. JAIME, MIRTA ELENA.

Ayacucho, 09 de Octubre de 2017

VISTO, la Ordenanza N° 270; y **CONSIDERANDO**, el Expte. N° 4463 Alc.1 de fecha 05 de Septiembre de 2017, mediante el cual la Sra. JAIME, MIRTA ELENA, D.N.I. N° 21.603.288, solicita Habilitación Comercial, en el rubro "TALLER DE DISEÑO" y atento al informe favorable del Departamento de Inspección General;
El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

Artículo 1°: Otórgase a la Sra. JAIME, MIRTA ELENA, D.N.I. N° 21.603.288 Habilitación Comercial, en el rubro "TALLER DE DISEÑO", con domicilio en calle MITRE N° 1334 de esta ciudad. Comercio N° 4434.

Artículo 2°: La presente Habilitación producirá sus efectos una vez cumplimentados los derechos establecidos en la Ordenanza Impositiva vigente.

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Coordinación General.

Artículo 4°: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Prof. PABLO A. ZUBIAURRE
Intendente Municipal

Dr. DARÍO M. DIEZ DE ULZURRUN
Secretario de Gobierno y Coord. General

DECRETO N° 02236 /2017
OTORGANDO HABILITACIÓN COMERCIAL A LA SRA. NAJURIETA, AZUCENA MABEL.

Ayacucho, 09 de Octubre de 2017

VISTO, la Ordenanza N° 270; y **CONSIDERANDO**, el Expte. N° 4586 Alc.1 de fecha 08 de Septiembre de 2017, mediante el cual la Sra. NAJURIETA, AZUCENA MABEL, D.N.I. N° 36.363.345, solicita Habilitación comercial bajo el rubro "REMIS" y a la unidad declarada: TOYOTA HILUX - PICK UP 4 PTAS DOBLE CABINA - MODELO 2001 - DOMINIO: DVV 207 - CHOFER NAJURIETA AZUCENA - D.N.I. N° 36.363.345 y atento al informe favorable del Departamento de Inspección General;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

Artículo 1°: Otórgase a la Sra. NAJURIETA, AZUCENA MABEL, D.N.I. N° 36.363.345 Habilitación Comercial, en el rubro "REMIS", y de la unidad declarada: marca: TOYOTA HILUX - PICK UP 4 PTAS DOBLE CABINA - Modelo: 2001 - Dominio: DVV 207 - CHOFER: NAJURIETA, AZUCENA - D.N.I. N° 36.363.345 con domicilio en calle VILARDAGA N° 1663 de esta ciudad. Comercio N° 4437.

Artículo 2°: La presente Habilitación producirá sus efectos una vez cumplimentados los derechos establecidos en la Ordenanza Impositiva vigente.

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Coordinación General.

Artículo 4°: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Prof. PABLO A. ZUBIAURRE
Intendente Municipal

Dr. DARÍO M. DIEZ DE ULZURRUN
Secretario de Gobierno y Coord. General

DECRETO N° 02237 /2017
OTORGANDO HABILITACIÓN COMERCIAL AL SR. CAMACHO, DANIEL GINÉS.

Ayacucho, 09 de Octubre de 2017

VISTO, la Ordenanza N° 270; y **CONSIDERANDO**, el Expte. N° 3870 (Alc. 1) de fecha 18 de Julio de 2017, mediante el cual el Sr. CAMACHO, DANIEL GINÉS, D.N.I. N° 14.778.144 solicita Habilitación Comercial, en el rubro "BAZAR, REGALERÍA DECORACIÓN, JUGUETERÍA, COTILLÓN" y atento al informe favorable del Departamento de Inspección General;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

Artículo 1°: Otórgase al Sr. CAMACHO, DANIEL GINÉS - D.N.I. N° 14.778.144 Habilitación Comercial, en el rubro "BAZAR, REGALERÍA DECORACIÓN, JUGUETERÍA, COTILLÓN", con domicilio en calle 9 DE JULIO N° 1047 de esta ciudad. Comercio N° 4436.

Artículo 2°: La presente Habilitación producirá sus efectos una vez cumplimentados los derechos establecidos en la Ordenanza Impositiva vigente.

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Coordinación General.

Artículo 4°: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Prof. PABLO A. ZUBIAURRE
Intendente Municipal

Dr. DARÍO M. DIEZ DE ULZURRUN
Secretario de Gobierno y Coord. General

DECRETO N° 02238 /2017
SOLICITANDO LA RECTIFICACIÓN POR ERROR EN EL OBJETO DE LA ESCRITURACIÓN DEL SR. HÉCTOR JESÚS ISLAS, CUYO DATOS CATASTRALES CORRECTOS SON. CIRC. I - SECC. B - QUINTA. 58 - MZA. 58 E - PARC. 24.

Ayacucho, 10 de Octubre de 2017

Sección Ejecutiva

VISTO la nota presentada por el Sr. Héctor Jesús Islas, Expte. N° 6926/09, de fecha 14/12/09, quien solicita se declare de Interés Social la Escrituración del inmueble designado catastralmente como: Circ. I - Secc. B - Quinta 58 - Manzana 58 E - Parcela 24 y

CONSIDERANDO QUE, por un error involuntario administrativo se le adjudicó al Sr. Héctor Jesús Islas, la vivienda ubicada en el lote identificado catastralmente como: Circ. I - Secc. B - Quinta. 58 - Mza. 58 G - Parc. 1, ya teniendo el título de propiedad, encontrándonos con la dificultad de que cuando la Sra. Blanca Rodríguez solicita la escrituración de su vivienda se manifiesta desde la Escribanía General de Gobierno que su lote ya se encuentra Inscripto a nombre de Islas Héctor Jesús, tomando conocimiento de esta situación y consultado con la oficina de Catastro Municipal, solicitamos que se realice un Acta de Constatación y Ocupación de las mencionadas vivienda, que en la misma nos informa que la titular del lote Circ. I - Secc. B - Quinra. 58 - Mza. 58 E - Parc. 24 es el Sr. ISLAS, Héctor Jesús; y el lote Ubicado en Circ. I - Secc. b - Quinta. 58 G - Parc. 1 la titular es la Sra. Blanca Renee Rodriguez

QUE, la regularización dominial mencionada se caracteriza por su carácter de Interés Social, derivado de la situación socioeconómica de las familias afectadas,

QUE, en tal virtud, se halla encuadrada en las previsiones de la Ley N° 10.830, Art. 2° y 4°, inciso d),

Por las razones expuestas; el Señor Intendente Municipal en uso de sus atribuciones:

DECRETA

Artículo 1°: Solicitando la rectificando del Título de propiedad N° 48/2011 a favor del Sr. Héctor Jesús Isla; ya que los datos catastrales correctos son: Circ. I - Secc. B - Quinta. 58 - Mza. 58 E - Parc. 24 ubicado en la localidad de Ayacucho, Partido del mismo nombre.

Artículo 2°: Declarar de Interés social la Escrituración de la Sra. Blanca Renee Rodríguez, D.N.I.: 1.423.942, cuyos datos catastrales correctos son los siguientes: Circ. I - Secc. B - Quinta. 58 - Mza. 58 G - Parc. 1, ubicada en el Barrio Pro Casa IV, de la ciudad de Ayacucho.

Artículo 3°:- Requierase la intervención

de la Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, a los fines de lograr la regularización dominial de las personas antes mencionadas, conforme con lo previsto por los Arts. 2 y 4 inciso d) de la Ley 10.830.

Artículo 4°:- Comuníquese a la Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, publíquese y dese al Registro Oficial.

Prof. PABLO A. ZUBIAURRE
Intendente Municipal

Dr. DARÍO M. DIEZ DE ULZURRUN
Secretario de Gobierno y Coord. General

DECRETO N° 02240 /2017
OTORGANDO HABILITACIÓN COMERCIAL A LA SRA. ROMERO, MARTA ELENA.

Ayacucho, 11 de Octubre de 2017

VISTO, la Ordenanza N° 270; y **CONSIDERANDO**, el Expte. N° 4793 Alc.1 de fecha 14 de Septiembre de 2017, mediante el cual la Sra. ROMERO, MARTA ELENA, D.N.I. N° 18.335.985, solicita Habilitación Comercial, en el rubro "DESPENSA, CABINAS TELEFÓNICAS" y atento al informe favorable del Departamento de Inspección General;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

Artículo 1°: Otórgase a la Sra. ROMERO, MARTA ELENA, D.N.I. N° 18.335.985 Habilitación Comercial, en el rubro "DESPENSA, CABINAS TELEFÓNICAS", con domicilio en calle IRIGOYEN N° 968 de esta ciudad. Comercio N° 4438.

Artículo 2°: La presente Habilitación producirá sus efectos una vez cumplimentados los derechos establecidos en la Ordenanza Impositiva vigente.

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Coordinación General.

Artículo 4°: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Prof. PABLO A. ZUBIAURRE
Intendente Municipal

Dr. DARÍO M. DIEZ DE ULZURRUN
Secretario de Gobierno y Coord. General

DECRETO N° 02241 /2017
AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS OCHOCIENTOS.

Ayacucho, 11 de Octubre de 2017

VISTO, el pedido efectuado por la Secretaría de Desarrollo Social de la Municipalidad de Ayacucho, Lic. Silvina Ramos, y;

CONSIDERANDO QUE, se encuentran en funcionamiento más de 15 Juntas Barriales y se continúa con el Plan de Regularización y Promoción de Juntas Vecinales, con el objetivo de seguir fomentando el trabajo comunitario y solidario;

QUE, se necesita solventar gastos de impresiones de Listas Vecinales;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

Artículo 1°: Autorizar a Contaduría Municipal a abonar la suma de PESOS OCHOCIENTOS CON 00/100(\$800.00) al proveedor Sr. Ángel Rodolfo Guisande, con domicilio nuestra ciudad, de acuerdo a lo antes mencionado.

Artículo 2°: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Coordinación General.

Artículo 4°: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Prof. PABLO A. ZUBIAURRE
Intendente Municipal

Dr. DARÍO M. DIEZ DE ULZURRUN
Secretario de Gobierno y Coord. General

DECRETO N° 02243 /2017

Sección Ejecutiva

OTORGANDO SUBSIDIO DE PESOS DOS MIL A LA JUNTA VECINAL DEL BARRIO LA PERLA.

Ayacucho, 11 de Octubre de 2017

VISTO la presentación efectuada por la Junta Vecinal del Barrio La Perla, Expediente N° 5374 con fecha 02/10/2017, en la que solicita que se le otorgue el subsidio correspondientes para afrontar gastos varios, y;

CONSIDERANDO QUE la Municipalidad de Ayacucho, de acuerdo al Plan de Regularización y Promoción de Juntas Vecinales, tiene como objetivo, cooperar de manera integral en lo que cada Junta Vecinal considere necesario a fin de optimizar el funcionamiento de las mismas y ampliar el espectro de actividades que realiza;

QUE la Junta Vecinal del Barrio La Perla, conformada legítimamente por el sufragio de los vecinos, ha recibido en el periodo del año los subsidios correspondientes a cada mes;

QUE se hace necesario cooperar para afrontar gastos comunes, como lo son, mantenimiento de la sede, gastos de electricidad y agua, financiamiento de proyectos, etc.;

QUE, también se contempla un monto económico anual, para afrontar gastos extras y que son considerados por la Junta Vecinal, fundamentales para llevar a cabo actividades;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

Artículo 1°: Otorgar a la Junta Vecinal del Barrio La Perla, con domicilio en la localidad de Ayacucho, un subsidio por el valor de PESOS DOS MIL (\$ 2.000,00).

Artículo 2°: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Intendente Municipal y el Sr. Secretario y Coordinador de Gobierno.

Artículo 4°: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Prof. PABLO A. ZUBIAURRE
Intendente Municipal

Dr. DARÍO M. DIEZ DE ULZURRUN
Secretario de Gobierno y Coord. General

DECRETO N° 02244 /2017
OTORGANDO SUBSIDIO DE PESOS DOS MIL A LA JUNTA VECINAL DEL BARRIO EL PROGRESO.

Ayacucho, 11 de Octubre de 2017

VISTO la presentación efectuada por la Junta Vecinal del Barrio El Progreso, Expediente N° 5396 con fecha 03/10/2017, en la que solicita que se le otorgue el subsidio correspondientes para afrontar gastos varios, y;

CONSIDERANDO QUE la Municipalidad de Ayacucho, de acuerdo al Plan de Regularización y Promoción de Juntas Vecinales, tiene como objetivo, cooperar de manera integral en lo que cada Junta Vecinal considere necesario a fin de optimizar el funcionamiento de las mismas y ampliar el espectro de actividades que realiza;

QUE la Junta Vecinal del Barrio El Progreso, conformada legítimamente por el sufragio de los vecinos, ha recibido en el periodo del año los subsidios correspondientes a cada mes;

QUE se hace necesario cooperar para afrontar gastos comunes, como lo son, mantenimiento de la sede, gastos de electricidad y agua, financiamiento de proyectos, etc.;

QUE, también se contempla un monto económico anual, para afrontar gastos extras y que son considerados por la Junta Vecinal, fundamentales para llevar a cabo actividades;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

Artículo 1°: Otorgar a la Junta Vecinal del Barrio La Perla, con domicilio en la localidad de Ayacucho, un subsidio por el valor de PESOS DOS MIL (\$ 2.000,00).

Artículo 2°: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Intendente Municipal

y el Sr. Secretario y Coordinador de Gobierno.

Artículo 4°: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Prof. PABLO A. ZUBIAURRE
Intendente Municipal

Dr. DARÍO M. DIEZ DE ULZURRUN
Secretario de Gobierno y Coord. General

DECRETO N° 02245 /2017
OTORGANDO SUBSIDIO DE PESOS DOS MIL A LA JUNTA VECINAL DEL BARRIO LA FERIA.

Ayacucho, 11 de Octubre de 2017

VISTO la presentación efectuada por la Junta Vecinal del Barrio La Feria, Expediente N° 5424 con fecha 04/10/2017, en la que solicita que se le otorgue el subsidio correspondientes para afrontar gastos varios, y;

CONSIDERANDO QUE la Municipalidad de Ayacucho, de acuerdo al Plan de Regularización y Promoción de Juntas Vecinales, tiene como objetivo, cooperar de manera integral en lo que cada Junta Vecinal considere necesario a fin de optimizar el funcionamiento de las mismas y ampliar el espectro de actividades que realiza;

QUE la Junta Vecinal del Barrio La Feria, conformada legítimamente por el sufragio de los vecinos, ha recibido en el periodo del año los subsidios correspondientes a cada mes;

QUE se hace necesario cooperar para afrontar gastos comunes, como lo son, mantenimiento de la sede, gastos de electricidad y agua, financiamiento de proyectos, etc.;

QUE, también se contempla un monto económico anual, para afrontar gastos extras y que son considerados por la Junta Vecinal, fundamentales para llevar a cabo actividades;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

Artículo 1°: Otorgar a la Junta Vecinal del Barrio La Feria, con domicilio en la localidad de Ayacucho, un subsidio por el valor de PESOS DOS MIL (\$ 2.000,00).

Sección Ejecutiva

Artículo 2°: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Intendente Municipal y el Sr. Secretario y Coordinador de Gobierno.

Artículo 4°: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Prof. PABLO A. ZUBIAURRE
Intendente Municipal

Dr. DARÍO M. DIEZ DE ULZURRUN
Secretario de Gobierno y Coord. General

DECRETO N° 02246 /2017
CONFORMANDO LA COMISIÓN DE PRE-ADJUDICACIÓN DE LA LICITACIÓN PRIVADA N° 27 AÑO 2017 PARA LA ADQUISICIÓN DE COMBUSTIBLE.

Ayacucho, 11 de Octubre de 2017

VISTO la Licitación Privada N° 27/2017 para la adquisición de Combustible, y

CONSIDERANDO QUE el día 11 de Octubre de 2017, se procede a la apertura de las propuestas presentadas en legal tiempo y forma en la Mesa de Entradas de este Municipio.

QUE habiendo transcurrido los plazos consignados; resulta pertinente conformar la comisión de pre-adjudicación, la que deberá analizar las ofertas presentadas.

Por todo lo expuesto el Sr. Intendente Municipal:

DECRETA

Artículo 1°: Confórmese la Comisión de Pre-Adjudicación, la que estará integrada por el Sr. Sub-Secretario de Hacienda Julián Malvestitti, Sub-Secretario de Viabilidad Camilatti Federico y la Sra. Jefa de Compras María Silvia Arbillaga.

Artículo 2°: Oportunamente comuníquese a los representantes designados, quiénes deberán expedirse en el término de cinco días contados a partir del vencimiento del plazo para impugnar, Publíquese y Dése al Registro Oficial.

Prof. PABLO A. ZUBIAURRE
Intendente Municipal

Dr. DARÍO M. DIEZ DE ULZURRUN
Secretario de Gobierno y Coord. General

DECRETO N° 02247 /2017
OTORGANDO SUBSIDIO DE PESOS CUATRO MIL A LA JUNTA VECINAL DEL BARRIO BELLAS ARTES.

Ayacucho, 11 de Octubre de 2017

VISTO la presentación efectuada por la Junta Vecinal del Barrio Bellas Artes, Expediente N° 5446 y N° 5447 con fecha 05/10/2017, en la que solicita que se le otorgue el subsidio correspondientes para afrontar gastos varios, y;

CONSIDERANDO QUE la Municipalidad de Ayacucho, de acuerdo al Plan de Regularización y Promoción de Juntas Vecinales, tiene como objetivo, cooperar de manera integral en lo que cada Junta Vecinal considere necesario a fin de optimizar el funcionamiento de las mismas y ampliar el espectro de actividades que realiza;

QUE la Junta Vecinal del Barrio Bellas Artes, conformada legítimamente por el sufragio de los vecinos, ha recibido en el periodo del año los subsidios correspondientes a cada mes;

QUE se hace necesario cooperar para afrontar gastos comunes, como lo son, mantenimiento de la sede, gastos de electricidad y agua, financiamiento de proyectos, etc;

QUE, también se contempla un monto económico anual, para afrontar gastos extras y que son considerados por la Junta Vecinal, fundamentales para llevar a cabo actividades;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

Artículo 1°: Otorgar a la Junta Vecinal del Barrio Bellas Artes, con domicilio en la localidad de Ayacucho, un subsidio por el valor de PESOS CUATRO MIL (\$ 4.000,00).

Artículo 2°: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Intendente Municipal y el Sr. Secretario y Coordinador de Gobierno.

Artículo 4°: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Prof. PABLO A. ZUBIAURRE
Intendente Municipal

Dr. DARÍO M. DIEZ DE ULZURRUN
Secretario de Gobierno y Coord. General

DECRETO N° 02248 /2017
OTORGANDO SUBSIDIO DE PESOS DOS MIL A LA JUNTA VECINAL DEL BARRIO JARDÍN.

Ayacucho, 11 de Octubre de 2017

VISTO la presentación efectuada por la Junta Vecinal del Barrio Jardín, Expediente N° 5533 con fecha 10/10/2017, en la que solicita que se le otorgue el subsidio correspondientes para afrontar gastos varios, y;

CONSIDERANDO QUE la Municipalidad de Ayacucho, de acuerdo al Plan de Regularización y Promoción de Juntas Vecinales, tiene como objetivo, cooperar de manera integral en lo que cada Junta Vecinal considere necesario a fin de optimizar el funcionamiento de las mismas y ampliar el espectro de actividades que realiza;

QUE la Junta Vecinal del Barrio Jardín, conformada legítimamente por el sufragio de los vecinos, ha recibido en el periodo del año los subsidios correspondientes a cada mes;

QUE se hace necesario cooperar para afrontar gastos comunes, como lo son, mantenimiento de la sede, gastos de electricidad y agua, financiamiento de proyectos, etc;

QUE, también se contempla un monto económico anual, para afrontar gastos extras y que son considerados por la Junta Vecinal, fundamentales para llevar a cabo actividades;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

Artículo 1°: Otorgar a la Junta Vecinal del Barrio Jardín, con domicilio en la localidad de Ayacucho, un subsidio por el valor de PESOS DOS MIL (\$ 2.000,00).

Sección Ejecutiva

Artículo 2°: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

Artículo 3°: El presente decreto será re-frendado por el Sr. Intendente Municipal y el Sr. Secretario y Coordinador de Gobierno.

Artículo 4°: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Prof. PABLO A. ZUBIAURRE
Intendente Municipal

Dr. DARÍO M. DIEZ DE ULZURRUN
Secretario de Gobierno y Coord. General

DECRETO N° 02249 /2017

ADJUDICANDO LICITACIÓN PRIVADA N° 27/2017 LA COMPRA DE 32000 LITROS DE GAS OÍL.

Ayacucho, 11 de Octubre de 2017

VISTO, que por Decreto N° 2177/2017 de fecha 03 de OCTUBRE de 2017 se llama a Licitación Privada para la Adquisición de Combustible;

CONSIDERANDO QUE con fecha 11 de Octubre de 2017, se procedió a la apertura de los sobres presentados por los siguientes oferentes: COMBUSTIBLES DEL SALADO S.A. Y CORDONNIER Y CIA SMC.

QUE; con fecha 11 de Octubre de 2017 se conforma por Decreto N° 2246/17 la Comisión de Pre - Adjudicación;

QUE; se reúne la Comisión de Pre-Adjudicación; quienes luego de analizar la documentación obrante en las actuaciones; la interrelación entre los aspectos económicos financieros, aconseja, al Departamento Ejecutivo adjudique la Compra de Gas oil a los oferentes CORDONNIER Y CIA SMC.

QUE a su vez, no consta la existencia de sanciones administrativas a la misma.

Por lo expuesto, el Señor Intendente Municipal, en cumplimiento de los arts. 151 y ssgts. de la Ley Orgánica de las Municipalidades y las normas específicas del Pliego

D E C R E T A

Artículo 1°: Adjudicase la Licitación Privada N° 27/17 “Compra de Gas Oil” a los Oferentes CORDONNIER Y CIA SMC por un monto total de \$604.480,00. conforme el Pliego de Bases y Condiciones Legales Generales, Pliego de Condiciones Particulares y Ofertas presentadas por un total de PESOS SEISCIENTOS CUATRO MIL CUATROCIENTOS OCHENTA CON/00(\$604.480,00.).

Artículo 2°: Notifíquese, Comuníquese y Dése al Registro Oficial.

Prof. PABLO A. ZUBIAURRE
Intendente Municipal

Dr. DARÍO M. DIEZ DE ULZURRUN
Secretario de Gobierno y Coord. General

DECRETO N° 02250 /2017

OTORGANDO SUBSIDIO A LA ASOCIACIÓN CIVIL “EL OMBÚ” POR LA SUMA DE PESOS DIECIOCHO MIL.

Ayacucho, 11 de Octubre de 2017

VISTO la presentación efectuada por la Asociación Civil “El Ombú”, Exp. 5528 con fecha del 10/10/2017 en la cual solicita que se le otorgue un subsidio a fin de solventar los gastos, y;

CONSIDERANDO QUE, la Municipalidad de Ayacucho, desde el área de Educación, está permanentemente acompañando a las Instituciones Educativas de Ayacucho;

QUE, dentro de las Instituciones Educativas, se encuentra la Escuela Experimental “El Ombú”, que sin dudas conforma un pilar de la educación local, en relación a su trabajo como escuela experimental;

QUE, dicha institución, debe solventar sus gastos mensuales, los cuales no se llegan a cubrir con lo recaudado por sus socios;

QUE, esto, genera un gasto para la Asociación Cooperadora, por lo cual se ve propicio ofrecer una ayuda económica;

El Sr. Intendente, en uso de sus atribuciones;

D E C R E T A

Artículo 1°: Otórguese un subsidio a la Asociación Cooperadora de la Escuela Experimental “El Ombú”, por la suma de

PESOS DIECIOCHO MIL (\$18.000,00), de acuerdo a lo antes mencionado.

Artículo 2°: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

Artículo 3°: El presente decreto será re-frendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Coordinación General.

Artículo 4°: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Prof. PABLO A. ZUBIAURRE
Intendente Municipal

Dr. DARÍO M. DIEZ DE ULZURRUN
Secretario de Gobierno y Coord. General

DECRETO N° 02251 /2017

AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR LOS GASTOS REFERIDOS A DIVERSOS EVENTOS LLEVADOS A CABO POR LA DIRECCIÓN DE CULTURA.

Ayacucho, 11 de Octubre de 2017

VISTO el pedido efectuado por el Director de Cultura, Prof. Isaías Algañaraz, y;

CONSIDERANDO QUE, la Dirección de Cultura de la Municipalidad de Ayacucho, lleva adelante distintas actividades y eventos;

QUE, entre esas actividades se encuentran la Proyección de Películas Estrenos y La Obra de Teatro Tejados Verdes, a realizarse en la Sala Hugo del Carril, organizado por la Dirección de Cultura;

QUE dichos eventos generan gastos económicos;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

Artículo 1°: Autorizar a Contaduría Municipal a abonar la suma de PESOS TRES MIL (\$3.000,00) al Proveedor Sr. MUTTI, Cristian, abonar la suma de PESOS SEIS MIL NOVECIENTOS (6.900,00) al Proveedor Sr. FAZZARI, Marcelo, de acuerdo a lo antes dicho;

Artículo 2°: El gasto que demande el

Sección Ejecutiva

cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Coordinador General.

Artículo 4°: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Prof. PABLO A. ZUBIAURRE

Intendente Municipal

Dr. DARÍO M. DIEZ DE ULZURRUN
Secretario de Gobierno y Coord. General

DECRETO N° 02252 /2017

LLAMADO A CONCURSO DE PRECIO N° 84/2017 PARA LA COMPRA DE MAQUINARIA PARA OBRA PLUVIAL BARRIO LA PERLA - EXP. N° 780/2017.

Ayacucho, 11 de Octubre de 2017

VISTO, la necesidad de contar con la compra de maquinaria necesaria para continuar con la Obra Pluvial en Barrio La Perla;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

Artículo 1°: Llame a Concurso de Precio N° 84 para la Compra de Maquinaria Obra Pluvial Barrio La Perla - Exp. N° 780/2017 para el área de Obras y Servicios Públicos.

Artículo 2°: Autorizase a Oficina de Compras para confeccionar el Pedido de Cotización con las especificaciones correspondientes.

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Coordinación General.

Artículo 4°: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Prof. PABLO A. ZUBIAURRE

Intendente Municipal

Dr. DARÍO M. DIEZ DE ULZURRUN
Secretario de Gobierno y Coord. General

DECRETO N° 02253 /2017

OTORGANDO SUBSIDIO DE PESOS NUEVE MIL A LA LIGA AYACUCHENSE DE FUTBOL.

Ayacucho, 12 de Octubre de 2017

VISTO la presentación efectuada por la Liga Ayacuchense de Futbol con fecha 28/09/2017, Exp. 5311 en la cual solicita que se le otorgue un subsidio a fin de afrontar gastos de funcionamiento de la Institución, y;

CONSIDERANDO QUE, la Municipalidad de Ayacucho, desde la Dirección de Deporte, busca promocionar y apoyar el deporte local, como así también a las distintas Instituciones locales;

QUE, dentro de ello, se encuadra el Club Atlético Ayacucho, que participa en distintos eventos deportivos y desarrolla escuelas de futbol para distintas edades;

QUE, como toda Institución intermedia, afronta sus gastos diarios a través de aporte de socios y miembros de la Comisión Directiva;

QUE, se hace necesario aportar a dicha Institución, para que prosigan con las participaciones regionales y fomentando el deporte;

El Sr. Intendente Municipal en uso de sus atribuciones

DECRETA

Artículo 1°: Otorgar a la Liga Ayacuchense de Futbol, con domicilio en la localidad de Ayacucho, un subsidio por el valor de PESOS NUEVE MIL (\$ 9.000,00).

Artículo 2°: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Coordinación General.

Artículo 4°: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Prof. PABLO A. ZUBIAURRE

Intendente Municipal

Dr. DARÍO M. DIEZ DE ULZURRUN
Secretario de Gobierno y Coord. General

DECRETO N° 02256 /2017

OTORGANDO SUBSIDIO A LA ASOCIACIÓN COOPERADORA DE LA BIBLIOTECA PUBLICA MUNICIPAL "MANUEL VILARDAGA" POR LA SUMA DE PESOS OCHO MIL CUATROCIENTOS.

Ayacucho, 12 de Octubre de 2017

VISTO la presentación efectuada por la Asociación Cooperadora de la Biblioteca Pública Municipal, Exp. 5529 con fecha del 10/10/2017 en la cual solicita que se le otorgue un subsidio a fin de solventar los gastos que genera la producción de la serie documental sobre instituciones de nuestra ciudad, y;

CONSIDERANDO QUE, la Municipalidad de Ayacucho, desde el área de Educación, está permanentemente acompañando a las Instituciones Educativas de Ayacucho;

QUE, dentro de las Instituciones Educativas, se encuentra la Biblioteca Pública Municipal, que sin dudas conforma un pilar de la educación local;

QUE, dicha institución, tiene como propósito realizar la producción de una serie documental sobre las instituciones de nuestra ciudad;

QUE, esto, genera un gasto para la Asociación Cooperadora, en lo referido a la generación de un proyecto;

QUE, por dicho motivo solicita una ayuda económica al municipio;

El Sr. Intendente, en uso de sus atribuciones;

DECRETA

Artículo 1°: Otórguese un subsidio a la Asociación Cooperadora de la Biblioteca Pública Municipal por la suma de PESOS OCHO MIL CUATROCIENTOS (\$8.400,00), de acuerdo a lo antes mencionado.

Artículo 2°: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Coordinación General.

Artículo 4°: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Sección Ejecutiva

Prof. PABLO A. ZUBIAURRE
Intendente Municipal

Dr. DARÍO M. DIEZ DE ULZURRUN
Secretario de Gobierno y Coord. General

DECRETO N° 02257 /2017

OTORGANDO SUBSIDIO AL CONSEJO DEL DISCAPACITADO DE AYACUCHO POR LA SUMA DE PESOS SETECIENTOS TREINTA Y OCHO.

Ayacucho, 12 de Octubre de 2017

VISTO la presentación efectuada por el Consejo del Discapacitado de Ayacucho, con fecha 10/10/2017 y N° de Expediente 5527, por el cual solicita un subsidio a fin de poder solventar gastos para el funcionamiento de dicha institución, y;

CONSIDERANDO QUE, la Municipalidad de Ayacucho, desde el área de Capacidades Diferentes, tiene como intención, apoyar y colaborar con las actividades que llevan adelante instituciones como el Concejo del Discapacitado de Ayacucho;

QUE, dicha Institución, es del orden local, y trabaja diariamente a fin de colaborar y ofrecer asesoramiento y acompañamiento a personas discapacitadas;

QUE, la Institución lleva adelante todos sus programas y proyectos con el simple aporte de los ciudadanos, por lo cual vemos importante colaborar en lo que sea necesario;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

Artículo 1°: Otórguese un subsidio al Consejo del Discapacitado de Ayacucho por la suma de PESOS SETECIENTOS TREINTA Y OCHO (\$738,00), de acuerdo a lo antes mencionado.

Artículo 2°: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Coordinación General.

Artículo 4°: Registrar, comunicar, publi-

car, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Prof. PABLO A. ZUBIAURRE
Intendente Municipal

Dr. DARÍO M. DIEZ DE ULZURRUN
Secretario de Gobierno y Coord. General

DECRETO N° 02258 /2017

LLAMADO A CONCURSO DE PRECIO N° 87/2017 PARA LA ADQUISICIÓN DE COMESTIBLES, ATENCIÓN SOCIAL DIRECTA PARA EL ÁREA DESARROLLO SOCIAL.

Ayacucho, 13 de Octubre de 2017

VISTO la necesidad de contar con la provisión de comestibles para la entrega mensual, Atención Social Directa Solicitado por el Área de Desarrollo Social;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

Artículo 1°: Llame a Concurso de Precio N° 87 para la provisión de comestibles para la entrega mensual Atención Social Directa para el área de Desarrollo Social.

Artículo 2°: Autorízase a la Oficina de Compras para confeccionar el Concurso de precios con las especificaciones correspondientes.

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Coordinación General.

Artículo 4°: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Prof. PABLO A. ZUBIAURRE
Intendente Municipal

Dr. DARÍO M. DIEZ DE ULZURRUN
Secretario de Gobierno y Coord. General

DECRETO N° 02259 /2017

LLAMADO A CONCURSO DE PRECIO N° 88/2017 PARA LA ADQUISICIÓN DE COMESTIBLES FRESCOS PARA EL ÁREA DE DESARROLLO SOCIAL.

Ayacucho, 13 de Octubre de 2017

VISTO la necesidad de contar con la provisión de comestibles para la entrega mensual en el área Secretaria de Desarrollo Social;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

Artículo 1°: Llame a Concurso de Precio N° 87 para la provisión de Comestibles Frescos destinados a la entrega mensual en dependencias del área Secretaria de Desarrollo Social.

Artículo 2°: Autorízase a la Oficina de Compras para confeccionar el Concurso de precios con las especificaciones correspondientes.

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Coordinación General.

Artículo 4°: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Prof. PABLO A. ZUBIAURRE
Intendente Municipal

Dr. DARÍO M. DIEZ DE ULZURRUN
Secretario de Gobierno y Coord. General

DECRETO N° 02260 /2017

LLAMADO A CONCURSO DE PRECIO N° 89/2017 PARA LA ADQUISICIÓN DE COMESTIBLES PARA SEDES BARRIALES, CENTRO DE DÍA, COCINA CENTRALIZADA, JARDINES MATEANALES Y HOGAR CONVIVENCIAL.

Ayacucho, 13 de Octubre de 2017

VISTO la necesidad de contar con la provisión de comestibles para la entrega mensual en las dependencias antes mencionadas, en el área Secretaria de Desarrollo Social;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

Artículo 1°: Llame a Concurso de Precio N° 89 para la provisión de comesti-

Sección Ejecutiva

bles destinada a la entrega mensual en dependencias del área Secretaria de Desarrollo Social.

Artículo 2°: Autorízase a la Oficina de Compras para confeccionar el Concurso de precios con las especificaciones correspondientes.

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Coordinación General.

Artículo 4°: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Prof. PABLO A. ZUBIAURRE
Intendente Municipal

Dr. DARÍO M. DIEZ DE ULZURRUN
Secretario de Gobierno y Coord. General

DECRETO N° 02261 /2017
AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS TREINTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y CUATRO CON 97/100.

Ayacucho, 13 de Octubre de 2017

VISTO, el pedido efectuado por la Secretaria de Desarrollo Social de la Municipalidad de Ayacucho, Lic. Silvina Ramos, y;

CONSIDERANDO QUE, los Jardines Maternales ofrecen un servicio fundamental a las familias trabajadoras de la comunidad, en estos espacios se trabajan proyectos Pedagógicos-Didácticos; potenciando todas las posibilidades en un marco de integración y socialización;

QUE, teniendo siempre en mejorar el funcionamiento de la Instituciones se generaran gastos para la compra de bienes muebles e instrumentos musicales, a los efectos de lograr el integral desarrollo del individuo;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

Artículo 1°: Autorizar a Contaduría Municipal a abonar la suma de PESOS TREINTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y CUATRO CON 97/100(\$38.694,97) al proveedor Ayagranos con domicilio nuestra ciudad, de

acuerdo a lo antes mencionado.

Artículo 2°: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Coordinación General.

Artículo 4°: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Prof. PABLO A. ZUBIAURRE
Intendente Municipal

Dr. DARÍO M. DIEZ DE ULZURRUN
Secretario de Gobierno y Coord. General

DECRETO N° 02262 /2017
ADJUDICANDO LICITACIÓN PÚBLICA N° 06/2017 AL OFERENTE LUXCAM S.A.

Ayacucho, 13 de Octubre de 2017

VISTO, que por Decreto N° 01857/2017 de fecha 25 de Agosto de 2017 se llama a Licitación Pública para la adquisición de un Camión Chasis con Caja Volcadora sin uso.

CONSIDERANDO QUE, con fecha 02 de Octubre de 2017, se procedió a la apertura de los sobres presentados por los oferentes: LUXCAM S.A y Y BARI S.A.;

QUE, con fechas 12 de Octubre de 2017; se reúne la Comisión de Pre-Adjudicación; quienes luego de analizar la documentación obrante en las actuaciones; la interrelación entre los aspectos económicos financieros tenidos en cuenta, la calidad de los equipos cotizados, la necesidad del área solicitante de contar con el rodado, el cumplimiento de los requisitos solicitados en el llamado a cotización, el precio ofrecido por los oferentes, aconseja, al Departamento Ejecutivo adjudique la compra al oferente LUXCAM S.A.

Por lo expuesto, el Señor Intendente Municipal, en cumplimiento de los arts. 151 y ssgts. de la Ley Orgánica de las Municipalidades y las normas específicas del Pliego

DECRETA

Artículo 1°: Adjudicase la Licitación

Pública N° 06/2017 “ADQUISICIÓN DE UN CAMIÓN CHASIS CON CAJA VOLCADORA O KM “ al oferente LUXCAM S.A., conforme el Pliego Condiciones Legales Generales, por la suma de PESOS UN MILLÓN CUATROCIENTOS VEINTE MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y SIETE CON 00/100 (\$ 1.420.477,00) IVA Incluido.

Artículo 2°: Notifíquese, Comuníquese y Dése al Registro Oficial.

Prof. PABLO A. ZUBIAURRE
Intendente Municipal

Dr. DARÍO M. DIEZ DE ULZURRUN
Secretario de Gobierno y Coord. General

DECRETO N° 02263 /2017
AUTORIZANDO A CONTADURÍA MUNICIPAL A EMITIR UNA ORDEN DE PAGO AL PROVEEDOR BARI S. A. POR RESTITUCIÓN DE GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA POR UN TOTAL DE PESOS DIECIOCHO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA.

Ayacucho, 13 de Octubre de 2017

VISTO, la Licitación Pública N° 06/2017, y

CONSIDERANDO QUE, la misma, solicitaba la cotización de “adquisición de un Camión chasis con caja volcadora sin uso, “;

QUE, los proveedores participantes debían garantizar la oferta y como garantía de Mantenimiento de la misma, según el Pliego de Bases y Condiciones, debían presentar un Seguro de Caucción o en su defecto un importe en efectivo que deberían depositar en Tesorería Municipal;

QUE, el proveedor BARI S.A., identificado con el N° 117 en la Oficina de Compras del Municipio, opto por el depósito en efectivo en Tesorería Municipal;

QUE, el mismo se corrobora mediante recibo municipal N° 000092783/61, de fecha 29/09/2017 por un importe de \$ 18.950,00.

QUE, mediante Decreto N° 2262/2017, se adjudica la adquisición de referencia, debiéndose restituir el importe depositado por el citado proveedor;

QUE, de acuerdo a lo indicado en el párrafo anterior, se debe autorizar a Contaduría Municipal a emitir la Orden

Sección Ejecutiva

de Pago correspondiente;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones:

DECRETA

Artículo 1º: Autorizar a Contaduría Municipal a emitir una Orden de Pago al Proveedor Municipal BARI S.A., por la suma de \$ 18.950,00 (PESOS DIECIOCHO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA CON 00/100) en concepto de restitución de Garantía de Mantenimiento de Oferta correspondiente a la Licitación Pública N° 06/2017.

Artículo 2º: Presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Coordinación General.

Artículo 3º: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Prof. PABLO A. ZUBIAURRE
Intendente Municipal

Dr. DARÍO M. DIEZ DE ULZURRUN
Secretario de Gobierno y Coord. General

DECRETO N° 02264 /2017
OTORGANDO HABILITACIÓN COMERCIAL AL SR. SÁNCHEZ, ALEJANDRO DARÍO.

Ayacucho, 13 de Octubre de 2017

VISTO, la Ordenanza N° 270; y **CONSIDERANDO**, el Expte. N° 2883 (Alc. 1) de fecha 8 de Junio de 2017, mediante el cual el Sr. SÁNCHEZ, ALEJANDRO DARÍO, D.N.I. N° 40.746.727 solicita Habilitación Comercial, en el rubro "VENTA DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS DIETÉTICOS FRACCIONADOS" y atento al informe favorable del Departamento de Inspección General;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

Artículo 1º: Otórgase al Sr. SÁNCHEZ, ALEJANDRO DARÍO - D.N.I. N° 40.746.727 Habilitación Comercial, en el rubro "VENTA DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS DIETÉTICOS FRACCIONADOS", con domicilio en calle 9 DE

JULIO N° 918 de esta ciudad. Comercio N° 4441.

Artículo 2º: La presente Habilitación producirá sus efectos una vez cumplimentados los derechos establecidos en la Ordenanza Impositiva vigente.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Coordinación General.

Artículo 4º: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Prof. PABLO A. ZUBIAURRE
Intendente Municipal

Dr. DARÍO M. DIEZ DE ULZURRUN
Secretario de Gobierno y Coord. General

DECRETO N° 02265 /2017
OTORGANDO HABILITACIÓN COMERCIAL A LA SRA. SUAREZ, SELVA HERMINIA.

Ayacucho, 13 de Octubre de 2017

VISTO, la Ordenanza N° 270; y **CONSIDERANDO**, el Expte. N° 4789 Alc.1 de fecha 22 de Septiembre de 2017, mediante el cual la Sra. SUAREZ, SELVA HERMINIA, D.N.I. N° 34.590.088, solicita Habilitación Comercial, en el rubro "DESPENSA" y atento al informe favorable del Departamento de Inspección General;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

Artículo 1º: Otórgase a la Sra. SUAREZ, SELVA HERMINIA, D.N.I. N° 34.590.088 Habilitación Comercial, en el rubro "DESPENSA", con domicilio en calle MORENO N° 1568 de esta ciudad. Comercio N° 4439.

Artículo 2º: La presente Habilitación producirá sus efectos una vez cumplimentados los derechos establecidos en la Ordenanza Impositiva vigente.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Coordinación General.

Artículo 4º: Registrar, comunicar, publi-

car, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Prof. PABLO A. ZUBIAURRE
Intendente Municipal

Dr. DARÍO M. DIEZ DE ULZURRUN
Secretario de Gobierno y Coord. General

DECRETO N° 02266 /2017
MODIFICANDO TITULARIDAD DE LA PARCELA DESIGNADA CATASTRALMENTE COMO CIRC. I - SECC. B - QUINTA. 41 - MANZANA 41 D - PARCELA 14 CORRESPONDIENTE AL PROGRAMA "FAMILIA PROPIETARIA" EN LA CIUDAD DE AYACUCHO.

Ayacucho, 13 de Octubre de 2017

VISTO, la situación planteada con el terreno designado catastralmente como Circ. I - Secc. B - Quinta. 41 - Manzana 41 D - Parcela 14 en el marco del Programa "Familia Propietaria", en la ciudad de Ayacucho, Partido del mismo nombre, en la cual renuncia uno de los adjudicatarios,

CONSIDERANDO QUE, el adjudicatario Sr. Fernando Alberto Masello renunció el pasado 10/10/17 al terreno designado catastralmente como Circ. I - Secc. B - Quinta. 41 - Manzana 41 D - Parcela 14,

QUE, se informó oportunamente al Programa "Familia Propietaria" de la situación suscitada,

QUE, por tal motivo es necesario desadjudicar el terreno mencionado al Sr. Masello y adjudicárselo a la Sra. Tamara Andrea Adriana Couste,

El Señor Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

Artículo 1º: DESADJUDICAR al Sr. Fernando Alberto Masello, titular del D.N.I. N 23.809.485, el terreno designado catastralmente como Circ. I - Secc. B - Quinta. 41 - Mza. 41 D - Parc. 14; ubicado en la localidad de Ayacucho, Partido del mismo nombre.

Artículo 2º: ADJUDICAR a la Sra. Tamara Andrea Adriana Couste, titular del D.N.I. N° 34.206.631 el terreno designado catastralmente como Circ. I - Secc. B - Quinta. 41 - Mza. 41 D - Parc. 14; ubi-

Sección Ejecutiva

cado en la localidad de Ayacucho, Partido del mismo nombre.

Artículo 3º: El presente decreto será re-ferendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Coordinación General.

Artículo 4º: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Prof. PABLO A. ZUBIAURRE
Intendente Municipal

Dr. DARÍO M. DIEZ DE ULZURRUN
Secretario de Gobierno y Coord. General

DECRETO N° 02268 /2017

AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS CATORCE MIL.

Ayacucho, 13 de Octubre de 2017

VISTO, el pedido efectuado por el Director de Cultura de la Municipalidad de Ayacucho, Prof. Isaías Algañaraz, y;

CONSIDERANDO QUE, el área de Cultura de la Municipalidad de Ayacucho, lleva adelante distintas actividades y eventos;

QUE, se ve necesario solventar gastos de Sonido, para Jornada Recreativa y Deportiva que se realizara en la Plaza San Martín en Marco 150 Aniversario de la EPN° 1 organizado por la dirección de cultura.

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

Artículo 1º: Autorizar a Contaduría Municipal a abonar la suma de PESOS CATORCE MIL (\$14.000,00) al Proveedor Sr. RÍOS, Gustavo, de acuerdo a lo antes dicho;

Artículo 2º: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

Artículo 3º: El presente decreto será re-ferendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Coordinador General.

Artículo 4º: Registrar, comunicar, publi-

car, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Prof. PABLO A. ZUBIAURRE
Intendente Municipal

Dr. DARÍO M. DIEZ DE ULZURRUN
Secretario de Gobierno y Coord. General

DECRETO N° 02269 /2017

ADJUDICANDO LICITACIÓN PRIVADA N° 26/2017 LA COMPRA DE MATERIALES - OBRA PLUVIAL BARRIO LA PERLA - EXP. N° 780/2017.

Ayacucho, 13 de Octubre de 2017

VISTO, que por Decreto N° 2160/2017 de fecha 02 de Octubre de 2017 se llama a Licitación Privada para la Adquisición de tubos de pvc;

CONSIDERANDO QUE con fecha 09 de Octubre de 2017, se procedió a la apertura de los sobres presentados por los siguientes oferentes: PLASTIFERRO TUBOS S.A. Y ECOTUBOS S.A.

QUE; con fecha 09 de Octubre de 2017 se conforma por Decreto N° 2224/17 la Comisión de Pre - Adjudicación;

QUE; se reúne la Comisión de Pre-Adjudicación; quienes luego de analizar la documentación obrante en las actuaciones; la interrelación entre los aspectos económicos financieros, aconseja, al Departamento Ejecutivo adjudique la Compra de Materiales al oferente ECOTUBOS S.A.

QUE a su vez, no consta la existencia de sanciones administrativas a la misma.

Por lo expuesto, el Señor Intendente Municipal, en cumplimiento de los arts. 151 y ssqts. de la Ley Orgánica de las Municipalidades y las normas específicas del Pliego

DECRETA

Artículo 1º: Adjudíquese la Licitación Privada N° 26/17 "Materiales Obra Pluvial Barrio La Perla - Exp. N° 780/2017" al Oferente ECOTUBOS S.A. por un monto total de \$406.455,20 (PESOS CUATROCIENTOS SEIS MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CINCO CON 20/100) conforme el Pliego de Bases y Condiciones Legales Generales, Pliego de Condiciones Particulares y

Ofertas presentadas.

Artículo 2º: Notifíquese, Comuníquese y Dése al Registro Oficial.

Prof. PABLO A. ZUBIAURRE
Intendente Municipal

Dr. DARÍO M. DIEZ DE ULZURRUN
Secretario de Gobierno y Coord. General

DECRETO N° 02270 /2017

AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS TRECE MIL QUINIENTOS CINCUENTA.

Ayacucho, 17 de Octubre de 2017

VISTO el Art. 130 del Reglamento de Contabilidad y el pedido efectuado por la Secretaria de Desarrollo Social de la Municipalidad de Ayacucho, Lic. Silvina Ramos, y;

CONSIDERANDO QUE, es necesario ofrecer recursos a personas indigentes;

QUE, existen elementos básicos que sustentan la integridad personal en el desarrollo de la vida diaria de las personas;

QUE, ellos son, vivienda, vestimenta, servicios básicos, alimentos y demás;

QUE, en lo que configura los servicios básicos, se encuentran los servicios de electricidad, cloacas, agua potable y calefacción;

QUE, es necesario proveer a distintas familias con materiales varios para refaccionar o mantener sus viviendas en buenas condiciones;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

Artículo 1º: Autorizar a Contaduría Municipal a abonar la suma de PESOS TRECE MIL QUINIENTOS CINCUENTA (\$13.550,00) a Ayagranos S.A con domicilio nuestra ciudad, de acuerdo a lo antes mencionado.

Artículo 2º: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

Sección Ejecutiva

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Coordinación General.

Artículo 4°: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Prof. PABLO A. ZUBIAURRE
Intendente Municipal

Dr. DARÍO M. DIEZ DE ULZURRUN
Secretario de Gobierno y Coord. General

DECRETO N° 02271 /2017
ADJUDICANDO CONCURSO DE PRECIOS N° 88/2017 PARA LA COMPRA DE COMESTIBLES-PRODUCTOS FRESCOS PARA EL ÁREA DE DESARROLLO SOCIAL.

Ayacucho, 17 de Octubre de 2017

VISTO concurso de precio N° 88, y

CONSIDERANDO QUE, en la Comparación de Oferta expresa el mejor precio, se sugiere la compra al oferente FRANCISCO CONTINO E HIJOS SCA. por ser la más conveniente a los intereses municipales;

D E C R E T A

Artículo 1°: Adjudicase la adquisición comestibles-productos frescos para el área Desarrollo Social al Oferente FRANCISCO CONTINO E HIJOS SCA por la suma de \$94.250,90. Según Concurso N° 88, Expediente N° 5586 del corriente año; de acuerdo a lo antes mencionado.

Artículo 2°: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Coordinación General.

Artículo 4°: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Prof. PABLO A. ZUBIAURRE
Intendente Municipal

Dr. DARÍO M. DIEZ DE ULZURRUN
Secretario de Gobierno y Coord. General

DECRETO N° 02272 /2017
AUTORIZANDO A TESORERÍA MUNICIPAL A EFECTUAR EL GASTO POR LA SUMA DE PESOS UN MIL DOSCIENTOS CINCUENTA.

Ayacucho, 17 de Octubre de 2017

VISTO el pedido efectuado por el Secretario de Obras y Servicios Públicos, Arq. Ignacio Durcodoy, con fecha 13/10/2017 Expt. 5601;

CONSIDERANDO QUE, la Secretaria de Obras y Servicios Públicos, lleva a cabo distintas obras;

QUE, para poder realizar las mismas, es necesaria la realización de ciertos trámites, como por ejemplo, certificados de anotaciones personales;

QUE, dichos trámites generan costos, por lo que es necesario autorizar a Tesorería Municipal a efectuar el gasto de la suma de PESOS UN MIL DOSCIENTOS CINCUENTA (\$ 1.250,00) para el pago de certificados de anotaciones personales;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

Artículo 1°: Autorizando a Tesorería Municipal a efectuar el gasto por la suma de PESOS UN MIL DOSCIENTOS CINCUENTA (\$ 1.250,00) en conceptos de gastos por certificados de anotaciones personales.

Artículo 2°: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Coordinador General.

Artículo 4°: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Prof. PABLO A. ZUBIAURRE
Intendente Municipal

Dr. DARÍO M. DIEZ DE ULZURRUN
Secretario de Gobierno y Coord. General

DECRETO N° 02273 /2017
OTORGANDO SUBSIDIO A LA ASOCIACIÓN COOPERADORA DE

LA E.P. N°1 “DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO” POR LA SUMA DE PESOS NUEVE MIL SEISCIENTOS.

Ayacucho, 17 de Octubre de 2017

VISTO la presentación efectuada por la Asociación Cooperadora de la E.P. N° 1, Exp. 5619 con fecha del 13/10/2017, en la cual solicita que se le otorgue un subsidio a fin de solventar los de taller de radio, y;

CONSIDERANDO QUE, la Municipalidad de Ayacucho, desde el área de Educación, está permanentemente acompañando a las Instituciones Educativas de Ayacucho;

QUE, dentro de las Instituciones Educativas, se encuentra la E.P. N°1, que sin dudas conforma un pilar de la educación local, en relación a su trabajo como escuela rural;

QUE, dicha institución, tiene como propósito realizar un taller de radio a lo largo del año;

QUE, esto, genera un gasto para la Asociación Cooperadora, en lo referido al dictado de dicho curso;

QUE, por dicho motivo solicita una ayuda económica al municipio;

El Sr. Intendente, en uso de sus atribuciones;

D E C R E T A

Artículo 1°: Otórguese un subsidio a la Asociación Cooperadora de la E.P. N°1, por la suma de PESOS NUEVE MIL SEISCIENTOS (\$9.600,00), de acuerdo a lo antes mencionado.

Artículo 2°: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Coordinación General.

Artículo 4°: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Prof. PABLO A. ZUBIAURRE
Intendente Municipal

Dr. DARÍO M. DIEZ DE ULZURRUN
Secretario de Gobierno y Coord. General

Sección Ejecutiva**DECRETO N° 02274 /2017****AUTORIZANDO A LA COOPERADORA DE LOS HOSPITALES DE MAR DEL PLATA A PROMOCIONAR Y VENDER EN EL PARTIDO DE AYACUCHO UNA RIFA PARA SOLVENTAR GASTOS DE DICHA INSTITUCIÓN**

Ayacucho, 17 de Octubre de 2017

VISTO la nota presentada por el Sr. Miguel Ángel Rey, Presidente de la Asoc. Coop. de los Hospitales Materno y Regional de la ciudad de Mar del Plata, Expte. N° 5562/17, de fecha 12/10/2017, por la cual solicita autorización para realizar una rifa, y

CONSIDERANDO QUE, el Art. 7 de la Ordenanza Nro. 5110/16 faculta al Departamento Ejecutivo a autorizar como excepción la circulación de hasta dos rifas de otras jurisdicciones en una cantidad de hasta doscientas (200), boletas;

QUE, las instituciones a beneficio de las cuales se realiza la rifa, reciben periódicamente pacientes de nuestra localidad

QUE, conforme a lo establecido en: la Ordenanza Municipal N° 5110/16, Ley Orgánica de la Municipalidades, el Intendente Municipal en uso de sus atribuciones:

D E C R E T A

Artículo 1°: Autorízase a la Cooperadora del Hospital Regional y Materno Infantil Zona Sanitaria VIII, a promocionar y vender la rifa en el Partido de Ayacucho, hasta doscientas (200) boletas, a un valor de \$ 950. (NOVECIENTOS CINCUENTA), con sorteo final para la última jugada de Julio de 2018 por la Lotería de la Provincia de Santa Fe - NO LOTERÍA-jugada nocturna día sábado.

Artículo 2°: La cooperadora de los Hospitales de Mar del Plata, deberá antes de comenzar a promocionar y vender su rifa, presentar una declaración jurada por ante Asesoría Legal de la Municipalidad de Ayacucho, en donde denuncie los números de las doscientas boletas que por el presente se autorice.

Artículo 3°: La cooperadora de los Hospitales de Mar del Plata, deberá hacer público el resultado de los sorteos en diarios y/o periódicos locales, dentro de las 72 hs, de efectuado el mismo.

Artículo 4°: Los premios deberán ser entregados, sin excepción dentro del plazo de quince (15) días, contados a partir de la fecha del sorteo respectivo.

Artículo 5°: La cooperadora de los Hospitales de Mar del Plata, se compromete a enviar dentro de las dos horas previas al sorteo final, vía fax al TEL 45-9007, el listado de números no vendidos a esta Municipalidad a los fines de que la Oficina de Asesoría Legal, proceda a labrar el Acta correspondiente, debiendo en el plazo de 72 horas posteriores a la realización del sorteo final.

Artículo 6°: En caso de incumplimiento por parte de la Cooperadora de los Hospitales de Mar del Plata a las obligaciones establecidas en el presente decreto, será sancionada con multa de hasta diez (10) años para organizar nuevas rifas.

Artículo 7°: Comuníquese, publíquese y dese al Registro Oficial.

Prof. PABLO A. ZUBIAURRE

Intendente Municipal

Dr. DARÍO M. DIEZ DE ULZURRUN

Secretario de Gobierno y Coord. General

DECRETO N° 02275 /2017**ADJUDICANDO CONCURSO DE PRECIOS N° 89/2017 PARA LA COMPRA DE COMESTIBLES ÁREAS PERTENECIENTES A LA SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL.**

Ayacucho, 17 de Octubre de 2017

VISTO concurso de precio N° 89, y

CONSIDERANDO QUE, en la Comparación de Oferta expresa el mejor precio, se sugiere la compra a los oferentes GENTIL IGNACIO, FRANCISCO CONTINO E HIJOS SCA, Y RUELO AYACUCHO SA por ser las más conveniente a los intereses municipales;

D E C R E T A

Artículo 1°: Adjudíquese la adquisición comestibles para el área Desarrollo Social a los oferentes FRANCISCO CONTINO E HIJOS SCA por la suma de \$1.267,23. al oferente GENTIL IGNACIO por la suma de \$6.901,80. y al oferente RUELO AYACUCHO S.A. por la suma de \$41.781,00. Según Concurso

N° 89 - Pedidos de Cotización N° 5094 y 5095 - Expediente N° 5588 del corriente año; de acuerdo a lo antes mencionado.

Artículo 2°: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Coordinación General.

Artículo 4°: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Prof. PABLO A. ZUBIAURRE

Intendente Municipal

Dr. DARÍO M. DIEZ DE ULZURRUN

Secretario de Gobierno y Coord. General

DECRETO N° 02276 /2017**PROMULGANDO ORDENANZA Nro. 5216/2017.**

Ayacucho, 18 de Octubre de 2017

VISTO, la Ordenanza N° 5216 sancionada por el H.C.D. en su sesión del día 12 de Octubre de 2017, que lleva el número de Expediente 5628/2017, mediante la cual se acepta las donaciones efectuadas por la Asociación Cooperadora del Hospital Municipal Dr. Pedro Solanet para ser destinadas al Hospital Municipal Dr. Pedro Solanet.

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

Artículo 1°: Promúlgase la Ordenanza Nro. 5216/2017, de acuerdo a lo mencionado en el presente exordio.

Artículo 2°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Coordinación General.

Artículo 3°: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Prof. PABLO A. ZUBIAURRE

Intendente Municipal

Dr. DARÍO M. DIEZ DE ULZURRUN

Secretario de Gobierno y Coord. General

Sección Ejecutiva**DECRETO N° 02277 /2017**

DANDO DE BAJA EN LOS REGISTROS DE ESTA MUNICIPALIDAD AL NEGOCIO PROPIEDAD DE LOS SRES. GENCARELLI, JUAN Y JERACI, GABRIEL.

Ayacucho, 18 de Octubre de 2017

VISTO, el Código Tributario Municipal - Ordenanza N° 3418/2000 (Art. N° 114); y

CONSIDERANDO la solicitud presentada por los Sres. GENCARELLI, JUAN Y JERACI, GABRIEL, Expte. 5367/2017, mediante la cual comunica que con fecha 25 DE SEPTIEMBRE DE 2017 dio de baja a su comercio cuya actividad principal era "CARNICERÍA - VERDULERÍA", actuaciones corroboradas por la Oficina de Recursos en su informe del día 12 DE OCTUBRE DE 2017.

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

Artículo 1°: Dese de Baja de los Registros de la Municipalidad a partir del día 18 de OCTUBRE de 2017 al negocio propiedad de los Sres. GENCARELLI, JUAN Y JERACI GABRIEL con domicilio en la calle PASTEUR N° 530 de esta ciudad, Comercio Nro. 4074 y Legajo N° 256, quien cesó en sus actividades con fecha 25 DE SEPTIEMBRE DE 2017.

Artículo 2°: El presente decreto será re-frendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Coordinación General.

Artículo 3°: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Prof. PABLO A. ZUBIAURRE
Intendente Municipal

Dr. DARÍO M. DIEZ DE ULZURRUN
Secretario de Gobierno y Coord. General

DECRETO N° 02278 /2017

OTORGANDO HABILITACIÓN COMERCIAL AL SR. CORRALES, LUCAS.

Ayacucho, 18 de Octubre de 2017

VISTO, la Ordenanza N° 270; y

CONSIDERANDO, el Expte. N° 4132 de fecha 31 de Julio de 2017, mediante el cual el Sr. CORRALES, LUCAS, D.N.I. N° 32.274.158 solicita Habilitación Comercial, en el rubro "VENTA DE CARNES DE AVES" y atento al informe favorable del Departamento de Inspección General;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

Artículo 1°: Otórgase al Sr. CORRALES, LUCAS - D.N.I. N° 32.274.158 Habilitación Comercial, en el rubro "VENTA DE CARNES DE AVES", con domicilio en calle SAN MARTÍN N° 1401 de esta ciudad. Comercio N° 4442.

Artículo 2°: La presente Habilitación producirá sus efectos una vez cumplimentados los derechos establecidos en la Ordenanza Impositiva vigente.

Artículo 3°: El presente decreto será re-frendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Coordinación General.

Artículo 4°: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Prof. PABLO A. ZUBIAURRE
Intendente Municipal

Dr. DARÍO M. DIEZ DE ULZURRUN
Secretario de Gobierno y Coord. General

DECRETO N° 02279 /2017

DEJANDO SIN EFECTO EL LLAMADO A CONCURSO N° 53 /2017 PARA LA ADQUISICIÓN DE UN VEHÍCULO USADO PARA EL ÁREA DE SERVICIOS URBANOS.

Ayacucho, 18 de Octubre de 2017

VISTO, que por Decreto N° 1243/2017 de fecha 13 de Junio de 2017 se llama a Concurso de Precios para la Adquisición de un Vehículo Usado para el Área de Servicios Urbanos;

CONSIDERANDO QUE, se procedió a la carga en el sistema Rafam, del Pedido del área y se aprobó la solicitud de gasto;

QUE, atento a la notificación oficial del área de la no necesidad de Adquisición por presentarse una alternativa a la

necesidad de transporte, el Departamento Ejecutivo considera pertinente no realizar el Llamado a Concurso conf. art. 154 sig. y conc. del Decreto-Ley 6769/58 Ley Orgánica de las Municipalidades y art. 193 del Reglamento de Contabilidad;

QUE, la competencia del ente público que convoca al procedimiento, se extiende también a la atribución de dejarlo sin efecto, modificarlo o suspenderlo, en cualquiera de sus etapas, antes de la adjudicación;

QUE, no se observa perjuicio alguno a la administración, ya que la misma deja sin efecto el llamado no habiéndose formalizado acto administrativo;

Por los motivos expuestos; el señor Intendente Municipal en uso de sus atribuciones;

DECRETA

Artículo 1°: Déjese sin efecto, el Concurso N° 53/2017 "Para la Adquisición de un Vehículo Usado para el Área de Servicios Urbanos".

Artículo 2°: Notifíquese, Comuníquese y Dese al Registro Oficial.

Prof. PABLO A. ZUBIAURRE
Intendente Municipal

Dr. DARÍO M. DIEZ DE ULZURRUN
Secretario de Gobierno y Coord. General

DECRETO N° 02280 /2017

AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS SIETE MIL DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO.

Ayacucho, 18 de Octubre de 2017

VISTO, el pedido efectuado por la Secretaria de Desarrollo Social de la Municipalidad de Ayacucho, Lic. Silvina Ramos, y;

CONSIDERANDO QUE, los Jardines Maternales ofrecen un servicio fundamental a las familias trabajadoras de la comunidad, en estos espacios se trabajan proyectos Pedagógicos-Didácticos; potenciando todas las posibilidades en un marco de integración y socialización;

QUE, como autoridad de aplicación, la Secretaria de Desarrollo Social aplicara recursos a través de Fondos Provinciales;

QUE, teniendo siempre en mejo-

Sección Ejecutiva

rar el funcionamiento de las Instituciones se generaran gastos para la compra de instrumentos musicales destinados a los 4 Jardines Maternales con la finalidad de la enseñanza de la música colabora con el proceso educativo, a los efectos de lograr el integral desarrollo del individuo.

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

Artículo 1º: Autorizar a Contaduría Municipal a abonar la suma de PESOS SIETE MIL DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO CON 00/100 (\$7.235,00) al proveedor Sr. PIÑERO, Luis y Schang Juan Manuel S.H., de acuerdo a lo antes mencionado.

Artículo 2º: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Coordinación General.

Artículo 4º: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Prof. PABLO A. ZUBIAURRE

Intendente Municipal

Dr. DARÍO M. DIEZ DE ULZURRUN
Secretario de Gobierno y Coord. General

DECRETO N° 02284 /2017

AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS DOSCIENTOS NOVENTA Y CINCO.

Ayacucho, 19 de Octubre de 2017

VISTO el pedido efectuado por la Directora de Pymes, Cooperativa y Empleo de la Municipalidad de Ayacucho, Lic. María V. Etchevest, y;

CONSIDERANDO QUE, el área de Pymes de la Municipalidad de Ayacucho, lleva adelante distintas actividades y eventos;

QUE, se ve necesario solventar gastos de Ceremonial para personas referentes de la Gerencia de Empleo Tandil, a hacer la auditoria de programa a trabaja-

dores de la Oficina de Empleo Local.

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

Artículo 1º: Autorizar a Contaduría Municipal a abonar la suma de PESOS DOSCIENTOS NOVENTA Y CINCO (\$295,00) al Proveedor Sus. de Rafael Lamarque, de acuerdo a lo antes dicho;

Artículo 2º: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Coordinador General.

Artículo 4º: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar

Prof. PABLO A. ZUBIAURRE

Intendente Municipal

Dr. DARÍO M. DIEZ DE ULZURRUN
Secretario de Gobierno y Coord. General

DECRETO N° 02285 /2017

AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS OCHO MIL SEISCIENTOS TREINTA Y CINCO.

Ayacucho, 19 de Octubre de 2017

VISTO, el pedido efectuado por el Director de Cultura la de la Municipalidad de Ayacucho, Prof. Isaías Algañaraz, y;

CONSIDERANDO QUE, el área de Cultura de la Municipalidad de Ayacucho, lleva adelante distintas actividades y eventos;

QUE, se ve necesario solventar gastos de Folletería, para actividades a realizarse los meses de Octubre y Noviembre por medio de la Dirección de Cultura.

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

Artículo 1º: Autorizar a Contaduría Municipal a abonar la suma de PESOS

OCHO MIL SEISCIENTOS TREINTA Y CINCO (\$8.635,00) al Proveedor Sr. Marcelo L. Carrizo, de acuerdo a lo antes dicho;

Artículo 2º: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Coordinador General.

Artículo 4º: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Prof. PABLO A. ZUBIAURRE

Intendente Municipal

Dr. DARÍO M. DIEZ DE ULZURRUN
Secretario de Gobierno y Coord. General

DECRETO N° 02286 /2017

OTORGANDO HABILITACIÓN COMERCIAL AL SR. MACÍAS, LUCAS.

Ayacucho, 19 de Octubre de 2017

VISTO, la Ordenanza N° 270; y **CONSIDERANDO**, el Expte. N° 4986 (Alc.1) de fecha 6 de Octubre de 2017, mediante el cual el Sr. MACÍAS, LUCAS ANDRÉS, D.N.I. N° 37.985.578 solicita Habilitación Comercial, en el rubro "CARNICERÍA" y atento al informe favorable del Departamento de Inspección General;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

Artículo 1º: Otórgase al Sr. MACÍAS, LUCAS ANDRÉS - D.N.I. N° 37.985.578 Habilitación Comercial, en el rubro "CARNICERÍA", con domicilio en calle ARENALES N° 648 de esta ciudad. Comercio N° 4444.

Artículo 2º: La presente Habilitación producirá sus efectos una vez cumplimentados los derechos establecidos en la Ordenanza Impositiva vigente.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Coordinación General.

Sección Ejecutiva

Artículo 4°: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Prof. PABLO A. ZUBIAURRE
Intendente Municipal

Dr. DARÍO M. DIEZ DE ULZURRUN
Secretario de Gobierno y Coord. General

DECRETO N° 02287 /2017
ADJUDICANDO CONCURSO DE PRECIOS N° 87/2017 PARA LA COMPRA DE COMESTIBLES ATENCIÓN SOCIAL DIRECTA PARA LA SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL.

Ayacucho, 19 de Octubre de 2017

VISTO concurso de precio N° 87, y

CONSIDERANDO QUE, en la Comparación de Oferta expresa el mejor precio, se sugiere la compra a los oferentes RUELO AYACUCHO S.A., FRANCISCO CONTINO E HIJOS SCA, Y BEHERAN, JUANA MANUELA por ser la más conveniente a los intereses municipales;

DECRETA

Artículo 1°: Adjudíquese la adquisición de comestibles para el área Desarrollo Social a los oferentes FRANCISCO CONTINO E HIJOS SCA por la suma de \$53.927,50. al oferente RUELO AYACUCHO S.A. por la suma de \$158.878,00. y al oferente BEHERAN, JUANA MANUELA por la suma de \$36.815,00. Según Concurso N° 87 - Pedidos de Cotización N° 5093 - Expediente N° 5589 del corriente año; de acuerdo a lo antes mencionado.

Artículo 2°: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Coordinación General.

Artículo 4°: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Prof. PABLO A. ZUBIAURRE
Intendente Municipal

Dr. DARÍO M. DIEZ DE ULZURRUN
Secretario de Gobierno y Coord. General

DECRETO N° 02288 /2017
OTORGANDO HABILITACIÓN COMERCIAL A LA SRA. BERRUTI, CARINA LUISA.

Ayacucho, 19 de Octubre de 2017

VISTO, la Ordenanza N° 270; y **CONSIDERANDO**, el Expte. N° 4932 (Alc. 1) de fecha 11 de Octubre de 2017, mediante el cual la Sra. BERRUTI, CARINA LUISA, D.N.I. N° 32.274.185 solicita Habilitación Comercial, en el rubro "DESPENSA" y atento al informe favorable del Departamento de Inspección General;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

Artículo 1°: Otórgase a la Sra. BERRUTI, CARINA LUISA - D.N.I. N° 32.274.185 Habilitación Comercial, en el rubro "DESPENSA", con domicilio en la Avda. COLÓN N° 1335 de esta ciudad. Comercio N° 4443.

Artículo 2°: La presente Habilitación producirá sus efectos una vez cumplimentados los derechos establecidos en la Ordenanza Impositiva vigente.

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Coordinación General.

Artículo 4°: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Prof. PABLO A. ZUBIAURRE
Intendente Municipal

Dr. DARÍO M. DIEZ DE ULZURRUN
Secretario de Gobierno y Coord. General

DECRETO N° 02289 /2017
DECLARANDO ASUETO PARA LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA PERTENECIENTE AL PALACIO MUNICIPAL, EL DÍA 19 A PARTIR DE LAS 11:00HS Y EL 20 DE OCTUBRE DE 2017.

Ayacucho, 19 de Octubre de 2017

VISTO, que el fallecimiento del Dr. PUCHULU, Fabián quien se desempeñaba como Responsable de la Asesoría Legal del Municipio el día 19 de octubre de 2017. y

CONSIDERANDO, que sus equipo de trabajo como así sus demás personal que se desempeña en la órbita del Palacio Municipal, se encuentran afectados emocionalmente a este hecho, Intendente Municipal en uso de sus atribuciones:

DECRETA

Artículo 1°: DECLÁRESE asueto laboral el día 19 de octubre a partir de las 11:00hs y el día 20 de octubre jornada completa, para aquellos agentes que se desempeñan en el Palacio Municipal.

Artículo 3°: El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto será imputado por la Contaduría Municipal, en las partidas que correspondan del presupuesto de gastos vigente.

Artículo 4°: Comuníquese, Publíquese y dése al Registro Oficial.

Prof. PABLO A. ZUBIAURRE
Intendente Municipal

Dr. DARÍO M. DIEZ DE ULZURRUN
Secretario de Gobierno y Coord. General

DECRETO N° 02295 /2017
AUTORIZANDO A LA ASOCIACIÓN COOPERADORA DE LA E. P. N° 28 "JOSÉ MARÍA PAZ" (PARAJE "EL BOQUERÓN") A REALIZAR UN BONO CONTRIBUCIÓN, DESTINADO A SOLVENTAR GASTOS DE LA INSTITUCIÓN.

Ayacucho, 23 de Octubre de 2017

VISTO, la nota presentada por la Asociación Cooperadora de la E.P. N° 28 "José María Paz" (Paraje "El Boquerón"), Expte. N° 5616/17, de fecha 13/10/17, mediante la cual solicitan autorización para la realización de un Bono Contribución, cuyo producido será destinado a solventar gastos de la institución, y

CONSIDERANDO QUE, la Institución ha cumplimentado las disposiciones contenidas en el artículo 16 de la Ordenanza N° 2498/93;

QUE, conforme a lo solicitado

Sección Ejecutiva

en: la Ordenanza Municipal N° 2498/93, N° 2962/96, Ley Provincial N° 9403/79, modificada por Ley Orgánica de las Municipalidades, el Intendente en uso de sus atribuciones:

DECRETA

Artículo 1°: Autorízase a la Asociación Cooperadora de la E.P. N° 28 “José María Paz” (Paraje “El Boquerón”) a realizar un Bono Contribución, con circulación en el Partido de Ayacucho, desde el día 25/10/17 y hasta el día 20/12/17, inclusive. El Bono constará de doscientos cincuenta (250) números, con un valor de pesos veinticinco (\$ 25.) cada uno, los cuales serán vendidos por miembros de la Asociación Cooperadora.

Artículo 2°: El total de lo recaudado será destinado a los fines antes mencionados.

Artículo 3°: Comuníquese, Publíquese y Dése al Registro Oficial.

Prof. PABLO A. ZUBIAURRE
Intendente Municipal

Dr. DARÍO M. DIEZ DE ULZURRUN
Secretario de Gobierno y Coord. General

DECRETO N° 02297 /2017

OTORGANDO FRANCO COMPENSATORIO CORRESPONDIENTE AL DÍA DEL TRABAJADOR DEL ESTADO.

Ayacucho, 23 de Octubre de 2017

VISTO, que por Ordenanza N° 5037/2016 de fecha 24 de Junio de 2016 se adhiere a la Ley Nacional 26.876 y Ley Provincial 14.600 estableciendo el día 27 de Junio como de descanso para los empleados de la Municipalidad de Ayacucho, asimilando el mismo a los feriados nacionales a todos los efectos legales y operativos.

CONSIDERANDO QUE, con fecha 24 de Junio de 2016 el Honorable Concejo Deliberante trato el Expte. N° 132/16 promovido por la Asociación Trabajadores del Estado, Seccional Ayacucho.

QUE, por el mismo se solicitaba se declarase asueto para el personal de la Municipalidad de Ayacucho el día 27 de junio de cada año al celebrarse en esa fecha el “Día del Trabajador del Estado”.

QUE, por Ordenanza N°

5037/2016 de fecha 24 de Junio de 2016 se adhiere a la Ley Nacional 26.876 y Ley Provincial 14.600 declarando al día 27 de junio como “Día del Trabajador del Estado”.

QUE, la referida ordenanza establece el 27 de junio como día de descanso para los empleados de la Municipalidad de Ayacucho y Organismo Descentralizado Hospital Municipal “Dr. Pedro Solanet”, asimilándose el mismo a los feriados nacionales a todos los efectos legales y operativos.

QUE, necesidades operativas de la Administración hicieron que el día 27 de junio de 2017 se prestaran tareas.

QUE, en el mes de junio del corriente año, en la segunda quincena del mismo, contamos con dos (2) feriados correspondientes al 20 de junio y 22 de junio Día de la Bandera y celebración de la fundación del Partido de Ayacucho, al que se le adosaba el día 27 de junio.

QUE, el Departamento Ejecutivo se encuentra facultado tanto por la Ley Orgánica de las Municipalidades como por la Ley 14656 a disponer servicios a la comunidad en horas y días inhábiles, pudiendo afectar no solo sus recursos humanos sino también sus recursos materiales.

QUE, el Departamento Ejecutivo se encuentra facultado a instituir regímenes horarios respecto de la Administración Municipal, y a establecer francos compensatorios en reemplazo de los días feriados laborados, que afectaren a los agentes municipales.

Por lo expuesto, el Señor Intendente Municipal, de conformidad a lo normado en la Ley Orgánica de las Municipalidades, Ley 14.656 y Convenio Colectivo de Trabajo año 2017 de la Municipalidad de Ayacucho.

DECRETA

Artículo 1°: Establéese como franco compensatorio correspondiente al “Día del Trabajador del Estado”, fijado por el Honorable Concejo Deliberante por medio de la Ordenanza N° 5037/2016, el día 25 de Octubre de 2017, siendo un día de descanso para los empleados de la Municipalidad de Ayacucho y Organismo Descentralizado Hospital Municipal “Dr. Pedro Solanet”, asimilándose el mismo a los feriados nacionales a todos los efectos legales y operativos.

Artículo 2°: Notifíquese, Comuníquese y Dese al Registro Oficial.

Prof. PABLO A. ZUBIAURRE
Intendente Municipal

Dr. DARÍO M. DIEZ DE ULZURRUN
Secretario de Gobierno y Coord. General

DECRETO N° 02298 /2017

OTORGANDO SUBSIDIO DE PESOS VEINTE MIL AL ATENEO ESTRADA DE AYACUCHO.

Ayacucho, 23 de Octubre de 2017

VISTO la presentación efectuada por el Ateneo Estrada de Ayacucho con fecha 06/10/2017, Exp. 5485 en la cual solicita que se le otorgue un subsidio a fin de afrontar gastos de funcionamiento de la Institución, y;

CONSIDERANDO QUE, la Municipalidad de Ayacucho, desde la Dirección de Deporte, busca promocionar y apoyar el deporte local, como así también a las distintas Instituciones locales;

QUE, dentro de ello, se encuadra el Ateneo Estrada de Ayacucho, que participa en distintos eventos deportivos y desarrolla escuelas de fútbol para distintas edades;

QUE, como toda Institución intermedia, afronta sus gastos diarios a través de aporte de socios y miembros de la Comisión Directiva;

QUE, se hace necesario aportar a dicha Institución, para que prosigan con las participaciones regionales y fomentando el deporte;

El Sr. Intendente Municipal en uso de sus atribuciones

DECRETA

Artículo 1°: Otorgar al Ateneo Estrada de Ayacucho, con domicilio en la localidad de Ayacucho, un subsidio por el valor de PESOS VEINTE MIL (\$ 20.000,00).

Artículo 2°: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Coordinación General.

Artículo 4°: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Sección Ejecutiva

Prof. PABLO A. ZUBIAURRE
Intendente Municipal

Dr. DARÍO M. DIEZ DE ULZURRUN
Secretario de Gobierno y Coord. General

DECRETO N° 02299 /2017
OTORGANDO SUBSIDIO DE PESOS CUARENTA MIL AL AERO CLUB DE AYACUCHO.

Ayacucho, 23 de Octubre de 2017

VISTO la presentación efectuada por el Aero Club de Ayacucho con fecha 11/10/2017, Exp. 5554 en la cual solicita que se le otorgue un subsidio a fin de afrontar gastos de funcionamiento de la Institución, y;

CONSIDERANDO QUE, la Municipalidad de Ayacucho, desde la Dirección de Deporte, busca promocionar y apoyar el deporte local, como así también a las distintas Instituciones locales;

QUE, dentro de ello, se encuadra el Aero Club de Ayacucho, que participa en distintos eventos deportivos;

QUE, como toda Institución intermedia, afronta sus gastos diarios a través de aporte de socios y miembros de la Comisión Directiva;

QUE, se hace necesario aportar a dicha Institución, para que prosigan con las participaciones regionales y fomentando el deporte;

El Sr. Intendente Municipal en uso de sus atribuciones

DECRETA

Artículo 1°: Otorgar al Ateneo Estrada de Ayacucho, con domicilio en la localidad de Ayacucho, un subsidio por el valor de PESOS CUARENTA MIL (\$ 40.000,00) a pagarse en una primer cuota de PESOS VEINTE MIL (\$20.000,00) y el resto a medida que prosiga la obra.

Artículo 2°: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Coordinación General.

Artículo 4°: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Prof. PABLO A. ZUBIAURRE
Intendente Municipal

Dr. DARÍO M. DIEZ DE ULZURRUN
Secretario de Gobierno y Coord. General

DECRETO N° 02300 /2017
OTORGANDO SUBSIDIO DE PESOS VEINTE MIL AL CENTRO CULTURAL DOCTOR PEDRO SOLANET.

Ayacucho, 23 de Octubre de 2017

VISTO la presentación efectuada por el Centro Cultural Dr. Pedro Solanet con fecha 06/10/2017, Exp. 5474 en la cual solicita que se le otorgue un subsidio a fin de afrontar gastos de funcionamiento de la Institución, y;

CONSIDERANDO QUE, la Municipalidad de Ayacucho, desde la Dirección de Deporte, busca promocionar y apoyar el deporte local, como así también a las distintas Instituciones locales;

QUE, dentro de ello, se encuadra el Centro Cultural Dr. Pedro Solanet, que participa en distintos eventos deportivos;

QUE, como toda Institución intermedia, afronta sus gastos diarios a través de aporte de socios y miembros de la Comisión Directiva;

QUE, se hace necesario aportar a dicha Institución, para que prosigan con las participaciones regionales y fomentando el deporte;

El Sr. Intendente Municipal en uso de sus atribuciones

DECRETA

Artículo 1°: Otorgar al Centro Cultural de Ayacucho, con domicilio en la localidad de Ayacucho, un subsidio por el valor de PESOS VEINTE MIL (\$ 20.000,00), de acuerdo a lo antes dicho.

Artículo 2°: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Coordinación General.

Artículo 4°: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Prof. PABLO A. ZUBIAURRE
Intendente Municipal

Dr. DARÍO M. DIEZ DE ULZURRUN
Secretario de Gobierno y Coord. General

DECRETO N° 02301 /2017
OTORGANDO SUBSIDIO DE PESOS VEINTE MIL AL TIRO FEDERAL AYACUCHO.

Ayacucho, 23 de Octubre de 2017

VISTO la presentación efectuada por el Tiro Federal Ayacucho con fecha 06/10/2017, Exp. 5473 en la cual solicita que se le otorgue un subsidio a fin de afrontar gastos de funcionamiento de la Institución, y;

CONSIDERANDO QUE, la Municipalidad de Ayacucho, desde la Dirección de Deporte, busca promocionar y apoyar el deporte local, como así también a las distintas Instituciones locales;

QUE, dentro de ello, se encuadra el Tiro Federal Ayacucho, que participa en distintos eventos deportivos;

QUE, como toda Institución intermedia, afronta sus gastos diarios a través de aporte de socios y miembros de la Comisión Directiva;

QUE, se hace necesario aportar a dicha Institución, para que prosigan con las participaciones regionales y fomentando el deporte;

El Sr. Intendente Municipal en uso de sus atribuciones

DECRETA

Artículo 1°: Otorgar al Tiro Federal Ayacucho, con domicilio en la localidad de Ayacucho, un subsidio por el valor de PESOS VEINTE MIL (\$ 20.000,00), de acuerdo a lo antes dicho.

Artículo 2°: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Coordinación General.

Artículo 4°: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Prof. PABLO A. ZUBIAURRE
Intendente Municipal

Dr. DARÍO M. DIEZ DE ULZURRUN
Secretario de Gobierno y Coord. General

Sección Ejecutiva

Artículo 4°: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Prof. PABLO A. ZUBIAURRE

Intendente Municipal

Dr. DARÍO M. DIEZ DE ULZURRUN
Secretario de Gobierno y Coord. General

DECRETO N° 02307 /2017

OTORGANDO HABILITACIÓN COMERCIAL A LA SRA. PEREZ, MIRTA GRACIELA.

Ayacucho, 24 de Octubre de 2017

VISTO, la Ordenanza N° 270; y **CONSIDERANDO**, el Expte. N° 5408 Alc.1 de fecha 12 de Octubre de 2017, mediante el cual la Sra. PEREZ, MIRTA GRACIELA, D.N.I. N° 13.630.165, solicita Habilitación Comercial, en el rubro “VENTA DE ROPA” y atento al informe favorable del Departamento de Inspección General;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

Artículo 1°: Otórgase a la Sra. PEREZ, MIRTA GRACIELA, D.N.I. N° 13.630.165 Habilitación Comercial, en el rubro “VENTA DE ROPA”, con domicilio en calle IRIGOYEN N° 986 de esta ciudad. Comercio N° 4447.

Artículo 2°: La presente Habilitación producirá sus efectos una vez cumplimentados los derechos establecidos en la Ordenanza Impositiva vigente.

Artículo 3°: El presente decreto será reafirmado por el Sr. Secretario de Gobierno y Coordinación General.

Artículo 4°: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Prof. PABLO A. ZUBIAURRE

Intendente Municipal

Dr. DARÍO M. DIEZ DE ULZURRUN
Secretario de Gobierno y Coord. General

DECRETO N° 02308 /2017

OTORGANDO HABILITACIÓN COMERCIAL A LA SRA. ARENAZA, MARÍA EUGENIA.

MERCIAL A LA SRA. ARENAZA, MARÍA EUGENIA.

Ayacucho, 24 de Octubre de 2017

VISTO, la Ordenanza N° 270; y **CONSIDERANDO**, el Expte. N° 1961 Alc.1 de fecha 11 de OCTUBRE de 2017, mediante el cual la Sra. ARENAZA, MARIA EUGENIA, D.N.I. N° 22.906.703, solicita Habilitación Comercial, en el rubro “PRODUCTOR ASESOR DE SEGUROS” y atento al informe favorable del Departamento de Inspección General;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

Artículo 1°: Otórgase a la Sra. ARENAZA, MARIA EUGENIA, D.N.I. N° 22.906.703 Habilitación Comercial, en el rubro “PRODUCTOR ASESOR DE SEGUROS”, con domicilio en calle MITRE N° 826 de esta ciudad. Comercio N° 4446.

Artículo 2°: La presente Habilitación producirá sus efectos una vez cumplimentados los derechos establecidos en la Ordenanza Impositiva vigente.

Artículo 3°: El presente decreto será reafirmado por el Sr. Secretario de Gobierno y Coordinación General.

Artículo 4°: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Prof. PABLO A. ZUBIAURRE

Intendente Municipal

Dr. DARÍO M. DIEZ DE ULZURRUN
Secretario de Gobierno y Coord. General

DECRETO N° 02310 /2017

DECLARANDO DE INTERÉS SOCIAL LA ESCRITURACIÓN DEL SR. RICARDO OSCAR BUGALLO.

Ayacucho, 24 de Octubre de 2017

VISTO, la nota presentada por el Sr. Ricardo Oscar Bugallo, Expte. N° 3232/17, de fecha 16/06/17, quien solicita se declare de Interés Social la Escrituración del inmueble designado catastralmente como: Circ. I - Secc. B - Quinta.

11 - Manzana 11 a - Parcela 10 y

CONSIDERANDO QUE, la regularización dominial mencionada se caracteriza por su carácter de Interés Social, derivado de la situación socioeconómica de las familias afectadas;

QUE, en tal virtud, se halla encuadrada en las previsiones de la Ley N° 10.830, Art. 2° y 4°, inciso d); El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

Artículo 1°: Declárase de Interés Social, la regularización dominial de un inmueble designado catastralmente como: Circ. I - Secc. B - Quinta. 11 - Manzana 11 a - Parcela 10; ubicado en la localidad de Ayacucho, Partido del mismo nombre.

Artículo 2°: Requierase la intervención de la Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, a los fines del otorgamiento de los actos notariales correspondientes a favor del Sr. Ricardo Oscar Bugallo, titular del D.N.I. N° 26.888.347, conforme con lo previsto por los Arts. 2 y 4 inciso d) de la Ley 10.830.

Artículo 3°: Comuníquese a la Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, publíquese y dese al Registro Oficial.

Prof. PABLO A. ZUBIAURRE

Intendente Municipal

Dr. DARÍO M. DIEZ DE ULZURRUN
Secretario de Gobierno y Coord. General

DECRETO N° 02311 /2017

AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS TRECE MIL CIENTO TREINTA Y OCHO.

Ayacucho, 24 de Octubre de 2017

VISTO el Art. 130 del Reglamento de Contabilidad y el pedido efectuado por la Secretaria de Desarrollo Social de la Municipalidad de Ayacucho, Lic. Silvina Ramos, y;

CONSIDERANDO QUE, es necesario ofrecer recursos a personas indigentes;

QUE, existen elementos básicos que sustentan la integridad personal en el desarrollo de la vida diaria de las personas;

Sección Ejecutiva

QUE, ellos son, vivienda, vestimenta, servicios básicos, alimentos y demás;

QUE, en lo que configura los servicios básicos, se encuentran los servicios de electricidad, cloacas, agua potable y calefacción;

QUE, es necesario proveer a distintas familias con materiales varios para refaccionar o mantener sus viviendas en buenas condiciones;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

Artículo 1º: Autorizar a Contaduría Municipal a abonar la suma de PESOS TRECE MIL CIENTO TREINTA Y OCHO (\$13138,00) a DÍAZ, Ricardo con domicilio nuestra ciudad, de acuerdo a lo antes mencionado.

Artículo 2º: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Coordinación General.

Artículo 4º: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Prof. PABLO A. ZUBIAURRE
Intendente Municipal

Dr. DARÍO M. DIEZ DE ULZURRUN
Secretario de Gobierno y Coord. General

DECRETO N° 02312 /2017

OTORGANDO SUBSIDIO AL CONSEJO ESCOLAR POR LA SUMA DE PESOS UN MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y CUATRO.

Ayacucho, 24 de Octubre de 2017

VISTO la presentación efectuada por el Consejo Escolar, Exp. 5702 con fecha de 19/10/2017 en la cual solicita que se le otorgue un subsidio a fin de solventar los gastos de artículos de limpieza, y;

CONSIDERANDO QUE, la Municipalidad de Ayacucho, desde el área de Educación, está permanentemente acompañando a las Instituciones Edu-

cativas de Ayacucho;

QUE, dentro de las Instituciones Educativas, se encuentra el Consejo Escolar, que sin dudas conforma un pilar de la educación local, en relación a su trabajo con las instituciones educativas;

QUE, dicha institución, tiene como propósito adquirir artículos de limpieza para efectuar tarea de desinfección en los establecimientos educativos;

QUE, esto, genera un gasto para la Asociación Cooperadora, en lo referido a pintura;

QUE, por dicho motivo solicita una ayuda económica al municipio;

El Sr. Intendente, en uso de sus atribuciones;

DECRETA

Artículo 1º: Otórguese un subsidio al Consejo Escolar, por la suma de PESOS UN MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y CUATRO (\$1.484,00), de acuerdo a lo antes mencionado.

Artículo 2º: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Coordinación General.

Artículo 4º: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Prof. PABLO A. ZUBIAURRE
Intendente Municipal

Dr. DARÍO M. DIEZ DE ULZURRUN
Secretario de Gobierno y Coord. General

DECRETO N° 02313 /2017

OTORGANDO SUBSIDIO A LA RESIDENCIA UNIVERSITARIA Y RESIDENCIA DE PACIENTES TRANSITORIOS DEL CENTRO AYACUCHENSE EN MAR DEL PLATA, POR EL MONTO DE PESOS DIECIOCHO MIL.

Ayacucho, 24 de Octubre de 2017

VISTO la presentación efectuada por el Sr. Julio C. D'Augerot Presidente de la Residencia Universitaria y Residencia de Pacientes Transitorios del

Centro Ayacuchense en Mar del Plata, en la cual solicita el subsidio, y;

CONSIDERANDO QUE, la Municipalidad de Ayacucho, posee en distintas localidades, inmuebles destinados al uso para estudiantes universitarios y ciudadanos de la localidad de Ayacucho, que por distintos problemas de salud se encuentran parcialmente en alguna de las localidades;

QUE, dentro de estos inmuebles, se encuentra uno en la localidad de Mar del Plata, habitado por Estudiantes Universitarios, y transitoriamente por personas con problemas de salud;

QUE, es sumamente importante mantener en buen estado las instalaciones a fin de preservar la habitabilidad del lugar y ofrecer comodidades a las personas que allí se encuentran, teniendo en cuenta que la permanencia siempre es gratuita ya que, es un recurso genuino que se le ofrece a los Ayacuchenses en estas situaciones;

El Sr. Intendente Municipal en uso de sus atribuciones

DECRETA

Artículo 1º: Otórguese un subsidio al Centro Ayacuchense en Mar del Plata por la SUMA DE PESOS DIECIOCHO MIL (\$18.000,00) de acuerdo a lo antes mencionado.

Artículo 2º: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Coordinación General.

Artículo 4º: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Prof. PABLO A. ZUBIAURRE
Intendente Municipal

Dr. DARÍO M. DIEZ DE ULZURRUN
Secretario de Gobierno y Coord. General

DECRETO N° 02314 /2017

AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS CATORCE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CINCO.

Sección Ejecutiva

Ayacucho, 24 de Octubre de 2017

VISTO el Art. 130 del Reglamento de Contabilidad y el pedido efectuado por la Secretaría de Desarrollo Social de la Municipalidad de Ayacucho, Lic. Silvina Ramos, y;

CONSIDERANDO QUE, es necesario ofrecer recursos a personas indigentes;

QUE, existen elementos básicos que sustentan la integridad personal en el desarrollo de la vida diaria de las personas;

QUE, ellos son, vivienda, vestimenta, servicios básicos, alimentos y demás;

QUE, en lo que configura los servicios básicos, se encuentran los servicios de electricidad, cloacas, agua potable y calefacción;

QUE, es necesario proveer a distintas familias con materiales varios para refaccionar o mantener sus viviendas en buenas condiciones;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

Artículo 1°: Autorizar a Contaduría Municipal a abonar la suma de PESOS CATORCE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CINCO (\$149858,00) a Sampietro con domicilio nuestra ciudad, de acuerdo a lo antes mencionado.

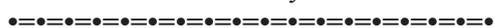
Artículo 2°: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Coordinación General.

Artículo 4°: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Prof. PABLO A. ZUBIAURRE
Intendente Municipal

Dr. DARÍO M. DIEZ DE ULZURRUN
Secretario de Gobierno y Coord. General



DECRETO N° 02315 /2017
OTORGANDO SUBSIDIO DE PESOS DOS MIL A LA JUNTA VECINAL DEL BARRIO EL EMBARCADERO.

Ayacucho, 24 de Octubre de 2017

VISTO la presentación efectuada por la Junta Vecinal del Barrio El Embarcadero, Expediente N° 5633 con fecha 13/10/2017, en la que solicita que se le otorgue el subsidio correspondientes para afrontar gastos varios, y;

CONSIDERANDO QUE la Municipalidad de Ayacucho, de acuerdo al Plan de Regularización y Promoción de Juntas Vecinales, tiene como objetivo, cooperar de manera integral en lo que cada Junta Vecinal considere necesario a fin de optimizar el funcionamiento de las mismas y ampliar el espectro de actividades que realiza;

QUE la Junta Vecinal del Barrio El Embarcadero, conformada legítimamente por el sufragio de los vecinos, ha recibido en el periodo del año los subsidios correspondientes a cada mes;

QUE se hace necesario cooperar para afrontar gastos comunes, como lo son, mantenimiento de la sede, gastos de electricidad y agua, financiamiento de proyectos, etc.;

QUE, también se contempla un monto económico anual, para afrontar gastos extras y que son considerados por la Junta Vecinal, fundamentales para llevar a cabo actividades;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

Artículo 1°: Otorgar a la Junta Vecinal del Barrio El Embarcadero, con domicilio en la localidad de Ayacucho, un subsidio por el valor de PESOS DOS MIL (\$ 2.000,00).

Artículo 2°: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Intendente Municipal y el Sr. Secretario y Coordinador de Gobierno.

Artículo 4°: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Prof. PABLO A. ZUBIAURRE
Intendente Municipal

Dr. DARÍO M. DIEZ DE ULZURRUN
Secretario de Gobierno y Coord. General



DECRETO N° 02318 /2017
OTORGANDO SUBSIDIO DE PESOS VEINTE MIL AL CLUB DEFENSORES DE AYACUCHO.

Ayacucho, 26 de Octubre de 2017

VISTO la presentación efectuada por el Club Defensores de Ayacucho con fecha 12/10/2017, Exp. 5583, en la cual solicita que se le otorgue un subsidio a fin de afrontar gastos de funcionamiento de la Institución, y;

CONSIDERANDO QUE, la Municipalidad de Ayacucho, desde la Dirección de Deporte, busca promocionar y apoyar el deporte local, como así también a las distintas Instituciones locales;

QUE, dentro de ello, se encuadra el Club Defensores de Ayacucho, que participa en distintos eventos deportivos y desarrolla escuelas de futbol para distintas edades;

QUE, como toda Institución intermedia, afronta sus gastos diarios a través de aporte de socios y miembros de la Comisión Directiva;

QUE, se hace necesario aportar a dicha Institución, para que prosigan con las participaciones regionales y fomentando el deporte;

El Sr. Intendente Municipal en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

Artículo 1°: Otorgar al Club Defensores de Ayacucho, con domicilio en la localidad de Ayacucho, un subsidio por el valor de PESOS VEINTE MIL (\$ 20.000,00).

Artículo 2°: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Coordinación General.

Artículo 4°: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Prof. PABLO A. ZUBIAURRE
Intendente Municipal

Dr. DARÍO M. DIEZ DE ULZURRUN
Secretario de Gobierno y Coord. General



Sección Ejecutiva**DECRETO N° 02319 /2017****AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS CIENTO OCHENTA.**

Ayacucho, 26 de Octubre de 2017

VISTO el Art. 130 del Reglamento de Contabilidad y el pedido efectuado por la Secretaria de Desarrollo Social de la Municipalidad de Ayacucho, Lic. Silvina Ramos, y;

CONSIDERANDO QUE, es necesario ofrecer recursos a personas indigentes;

QUE, los elementos básicos que sustentan la estructura de una vivienda conforman un todo que brinda protección, comodidad e integridad a las personas, bregando así, por la calidad de vida de cada una de ellas y preservando la salud;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

Artículo 1°: Autorizar a Contaduría Municipal a abonar la suma de PESOS CIENTO OCHENTA (\$180,00) al Sr. IRIARTE DAOIZ, Alberto con domicilio nuestra ciudad, de acuerdo a lo antes mencionado.

Artículo 2°: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Coordinación General.

Artículo 4°: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Prof. PABLO A. ZUBIAURRE
Intendente Municipal

Dr. DARÍO M. DIEZ DE ULZURRUN
Secretario de Gobierno y Coord. General

DECRETO N° 02320 /2017**OTORGANDO SUBSIDIO DE PESOS DOS MIL A LA JUNTA VECINAL DEL BARRIO LA PERLA.**

Ayacucho, 26 de Octubre de 2017

VISTO la presentación efectuada por la Junta Vecinal del Barrio La Perla, Expediente N° 5663 con fecha 17/10/2017, en la que solicita que se le otorgue el subsidio correspondientes para afrontar gastos varios, y;

CONSIDERANDO QUE la Municipalidad de Ayacucho, de acuerdo al Plan de Regularización y Promoción de Juntas Vecinales, tiene como objetivo, cooperar de manera integral en lo que cada Junta Vecinal considere necesario a fin de optimizar el funcionamiento de las mismas y ampliar el espectro de actividades que realiza;

QUE la Junta Vecinal del Barrio Jacobo Z. Berra, conformada legítimamente por el sufragio de los vecinos, ha recibido en el periodo del año los subsidios correspondientes a cada mes;

QUE se hace necesario cooperar para afrontar gastos comunes, como lo son, mantenimiento de la sede, gastos de electricidad y agua, financiamiento de proyectos, etc;

QUE, también se contempla un monto económico anual, para afrontar gastos extras y que son considerados por la Junta Vecinal, fundamentales para llevar a cabo actividades;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

Artículo 1°: Otorgar a la Junta Vecinal del Barrio La Perla, con domicilio en la localidad de Ayacucho, un subsidio por el valor de PESOS DOS MIL (\$ 2.000,00).

Artículo 2°: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Intendente Municipal y el Sr. Secretario y Coordinador de Gobierno.

Artículo 4°: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Prof. PABLO A. ZUBIAURRE
Intendente Municipal

Dr. DARÍO M. DIEZ DE ULZURRUN
Secretario de Gobierno y Coord. General

DECRETO N° 02321 /2017**AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS DOCE MIL TRESCIENTOS.**

Ayacucho, 26 de Octubre de 2017

VISTO, el pedido efectuado por el Director de Cultura la de la Municipalidad de Ayacucho, Prof. Isaías Algañaraz, y;

CONSIDERANDO QUE, el área de Cultura de la Municipalidad de Ayacucho, lleva adelante distintas actividades y eventos;

QUE, se ve necesario solventar gastos de Sonido e Iluminación, para encuentro de teatro a realizarse en el Salón Libertador, organizado por la dirección de cultura.

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

Artículo 1°: Autorizar a Contaduría Municipal a abonar la suma de PESOS DOCE MIL TRESCIENTOS (\$12.300,00) al Proveedor Sr. FAZZARI, Marcelo, de acuerdo a lo antes dicho;

Artículo 2°: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Coordinador General.

Artículo 4°: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Prof. PABLO A. ZUBIAURRE
Intendente Municipal

Dr. DARÍO M. DIEZ DE ULZURRUN
Secretario de Gobierno y Coord. General

DECRETO N° 02322 /2017**OTORGANDO SUBSIDIO AL CONSEJO DEL DISCAPACITADO DE AYACUCHO POR LA SUMA DE PESOS SEISCIENTOS CINCUENTA Y DOS.**

Ayacucho, 26 de Octubre de 2017

Sección Ejecutiva

Biblioteca Pública Municipal “Manuel Vilardaga”, Exp. 5726 con fecha del 23/10/2017, en la cual solicita que se le otorgue un subsidio a fin de solventar los gastos de obra de ampliación de dicha institución, y;

CONSIDERANDO QUE, la Municipalidad de Ayacucho, desde el área de Educación, está permanentemente acompañando a las Instituciones Educativas de Ayacucho;

QUE, dentro de las Instituciones Educativas, se encuentra la Biblioteca Pública Municipal, que sin dudas conforma un pilar de la educación local;

QUE, dicha institución, tiene como propósito realizar tareas de ampliación de dicha institución;

QUE, esto, genera un gasto para la Asociación Cooperadora, en lo referido a mano de obra;

QUE, por dicho motivo solicita una ayuda económica al municipio;

El Sr. Intendente, en uso de sus atribuciones;

DECRETA

Artículo 1º: Otórguese un subsidio a la Asociación Cooperadora de la Biblioteca Pública Municipal “Manuel Vilardaga” por la suma de PESOS SEIS MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y CINCO CON CUARENTA Y SIETE CENTAVOS (\$6.945,47), de acuerdo a lo antes mencionado.

Artículo 2º: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Coordinación General.

Artículo 4º: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Prof. PABLO A. ZUBIAURRE

Intendente Municipal

Dr. DARÍO M. DIEZ DE ULZURRUN
Secretario de Gobierno y Coord. General

•••••

DECRETO N° 02326 /2017

OTORGANDO SUBSIDIO A LA ASOCIACIÓN COOPERADORA DE LA E.P. N°3 “JUAN BAUTISTA AL-

BERDI” POR LA SUMA DE PESOS DOCE MIL TRESCIENTOS CINCUENTA.

Ayacucho, 26 de Octubre de 2017

VISTO la presentación efectuada por la Asociación Cooperadora de la E.P. N°3, en la cual solicita que se le otorgue un subsidio a fin de solventar los gastos de transporte, y;

CONSIDERANDO QUE, la Municipalidad de Ayacucho, desde el área de Educación, está permanentemente acompañando a las Instituciones Educativas de Ayacucho;

QUE, dentro de las Instituciones Educativas, se encuentra la E.P. N°3, que sin dudas conforma un pilar de la educación local;

QUE, dicha institución, tiene como propósito realizar un viaje de fin de año a Mar del Plata;

QUE, esto, genera un gasto para la Asociación Cooperadora, en lo referido a transporte;

QUE, por dicho motivo solicita una ayuda económica al municipio;

El Sr. Intendente, en uso de sus atribuciones;

DECRETA

Artículo 1º: Otórguese un subsidio a la Asociación Cooperadora de la E.P. N°3, por la suma de PESOS DOCE MIL TRESCIENTOS CINCUENTA (\$12.350,00), de acuerdo a lo antes mencionado.

Artículo 2º: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Coordinación General.

Artículo 4º: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Prof. PABLO A. ZUBIAURRE

Intendente Municipal

Dr. DARÍO M. DIEZ DE ULZURRUN
Secretario de Gobierno y Coord. General

•••••

DECRETO N° 02327 /2017

OTORGANDO SUBSIDIO A LA

ASOCIACIÓN COOPERADORA DEL CENTRO DE EDUCACIÓN COMPLEMENTARIO N°801 “SUBMARINO ARA SANTA FE” POR LA SUMA DE PESOS SEIS MIL CIENTO SESENTA Y CINCO.

Ayacucho, 26 de Octubre de 2017

VISTO la presentación efectuada por la Asociación Cooperadora del CEC. N°801, Exp. 5571 con fecha del 12/10/2017 en la cual solicita que se le otorgue un subsidio a fin de solventar los gastos de transporte, y;

CONSIDERANDO QUE, la Municipalidad de Ayacucho, desde el área de Educación, está permanentemente acompañando a las Instituciones Educativas de Ayacucho;

QUE, dentro de las Instituciones Educativas, se encuentra el CEC. N°801, que sin dudas conforma un pilar de la educación local;

QUE, dicha institución, tiene como propósito realizar un viaje de fin de año a San Clemente del Tuyu;

QUE, esto, genera un gasto para la Asociación Cooperadora, en lo referido a transporte;

QUE, por dicho motivo solicita una ayuda económica al municipio;

El Sr. Intendente, en uso de sus atribuciones;

DECRETA

Artículo 1º: Otórguese un subsidio a la Asociación Cooperadora del CEC N°801, por la suma de PESOS SEIS MIL CIENTO SESENTA Y CINCO (\$6.165,00), de acuerdo a lo antes mencionado.

Artículo 2º: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Coordinación General.

Artículo 4º: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Prof. PABLO A. ZUBIAURRE

Intendente Municipal

Dr. DARÍO M. DIEZ DE ULZURRUN
Secretario de Gobierno y Coord. General

•••••

Sección Ejecutiva**DECRETO N° 02328 /2017
OTORGANDO SUBSIDIO A LA ASOCIACIÓN COOPERADORA DE LA E.P. N°35 POR LA SUMA DE PESOS DIECIOCHO MIL DOSCIENTOS TREINTA Y DOS.**

Ayacucho, 26 de Octubre de 2017

VISTO la presentación efectuada por la Asociación Cooperadora de la E.P. N°35, Exp. 5496 con fecha del 09/10/2017 en la cual solicita que se le otorgue un subsidio a fin de solventar los gastos de transporte, y;

CONSIDERANDO QUE, la Municipalidad de Ayacucho, desde el área de Educación, está permanentemente acompañando a las Instituciones Educativas de Ayacucho;

QUE, dentro de las Instituciones Educativas, se encuentra la E.P. N°35, que sin dudas conforma un pilar de la educación local, en su trabajo como escuela rural;

QUE, dicha institución, tiene como propósito realizar un viaje de fin de año a la ciudad de La Plata;

QUE, esto, genera un gasto para la Asociación Cooperadora, en lo referido a transporte;

QUE, por dicho motivo solicita una ayuda económica al municipio;

El Sr. Intendente, en uso de sus atribuciones;

DECRETA

Artículo 1°: Otórguese un subsidio a la Asociación Cooperadora de la E.P. N°35, por la suma de PESOS DIECIOCHO MIL DOSCIENTOS TREINTA Y DOS (\$18.232,00), de acuerdo a lo antes mencionado.

Artículo 2°: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

Artículo 3°: El presente decreto será re-
frendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Coordinación General.

Artículo 4°: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal Interino

Dr. DARÍO M. DIEZ DE ULZURRUN
Secretario de Gobierno y Coord. General
•••••

**DECRETO N° 02329 /2017
LLAMADO A CONCURSO DE PRECIO N° 85/2017 PARA LA ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS NAVIDEÑOS, ATENCIÓN SOCIAL DIRECTA PARA EL ÁREA DESARROLLO SOCIAL.**

Ayacucho, 26 de Octubre de 2017

VISTO la necesidad de contar con la provisión de productos especiales para la entrega del bolsón navideño, Atención Social Directa Solicitado por el Área de Desarrollo Social;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

Artículo 1°: Llame a Concurso de Precio N° 85 para la provisión de Productos Navideños para la entrega Atención Social Directa, para el área mencionada.

Artículo 2°: Autorízase a la Oficina de Compras para confeccionar el Concurso de precios con las especificaciones correspondientes.

Artículo 3°: El presente decreto será re-
frendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Coordinación General.

Artículo 4°: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal Interino

Dr. DARÍO M. DIEZ DE ULZURRUN
Secretario de Gobierno y Coord. General
•••••

**DECRETO N° 02330 /2017
LLAMADO A CONCURSO DE PRECIO N° 86/2017 PARA LA ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS NAVIDEÑOS DESTINADOS PARA JARDINES MATERNALES DEPENDIENTES DE LA SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL.**

Ayacucho, 26 de Octubre de 2017

VISTO la necesidad de contar

con la provisión de productos navideños para los Jardines Maternales dependientes de la Secretaria de Desarrollo Social;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

Artículo 1°: Llame a Concurso de Precio N° 86 para la provisión de Productos Navideños Destinados a los Jardines Maternales dependientes de la Secretaria de Desarrollo Social.

Artículo 2°: Autorízase a la Oficina de Compras para confeccionar el Concurso de precios con las especificaciones correspondientes.

Artículo 3°: El presente decreto será re-
frendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Coordinación General.

Artículo 4°: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal Interino

Dr. DARÍO M. DIEZ DE ULZURRUN
Secretario de Gobierno y Coord. General
•••••

**DECRETO N° 02331 /2017
DANDO DE BAJA EN LOS REGISTROS DE ESTA MUNICIPALIDAD AL NEGOCIO PROPIEDAD DE LA SRA. BARRAZA, CLAUDIA EDITH.**

Ayacucho, 27 de Octubre de 2017

VISTO, el Código Tributario Municipal - Ordenanza N° 3418/2000 (Art. N° 114); y

CONSIDERANDO la solicitud presentada por la Sra. BARRAZA, CLAUDIA EDITH Expte. 5336/2017, mediante la cual comunica que con fecha 28 DE AGOSTO DE 2017 dio de baja a su comercio cuya actividad principal era "VENTA DE ROPA", actuaciones corroboradas por la Oficina de Recursos en su informe del día 23 DE OCTUBRE DE 2017.

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

Artículo 1°: Dese de Baja de los Regis-

Sección Ejecutiva

tros de la Municipalidad a partir del día 27 de OCTUBRE de 2017 al negocio propiedad de la Sra. BARRAZA, CLAUDIA EDITH con domicilio en la calle A DEL VALLE N° 1142 de esta ciudad, Comercio Nro. 4375 y Legajo N° 61, quien cesó en sus actividades con fecha 28 DE AGOSTO DE 2017.

Artículo 2°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Coordinación General.

Artículo 3°: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal Interino

Dr. DARÍO M. DIEZ DE ULZURRUN
Secretario de Gobierno y Coord. General

DECRETO N° 02332 /2017

AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS CUATRO MIL DOSCIENTOS SETENTA Y CUATRO CON CINCUENTA Y NUEVE CENTAVOS.

Ayacucho, 27 de Octubre de 2017

VISTO, el pedido efectuado por la Secretaria de Desarrollo Social de la Municipalidad de Ayacucho, Lic. Silvina Ramos, y;

CONSIDERANDO QUE, los Jardines Maternales ofrecen un servicio fundamental a las familias trabajadoras de la comunidad, en estos espacios se trabajan proyectos Pedagógicos-Didácticos; potenciando todas las posibilidades en un marco de integración y socialización; Como autoridad de aplicación, la Secretaria de Desarrollo Social aplicara recursos a través de Fondos Provinciales, como así también el compromiso de nuestra parte como Gobierno Municipal, de tener en cuenta diferentes gastos que se van ocasionando a través de trabajo cotidiano;

QUE, se generaran gastos especiales para actividades alusivas a la "Familia";

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

Artículo 1°: Autorizar a Contaduría

Municipal a abonar la suma de PESOS SETECIENTOS NOVENTA CON 00/100(\$790,00) al proveedor Suc. de Rafael Lamarque y abonar la suma de PESOS TRES MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y CUATRO CON 79/100 (\$3.484,59), de acuerdo a lo antes mencionado.

Artículo 2°: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Coordinación General.

Artículo 4°: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal Interino

Dr. DARÍO M. DIEZ DE ULZURRUN
Secretario de Gobierno y Coord. General

DECRETO N° 02334 /2017

DANDO DE BAJA EN LOS REGISTROS DE ESTA MUNICIPALIDAD AL NEGOCIO FÁBRICA DE LADRILLOS AYACUCHO SRL.

Ayacucho, 27 de Octubre de 2017

VISTO, el Código Tributario Municipal - Ordenanza N° 3418/2000 (Art. N° 114); y

CONSIDERANDO la solicitud presentada por el Sr. POMPONIO, JOSÉ LUIS, en su carácter de socio, Expte. 5328/2017, mediante la cual comunica que con fecha 31 DE AGOSTO DE 2017 dio de baja a su comercio cuya actividad principal era "FÁBRICA DE LADRILLOS", actuaciones corroboradas por la Oficina de Recursos en su informe del día 19 DE OCTUBRE DE 2017.

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

Artículo 1°: Dese de Baja de los Registros de la Municipalidad a partir del día 27 de OCTUBRE de 2017 al negocio FÁBRICA DE LADRILLOS AYACUCHO SRL con domicilio en la RUTA 50 Y CALLE LOS HORNEROS (Camino al

matadero) de esta ciudad, Comercio Nro. 4052 y Legajo N° 1030, quien cesó en sus actividades con fecha 31 DE AGOSTO DE 2017.

Artículo 2°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Coordinación General.

Artículo 3°: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal Interino

Dr. DARÍO M. DIEZ DE ULZURRUN
Secretario de Gobierno y Coord. General

DECRETO N° 02335 /2017

DANDO DE BAJA EN LOS REGISTROS DE ESTA MUNICIPALIDAD AL NEGOCIO PROPIEDAD DEL SR. GUILLEMOT, JOSÉ LUIS.

Ayacucho, 27 de Octubre de 2017

VISTO, el Código Tributario Municipal - Ordenanza N° 3418/2000 (Art. N° 114); y

CONSIDERANDO la solicitud presentada por el SR. GUILLEMOT, JOSÉ LUIS Expte. 4437/2017, mediante la cual comunica que con fecha 31 DE JULIO DE 2017 dio de baja a su comercio cuya actividad principal era "VENTA AL POR MENOR DE ARTÍCULOS VARIOS", actuaciones corroboradas por la Oficina de Recursos en su informe del día 23 DE OCTUBRE DE 2017.

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

Artículo 1°: Dese de Baja de los Registros de la Municipalidad a partir del día 27 DE OCTUBRE de 2017 al negocio propiedad del SR. GUILLEMOT JOSÉ LUIS con domicilio en la calle MORENO N°1512 de esta ciudad, Comercio Nro. 3664 y Legajo N° 468, quien cesó en sus actividades con fecha 31 DE JULIO DE 2017.

Artículo 2°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Coordinación General.

Artículo 3°: Registrar, comunicar, publi-

Sección Ejecutiva

car, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER

Intendente Municipal Interino

Dr. DARÍO M. DIEZ DE ULZURRUN
Secretario de Gobierno y Coord. General

DECRETO N° 02336 /2017

DANDO DE BAJA EN LOS REGISTROS DE ESTA MUNICIPALIDAD AL NEGOCIO PROPIEDAD DEL SR. DE LUCA, ESTEBAN ISMAEL.

Ayacucho, 27 de Octubre de 2017

VISTO, el Código Tributario Municipal - Ordenanza N° 3418/2000 (Art. N° 114); y

CONSIDERANDO la solicitud presentada por el SR. DE LUCA, ESTEBAN ISMAEL Expte. 4685/2017, mediante la cual comunica que con fecha 25 DE AGOSTO DE 2017 dio de baja a su comercio cuya actividad principal era "MANTENIMIENTO Y REPARACIONES DEL MOTOR", actuaciones corroboradas por la Oficina de Recursos en su informe del día 23 DE OCTUBRE DE 2017.

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

Artículo 1°: Dese de Baja de los Registros de la Municipalidad a partir del día 27 DE OCTUBRE de 2017 al negocio propiedad del SR. DE LUCA, ESTEBAN ISMAEL con domicilio en la AVDA. MIGUENS N°457 de esta ciudad, Comercio Nro. 4134 y Legajo N° 570, quien cesó en sus actividades con fecha 25 DE AGOSTO DE 2017.

Artículo 2°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Coordinación General.

Artículo 3°: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER

Intendente Municipal Interino

Dr. DARÍO M. DIEZ DE ULZURRUN
Secretario de Gobierno y Coord. General

DECRETO N° 02337 /2017

DANDO DE BAJA EN LOS REGISTROS DE ESTA MUNICIPALIDAD AL NEGOCIO PROPIEDAD DEL SR. SÁNCHEZ, ADRIAN ALBERTO.

Ayacucho, 27 de Octubre de 2017

VISTO, el Código Tributario Municipal - Ordenanza N° 3418/2000 (Art. N° 114); y

CONSIDERANDO la solicitud presentada por el SR. SÁNCHEZ, ADRIAN ALBERTO - Expte. 3151/2017, mediante la cual comunica que con fecha 31 DE MAYO DE 2017 dio de baja a su comercio cuya actividad principal era "VENTA DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS", actuaciones corroboradas por la Oficina de Recursos en su informe del día 24 DE OCTUBRE DE 2017.

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

Artículo 1°: Dese de Baja de los Registros de la Municipalidad a partir del día 27 DE OCTUBRE de 2017 al negocio propiedad del SR. SÁNCHEZ, ADRIAN ALBERTO con domicilio en la calle ALEM N° 954 de esta ciudad, Comercio Nro. 3155 y Legajo N° 825, quien cesó en sus actividades con fecha 31 DE MAYO DE 2017.

Artículo 2°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Coordinación General.

Artículo 3°: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER

Intendente Municipal Interino

Dr. DARÍO M. DIEZ DE ULZURRUN
Secretario de Gobierno y Coord. General

DECRETO N° 02342 /2017

TOMANDO POSESIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL Y TODAS SUS DEPENDENCIAS POR PARTE DEL INTENDENTE MUNICIPAL INTERINO, CORDONNIER, EMILIO.

Ayacucho, 27 de Octubre de 2017

VISTO, el Decreto N° 38/2017 del Honorable Concejo Deliberante mediante el cual autoriza al Sr. Intendente Municipal, Don ZUBIAURRE, Pablo Antonio, a hacer uso de la licencia anual por el periodo comprendido entre el día 27 de Octubre y hasta el 07 de Noviembre de 2017 inclusive, el Intendente Municipal Interino en uso de sus atribuciones:

DECRETA

Artículo 1°: Tomar posesión de la Administración Municipal con todas las dependencias por parte del Intendente Municipal Interino Don CORDONNIER, Emilio, D.N.I. 28.563.367 a partir del día 27 de Octubre y hasta el día 07 de Noviembre de 2017 inclusive, por licencia anual acordada a su titulas por parte de H.C.D.

Artículo 2°: RATIFICAR AL Dr. DIEZ DE ULZURRUN, Darío Miguel D.N.I. N° 23.527.788 como Secretario de Gobierno y Coordinador General de esta Municipalidad quien refrendara el presente decreto

Artículo 3°: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto será imputado por la Oficina de Personal Municipal en las partidas que correspondan del presupuesto de gastos vigentes.

Artículo 4°: Comuníquese, Publíquese y dese al Registro Oficial.

Lic. EMILIO CORDONNIER

Intendente Municipal Interino

Dr. DARÍO M. DIEZ DE ULZURRUN
Secretario de Gobierno y Coord. General

DECRETO N° 02344 /2017

OTORGANDO SUBSIDIO A LA ASOCIACIÓN COOPERADORA DE LA E.P. N°1 "DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO" POR LA SUMA DE PESOS CINCO MIL.

Ayacucho, 27 de Octubre de 2017

VISTO la presentación efectuada por la Asociación Cooperadora de la E.P. N°1, Exp. 5455 con fecha del 05/10/2017 en la cual solicita que se le otorgue un subsidio a fin de solventar los gastos de pintura, y;

CONSIDERANDO QUE, la Municipalidad de Ayacucho, desde el

Sección Ejecutiva

área de Educación, está permanentemente acompañando a las Instituciones Educativas de Ayacucho;

QUE, dentro de las Instituciones Educativas, se encuentra la E.P. N°1, que sin dudas conforma un pilar de la educación local;

QUE, dicha institución, tiene como propósito pintar el exterior del edificio escolar;

QUE, esto, genera un gasto para la Asociación Cooperadora, en lo referido a pintura;

QUE, por dicho motivo solicita una ayuda económica al municipio;

El Sr. Intendente, en uso de sus atribuciones;

DECRETA

Artículo 1°: Otórguese un subsidio a la Asociación Cooperadora de la E.P. N°1, por la suma de PESOS CINCO MIL (\$5.000,00), de acuerdo a lo antes mencionado.

Artículo 2°: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Coordinación General.

Artículo 4°: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal Interino

Dr. DARÍO M. DIEZ DE ULZURRUN
Secretario de Gobierno y Coord. General

DECRETO N° 02345 /2017
CONFORMANDO LA COMISIÓN DE PRE-ADJUDICACIÓN DE LA LICITACIÓN PRIVADA N° 28 AÑO 2017 PARA LA ADQUISICIÓN DE COMBUSTIBLE.

Ayacucho, 27 de Octubre de 2017

VISTO la Licitación Privada N° 28/2017 para la adquisición de Combustible, y

CONSIDERANDO QUE el día 27 de Octubre de 2017, se procede a la apertura de las propuestas presentadas en

legal tiempo y forma en la Mesa de Entradas de este Municipio.

QUE habiendo transcurrido los plazos consignados; resulta pertinente conformar la comisión de pre-adjudicación, la que deberá analizar las ofertas presentadas.

Por todo lo expuesto el Sr. Intendente Municipal;

DECRETA

Artículo 1°: Confórmese la Comisión de Pre-Adjudicación, la que estará integrada por el Sr. Sub-Secretario de Hacienda Julián Malvestitti, Sub-Secretario de Vialidad Camilatti Federico y la Sra. Jefa de Compras María Silvia Arbilla.

Artículo 2°: Oportunamente comuníquese a los representantes designados, quienes deberán expedirse en el término de cinco días contados a partir del vencimiento del plazo para impugnar, Publíquese y Dése al Registro Oficial.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal Interino

Dr. DARÍO M. DIEZ DE ULZURRUN
Secretario de Gobierno y Coord. General

DECRETO N° 02346 /2017
ADJUDICANDO LICITACIÓN PRIVADA N° 28/2017 LA COMPRA DE 30.000 LITROS DE GAS OIL PARA EL ÁREA DE VIALIDAD.

Ayacucho, 27 de Octubre de 2017

VISTO, que por Decreto N° 2303/2017 de fecha 27 de Octubre de 2017 se llama a Licitación Privada para la Adquisición de Combustible;

CONSIDERANDO QUE con fecha 27 de Octubre de 2017, se procedió a la apertura de los sobres presentados por los siguientes oferentes: SAN ALBERTO BALCARCE SRL Y CORDONNIER Y CIA SMC.

QUE; con fecha 27 de Octubre de 2017 se conforma por Decreto N° 2345/17 la Comisión de Pre - Adjudicación;

QUE; se reúne la Comisión de Pre-Adjudicación; quienes luego de analizar la documentación obrante en las actuaciones; la interrelación entre los aspectos económicos financieros, aconseja, al Departamento Ejecutivo adjudique la

Compra de Gas oil a los oferentes CORDONNIER Y CIA SMC.

QUE a su vez, no consta la existencia de sanciones administrativas a la misma.

Por lo expuesto, el Señor Intendente Municipal, en cumplimiento de los arts. 151 y ssgts. de la Ley Orgánica de las Municipalidades y las normas específicas del Pliego

DECRETA

Artículo 1°: Adjudíquese la Licitación Privada N° 28/17 "Compra de Gas Oil" a los Oferentes CORDONNIER Y CIA SMC por un monto total de PESOS QUINIENTOS OCHENTA MIL QUINIEN-TOS CON 00/100 (\$580.500,00) conforme el Pliego de Bases y Condiciones Legales Generales, Pliego de Condiciones Particulares y Ofertas presentadas.

Artículo 2°: Notifíquese, Comuníquese y Dése al Registro Oficial.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal Interino

Dr. DARÍO M. DIEZ DE ULZURRUN
Secretario de Gobierno y Coord. General

DECRETO N° 02349 /2017
OTORGANDO SUBSIDIO DE PESOS VEINTE MIL AL CLUB SARMIENTO AYACUCHO.

Ayacucho, 27 de Octubre de 2017

VISTO la presentación efectuada por el Club Sarmiento Ayacucho, Exp. 5798 con fecha 26/10/2017, en la cual solicita que se le otorgue un subsidio a fin de afrontar gastos de funcionamiento de la Institución, y;

CONSIDERANDO QUE, la Municipalidad de Ayacucho, desde la Dirección de Deporte, busca promocionar y apoyar el deporte local, como así también a las distintas Instituciones locales;

QUE, dentro de ello, se encuadra el Club Sarmiento Ayacucho, que participa en distintos eventos deportivos y desarrolla escuelas de fútbol para distintas edades;

QUE, como toda Institución intermedia, afronta sus gastos diarios a través de aporte de socios y miembros de la Comisión Directiva;

QUE, se hace necesario aportar a

Sección Ejecutiva

dicha Institución, para que prosigan con las participaciones regionales y fomentando el deporte;

El Sr. Intendente Municipal en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

Artículo 1°: Otorgar al Club Sarmiento Ayacucho, con domicilio en la localidad de Ayacucho, un subsidio por el valor de PESOS VEINTE MIL (\$ 20.000,00).

Artículo 2°: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Coordinación General.

Artículo 4°: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal Interino

Dr. DARÍO M. DIEZ DE ULZURRUN
Secretario de Gobierno y Coord. General

DECRETO N° 02350 /2017
AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR LOS GASTOS REFERIDOS A LA OBRA DE TEATRO “ACALORADAS” LLEVADA A CABO POR LA DIRECCIÓN DE CULTURA.

Ayacucho, 27 de Octubre de 2017

VISTO el pedido efectuado por el Director de Cultura, Prof. Isaías Algañaraz, y;

CONSIDERANDO QUE, la Dirección de Cultura de la Municipalidad de Ayacucho, lleva adelante distintas actividades y eventos;

QUE, entre esos eventos se encuentra la obra de teatro “Acaloradas” a realizarse en Sala Hugo del Carril de la Casa de la Cultura, organizado por la Dirección de Cultura;

QUE dicho evento genera gastos económicos;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

Artículo 1°: Autorizar a Contaduría Municipal a abonar los gastos referidos a la Obra de Teatro “Acaloradas” llevada a cabo por la Dirección de Cultura, de acuerdo a lo antes dicho;

Artículo 2°: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Coordinador General.

Artículo 4°: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal Interino

Dr. DARÍO M. DIEZ DE ULZURRUN
Secretario de Gobierno y Coord. General

DECRETO N° 02351 /2017
OTORGANDO SUBSIDIO DE PESOS CINCO MIL OCHOCIENTOS A LA JUNTA VECINAL DEL BARRIO EL PROGRESO.

Ayacucho, 27 de Octubre de 2017

VISTO la presentación efectuada por la Junta Vecinal del Barrio El Progreso, Expediente N° 5465 con fecha 06/10/2017, en la que solicita que se le otorgue el subsidio correspondientes para afrontar gastos varios, y;

CONSIDERANDO QUE la Municipalidad de Ayacucho, de acuerdo al Plan de Regularización y Promoción de Juntas Vecinales, tiene como objetivo, cooperar de manera integral en lo que cada Junta Vecinal considere necesario a fin de optimizar el funcionamiento de las mismas y ampliar el espectro de actividades que realiza;

QUE la Junta Vecinal del Barrio El Progreso, conformada legítimamente por el sufragio de los vecinos, ha recibido en el periodo del año los subsidios correspondientes a cada mes;

QUE se hace necesario cooperar para afrontar gastos comunes, como lo son, mantenimiento de la sede, gastos de electricidad y agua, financiamiento de proyectos, etc.;

QUE, también se contempla un

monto económico anual, para afrontar gastos extras y que son considerados por la Junta Vecinal, fundamentales para llevar a cabo actividades;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

Artículo 1°: Otorgar a la Junta Vecinal del barrio El Progreso, con domicilio en la localidad de Ayacucho, un subsidio por el valor de PESOS CINCO MIL OCHOCIENTOS (\$ 5.800,00).

Artículo 2°: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Intendente Municipal y el Sr. Secretario y Coordinador de Gobierno.

Artículo 4°: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal Interino

Dr. DARÍO M. DIEZ DE ULZURRUN
Secretario de Gobierno y Coord. General

DECRETO N° 02352 /2017
LLAMADO A CONCURSO DE PRECIO N° 90/2017 PARA LA COMPRA DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN FO.MU.VI.

Ayacucho, 30 de Octubre de 2017

VISTO, la necesidad de contar con la compra de Materiales de Construcción, los cuales serán destinados a familias incorporadas en FO.MU.VI;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

Artículo 1°: Llame a Concurso de Precio N° 90 para la Compra de Materiales de Construcción FO.MU.VI., solicitado por el área de Obras Publicas.

Artículo 2°: Autorizase a Oficina de Compras para confeccionar el Pedido de

Sección Ejecutiva

VISTO la presentación efectuada por la Sra. Susana Estela Laborde, Expedientes N° 5739/17 del presente año, mediante el cual solicita la eximición del pago del impuesto por patente del automotor, de acuerdo a los prescripto por el Artículo 243 Inc. “f” del Código Fiscal de la Provincia de Buenos Aires, y

CONSIDERANDO QUE de acuerdo a lo establecido en el CAPÍTULO II “DE LAS EXENCIONES” Art 243 Inc. f) del Código Fiscal: “Los vehículos nuevos o usados, destinados al uso exclusivo de personas que padezcan una discapacidad tal que les dificulte su movilidad, impidiéndoles o entorpeciendoles severamente el uso de transporte colectivo de pasajeros, y que para su integración laboral, educacional, social o de salud y recreativa requieran la utilización de un automotor; conducidos por las mismas, salvo en aquellos casos en los que, por la naturaleza y grado de la discapacidad, o por tratarse de un menor de edad discapacitado, la autoridad competente autorice el manejo del automotor

por un tercero. También estarán exentos los vehículos automotores adquiridos por instituciones asistenciales sin fines de lucro, oficialmente reconocidas, dedicadas a la rehabilitación de personas con discapacidad, siempre que reúnan los requisitos que establezca la reglamentación. Se reconocerá el beneficio por una única unidad, cuando la misma esté a nombre del discapacitado o afectada a su servicio; en este último caso el titular deberá ser el cónyuge, ascendiente, descendiente, colateral en segundo grado, tutor o curador o la pareja conviviente cuando acredite un plazo de convivencia no menor a dos años mediante información sumaria judicial.....”.

QUE, conforme lo manifestado por la Jefa División Desc. Adm. Tributaria de esta Municipalidad Sra. Nelly Suárez, los requirentes han cumplimentado con el requisito exigido por el artículo mencionado Ut Supra, procediendo la exención solicitada.

Por todo lo expuesto, el Inten-

dente Municipal Interino en uso de las atribuciones que le confiere la L.O.M.

D E C R E T A

Artículo 1°: Declarar la eximición del pago del impuesto por patente de Automotor de las cuenta N° 91/3225 Dominio FBK 074 Propiedad LABORDE SUSANA ESTELA; habiendo tomado conocimiento que cumple con todos los requisitos para obtener el mencionado beneficio.

Artículo 2°: Notifíquese a los interesados, a la Oficina de Cómputos, a la Oficina de Recursos y luego Archívese.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal Interino

Dr. DARÍO M. DIEZ DE ULZURRUN
Secretario de Gobierno y Coord. General

•••••

Sección Legislativa

Listado de Decretos correspondientes al período 01/10/2017 al 31/10/2017

Decreto 36/17:

Girando al archivo el expediente HCD 198/17 iniciado por el Club de Leones.-

cipal Pablo Zubiaurre desde el día 27 de octubre al día 07 de noviembre de 2017 inclusive.

de la Municipalidad de Ayacucho y el Ente Descentralizado Hospital Municipal Dr. Pedro Solanet.

Decreto 37/17:

Creando la Biblioteca del HCD.

Decreto 39/17:

Autorizando al Departamento Ejecutivo una prórroga hasta el 30 de noviembre de 2017 para la presentación del Presupuesto de Gastos y Recursos, ejercicio 2018

Decreto 40/17:

Incorporando a la Concejal Olaeta Claudia.

Decreto 38/17:

Otorgando licencia al Intendente Muni-

Listado de Minutas de Comunicación correspondientes al período 01/10/2017 al 31/10/2017

Minuta de Comunicación 22/17:

Solicitando al D.E, a través del área que corresponda información respecto a plan o "Programa Operativo de Seguridad".

Resoluciones correspondientes al período 01/10/2017 al 31/10/2017

Resolución 17/17:

Solicitando derogación de norma que autoriza el cobro de Seguridad e Higiene Municipal en la factura de gas.

Resolución 18/17: Solicitando establecer un plan de emergencia ante la falta de agua de red en el período estival.

Declaraciones correspondientes al período 01/10/2017 al 31/10/2017

Declaración 11/17:

Declarando de Interés Legislativo, Cultural e Histórico la publicación "En el sesquicentenario, Álbum Parroquial" cuya autoría corresponde al Sr. Carlos Bustos Argel.

Ordenanzas correspondientes al período 01/10/2017 al 31/10/2017

Ayacucho, 13 de octubre de 2017

SR. INTENDENTE MUNICIPAL
PROF. PABLO A. ZUBIAURRE
SU DESPACHO

VISTO, el expediente HCD 204/17 iniciado por el Departamento Ejecutivo, y **CONSIDERANDO**

QUE por el mismo se solicita la aceptación de distintas donaciones efectuadas por la Asociación Cooperadora del Hospital Municipal Dr. Pedro Solanet, para ser destinadas al citado centro de salud.

QUE las mismas constituyen un valioso aporte para el funcionamiento y prestaciones que allí se efectúan.

QUE dichas donaciones han sido aceptadas e incorporadas al inventario del Hospital Municipal mediante Resolución 650/17 emanada de la dirección de dicho nosocomio.

QUE tal cual lo prevé la Ley Orgánica de las Municipalidades en su

artículo 57, es facultad del H. Concejo Deliberante la aceptación o rechazo de las donaciones o legados ofrecidos a la Municipalidad.

El Honorable Concejo Deliberante de Ayacucho en uso de las atribuciones que le confiere la Ley Orgánica de las Municipalidades sanciona con fuerza de

ORDENANZA 5216/2017

Artículo 1º: Aceptase las donaciones efectuadas por la Asociación Cooperadora del Hospital Municipal Dr. Pedro Solanet para ser destinadas al Hospital Municipal Dr. Pedro Solanet y que se detallan en el Anexo I que forma parte de la presente.

Artículo 2º: De forma.

DADO EN LA SALA DE SESIONES DEL H. CONCEJO DELIBERANTE DE AYACUCHO A LOS DOCE DÍAS

DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE.

Registrado 5216ord
Asunto 204/17

ANEXO I

Una Enfriadora de líquidos marca Westric modelo EL-20

Dos Manejadoras de líquidos marca Sempre modelo SD 2,5

Un Termo tanque marca Efram modelo AT 5 DF P20 T

Un Biombo de tras planos en PVC blanco.

=====

Ayacucho, 26 de octubre de 2017

SR. INTENDENTE MUNICIPAL
PROF. PABLO A. ZUBIAURRE
SU DESPACHO

VISTO, el expediente HCD 216/17 iniciado por el Departamento Ejecutivo, y **CONSIDERANDO**

Sección Legislativa

QUE por el mismo solicita se lo autorice a proceder a la a la firma de un Convenio entre la Municipalidad de Ayacucho y Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires.

QUE el objeto del Convenio es el desarrollo de acciones conjuntas tendientes a implementar en el municipio el Servicio de Atención Médica de Emergencias de la Provincia de Buenos Aires "SAME PROVINCIA"

QUE la Municipalidad de Ayacucho se compromete a brindar toda la información que el Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires considere necesaria a los fines de la puesta en marcha del SAME PROVINCIA en su jurisdicción.

QUE Ministerio de Salud entrega a la Municipalidad de Ayacucho, a título gratuito, la propiedad de 1 ambulancia totalmente equipada, 12 conjuntos de camperas, chalecos, 19 pantalones, y chombas, que se detallan en el Anexo 1 que forma parte del presente, destinados a la puesta en funcionamiento del SAME PROVINCIA en el municipio de Ayacucho.

QUE, el Convenio tendrá plena vigencia a partir de su ratificación por parte de las autoridades competentes, mediante el dictado de los pertinentes actos administrativos.

QUE la implementación de este servicio redundará en una mejor atención de la salud para los ayacuchenses y de quienes demanden el servicio en emergencias.

QUE atento a las características del funcionamiento del sistema de salud en el municipio y la existencia de un único efector de salud, como lo es el Hospital Municipal Dr. Pedro Solanet, se aconseja la tramitación ante el Ministerio de Salud la autorización para la adopción de un funcionamiento centralizado en el Hospital citado, del sistema a implementar por el presente convenio.

QUE el del Decreto Ley 6769/58, Ley Orgánica de las Municipalidades, en su artículo 41° establece que "Corresponde al Concejo autorizar consorcios, cooperativas, convenios y acogimientos a las leyes provinciales o nacionales." El Honorable Concejo Deliberante de Ayacucho en uso de las atribuciones que le confiere la Ley Orgánica de las Municipalidades sanciona con fuerza de

ORDENANZA 5217/2017

Artículo 1°: Autorízase al Departamento Ejecutivo a firmar con el Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires el

Convenio, Anexos, Instructivos, Protocolos Adicionales, que forman parte de la presente como Anexos, y que tiene como objeto el desarrollo de acciones conjuntas tendientes a implementar en el municipio el Servicio de Atención Médica de Emergencias de la Provincia de Buenos Aires "SAME PROVINCIA".

Artículo 2°: De forma.

DADO EN LA SALA DE SESIONES DEL H. CONCEJO DELIBERANTE DE AYACUCHO A LOS VEINTISIETE DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE.

Registrado 5017ord
ANEXO I

CONVENIO DE COLABORACIÓN Y ADHESIÓN PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL SERVICIO DE ATENCIÓN MÉDICA DE EMERGENCIAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES "SAME PROVINCIA".

Entre el Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires, representado en este acto por el Ministro de Salud, Dr. Andrés SCARSI, en adelante "EL MINISTERIO", con domicilio legal en calle 51 N° 1120 de la ciudad de La Plata, Provincia de Buenos Aires y la municipalidad de AYACUCHO, representada en este acto por su Intendente, Pablo Antonio ZUBIAURRE, en adelante "LA MUNICIPALIDAD" con domicilio legal en Alem 1078, de la Ciudad de Ayacucho, en conjunto denominadas "LAS PARTES", acuerdan celebrar el presente Convenio de Colaboración y Adhesión para la Implementación del Servicio de Atención Médica de Emergencias:

CLÁUSULA PRIMERA: El objeto del presente convenio es el desarrollo de acciones conjuntas tendientes a implementar en el municipio de AYACUCHO el Servicio de Atención Médica de Emergencias de la Provincia de Buenos Aires, en adelante "SAME PROVINCIA".

CLÁUSULA SEGUNDA: LA MUNICIPALIDAD se compromete a brindar toda información que EL MINISTERIO considere necesaria, a los fines de la puesta en marcha del SAME PROVINCIA en su jurisdicción.

CLÁUSULA TERCERA: EL MINISTERIO entrega a LA MUNICIPALIDAD, a título gratuito, la propiedad de 1 ambulancia totalmente equipada, 12 conjuntos de camperas, chalecos, 19 pantalones y chombas, que se detallan en el Anexo 1 que forma parte integrante del presente, destinados a la puesta en fun-

cionamiento del SAME PROVINCIA en el municipio de AYACUCHO.

CLÁUSULA CUARTA: LA MUNICIPALIDAD se hará cargo de todos los costos de mantenimiento y la contratación de los seguros correspondientes respecto de los bienes cedidos por EL MINISTERIO enunciados en la cláusula tercera. A esos efectos, deberá dejar indemne a EL MINISTERIO ante cualquier daño o perjuicio a terceros derivados del presente convenio.

CLÁUSULA QUINTA: LA MUNICIPALIDAD deberá seleccionar y contratar el personal necesario para la plena ejecución del SAME PROVINCIA en jurisdicción de su municipio, de conformidad con el perfil de recursos humanos establecido en el manual de procedimiento (Anexo 2), afrontando los costos de las remuneraciones y los derivados de la seguridad social correspondientes.

CLÁUSULA SEXTA: LA MUNICIPALIDAD queda obligada a utilizar la imagen institucional de la Provincia de Buenos Aires.

CLÁUSULA SÉPTIMA: EL MINISTERIO arbitrará los medios necesarios para transferir a LA MUNICIPALIDAD las siguientes sumas de dinero para el funcionamiento del SAME PROVINCIA:

Primera etapa: PESOS TRES MILLONES CIENTO VEINTE MIL (\$3.120.000) Segunda etapa: PESOS UN MILLÓN QUINIENTOS SESENTA MIL (\$1.560.000) Tercera etapa: PESOS SETECIENTOS OCHENTA MIL (\$780.000)

Para ello, LA MUNICIPALIDAD queda obligada a realizar reportes mensuales que den cuenta de la ejecución del SAME PROVINCIA y una rendición de cuentas trimestral respecto de los bienes y destino de los fondos transferidos.

CLÁUSULA OCTAVA: El presente convenio tendrá plena vigencia a partir de su ratificación por parte de las autoridades competentes, mediante el dictado de los pertinentes actos administrativos. La rescisión del convenio podrá ser efectuada por cualquiera de LAS PARTES, previo aviso, y con una antelación de por lo menos noventa (90) días, por medio de comunicación fehaciente.

CLÁUSULA NOVENA: A los efectos de asegurar el correcto desenvolvimiento del presente convenio y de las actividades involucradas en el mismo, LAS PARTES designan como coordinadores a las siguientes áreas: por EL MINISTERIO a la Dirección de Manejo de Emergencias Sanitarias y Catástrofes y por LA MUNICIPALIDAD a Marianela ACOSTA, Secretario de Salud.

CLÁUSULA DÉCIMA: Las tareas a

Sección Legislativa

las que dará lugar el presente convenio podrán ser instrumentadas en Protocolos Adicionales que serán parte integrante del presente, siempre que LAS PARTES así lo determinen, debiendo determinarse las tareas que correspondan a cada una de LAS PARTES, el modo de su ejecución y los recursos necesarios para cumplir con dicha finalidad.

CLÁUSULA DECIMOPRIMERA: LAS PARTES se someten a la jurisdicción de los Juzgados en lo Contencioso Administrativo del Departamento Judicial La Plata, con prescindencia de cualquier otro fuero o jurisdicción que pudiera corresponder y constituyen los domicilios mencionados en el encabezamiento, donde se tendrán por válidas todas las comunicaciones que se cursen.

En prueba de conformidad, y previa lectura se firman dos (2) ejemplares de un mismotenor y a un solo efecto, en la ciudad de , a los días del mesde del año 2017.

ANEXO 1

Descripción	Cantidad
Ambulancias Equipadas	1
Camperas	12
Chalecos	12
Chombas	19
Pantalones	19

ANEXO II

MANUAL DE PROCEDIMIENTO DEL SERVICIO DE ATENCIÓN MÉDICA DE EMERGENCIAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES (SAME PROVINCIA)

I. PARTE GENERAL

I.A) AUTORIDAD DE APLICACIÓN: Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires.

I.A. 1) Derechos y Obligaciones:

a) Dictar la normativa ampliatoria, reglamentaria y aclaratoria relacionada con el Servicio de Atención Médica de Emergencias de la Provincia de Buenos Aires (SAME PROVINCIA)

b) Gestionar, suscribir y aprobar los Convenios con los Municipios Adherentes al Servicio de Atención Médica de Emergencias de la Provincia de Buenos Aires (SAME PROVINCIA).

c) Evaluar, programar y ejecutar la distribución y entrega de los bienes con cargo y destino exclusivo y excluyente a los Municipios seleccionados y que se encuentren efectivamente adheridos.

d) Analizar, proyectar y gestionar el financiamiento de carácter no reintegrable con destino al cumplimiento de los lineamientos y parámetros establecidos en el Servicio de Atención Médica de Emergencias de la Provincia de Buenos Aires (SAME PROVINCIA).

e) Implementar mecanismos y sistemas de control y auditoría relacionados al destino que se efectúe con los fondos y el uso de los bienes que oportunamente se hubieren transferidos al Municipio.

f) Difundir los objetivos, destinatarios y datos estadísticos del Servicio de Atención Médica de Emergencias de la Provincia de Buenos Aires (SAME PROVINCIA) y realizar capacitaciones y fortalecimientos institucionales en forma periódica y coordinada.

g) Centralizar la información del Servicio de Atención Médica de Emergencias de la Provincia de Buenos Aires (SAME PROVINCIA), para su procesamiento, análisis, evaluación y presentación institucional.

h) Realizar toda otra actividad que haga a una gestión eficaz y eficiente del Servicio de Atención Médica de Emergencias de la Provincia de Buenos Aires (SAME PROVINCIA).

I.B) MUNICIPIOS ADHERIDOS:

I.B.1) Derechos y Obligaciones:

a) Adherir al Servicio de Atención Médica de Emergencias de la Provincia de Buenos Aires (SAME PROVINCIA).

b) Velar por el estricto cumplimiento de los objetivos del Servicio de Atención Médica de Emergencias de la Provincia de Buenos Aires (SAME PROVINCIA), garantizando el desarrollo y un adecuado servicio integral de emergencias.

c) Brindar toda información que considere necesaria a los fines de formar parte de la red y de la puesta en marcha del SAME PROVINCIA en su jurisdicción, en procura de formular un "Plan de Implementación Local", de conformidad a los lineamientos que se establecen en el decreto de creación del Sistema.

d) Elaborar un informe mensual del estado de avance del Servicio de Atención Médica de Emergencias de la Provincia de Buenos Aires (SAME PROVINCIA).

e) Afrontar todos los costos de mantenimiento y la contratación de los seguros correspondientes respecto de los bienes cedidos por la Autoridad de Aplicación, dejándola indemne ante cualquier daño o perjuicio a terceras personas o bienes.

f) Utilizar la imagen institucional de la Provincia de Buenos Aires.

g) Adherir al Protocolo de Emergencia de la Provincia de Buenos Aires.

II. PROCEDIMIENTO: INSTRUC-TIVO DEL DEBER DE INFORMACIÓN, ESTADO DE LOS BIENES, DESTINO DE LOS FONDOS, DEL PERSONAL Y DE LA RENDICIÓN DE CUENTAS ECONÓMICO-FINANCIERA.

II.A) DEL ESTADO DE LOS BIENES Y DESTINO DE LOS FONDOS TRANSFERIDOS:

La presente información deberá ser remitida en forma trimestral dentro de los diez (10) primeros días de los meses de abril, julio y octubre de cada año, y dentro de los diez (10) últimos días de diciembre de cada año, ala Dirección Provincial Legal, Administrativa y Contable (DPLAyC). Dicha información deberá ser confeccionada en forma digital y una versión en papel, debidamente suscripta por autoridad municipal competente.

II.A.1) Estado de los Bienes:

Los Municipios Adheridos deberán informar el estado de los bienes otorgados, debiendo cumplir con todas las obligaciones emergentes de su uso y mantenimiento, como así también velarán por la conservación e integridad, salvo el deterioro natural que causa el uso y el transcurso del tiempo.

Con relación a los bienes muebles registrables (ambulancias) deberán responder en forma individual y excluyente para la Provincia respecto a cualquier siniestro del que fuera pasible, responsabilizándose también -con el mismo alcance personal- respecto a las contravenciones e infracciones a la normativa vial y de tránsito a nivel municipal, provincial y nacional.

Queda bajo la exclusiva responsabilidad del Municipio adherente la contratación de los respectivos seguros contra todos los riesgos que cada uno estime corresponder, quedando la Provincia exenta de cualquier responsabilidad frente a terceros.

II.A.2.) Destino de los Fondos:

Se detallarán los gastos efectuados durante el período informado, de conformidad a un Libro de Gastos, en el que dejarán constancia del destino, firma y factura correspondiente.

Los gastos se clasificarán en adquisición de bienes o prestaciones de servicios, en la medida que la forma de contratación lo permita.

II.B) DEL PERSONAL:

Sin perjuicio de lo expuesto precedentemente, podrán destinarse fondos para Gastos de Funcionamiento Administrati-

Sección Legislativa

vo, donde se incluirán los pagos efectuados por los gastos de funcionalidad, hasta el tope del ocho por ciento (8%) de la transferencia otorgada, describiendo por separado los Gastos en Personal (sueldos y honorarios) y los Gastos de Funcionamiento (alquiler, servicios generales, insumos, etc.)

A tal efecto, se establece que el personal asignado deberá encontrarse dentro de los parámetros y requisitos que se consignan en los perfiles que a continuación se detallan:

II.B.1.) Perfil del Coordinador Médico de Emergencias:

1. Título de médico.
2. Presentar afinidad por el tema, su capacidad en la toma de decisiones, su reconocido liderazgo en la organización, la capacidad de trabajar bajo presión.
3. Tener conocimiento en el manejo de situaciones de emergencia o desastre.
4. Conocer sobre las emergencias de posible ocurrencia.
5. Conocer los recursos internos y externos necesarios para el control y atención de las emergencias.
6. Mantener permanente comunicación con los diferentes grupos que atienden la emergencia.
7. Autorizar el ingreso de grupos de apoyo siempre que sea necesario, dando aviso a la brigada para emergencias.
8. Informar a la red de salud local, sobre la emergencia ocurrida, estableciendo un canal de servicios de comunicación para proporcionar información o solicitar apoyo adicional.

II.B.2.) Perfil del Telefonista:

1. Mostrar una gran capacidad de comunicación, incluyendo un lenguaje claro y una atención telefónica profesional.
2. Comprender, respetar y tratar de manera justa con personas de todas las edades, tipos y procedencias.
3. Mantener la calma y tranquilizar a la gente.
4. Tener una actitud cortés, amable, eficiente y servicial.
5. Ser capaz de priorizar las tareas.
6. Resolver problemas.
7. Ser capaz de mantener registros escritos claros.
8. Habilidades básicas de mecanografía y nociones básicas de informática.
9. Estar interesado en la salud, el cuidado y la seguridad de la gente.
10. Seguir los procedimientos establecidos y también usar su iniciativa.
11. La capacidad de hablar otro idioma puede resultar útil.

II.B.3.) Perfil del Conductor de Ambulancias:

1. Conducir las ambulancias para lograr el

traslado de los pacientes y del personal que brinda la atención pre-hospitalaria, en forma segura y eficiente.

2. Trabajar en equipo, coordinada y eficientemente con Técnicos y Profesionales a cargo.
3. Preocuparse de atención del paciente y familia.
4. Facilitar el trabajo con otras instituciones civiles relacionadas.
5. Ser el responsable de la mantención de todos los equipos y de los vehículos.
6. Seguir normativa respecto de registros, manejo de claves, cuidados de los equipos radiales, limpieza de vehículos e informe de desperfectos.
7. Todas las que su jefatura directa le asigne, en el ámbito de sus competencias y en el marco de la misión de la unidad.
8. Estar acreditado con licencia de conducir profesional
9. Salud compatible para realizar turnos rotativos, levantar y transportar peso.
10. Tener conocimiento básico de mecánica.
11. Conocer y cumplir con el reglamento del tránsito.
12. Ser proactivo frente a situaciones complejas, propias de la atención pre-hospitalaria.
13. Conducir en forma segura en situaciones de tránsito difícil y condiciones ambientales adversas.
14. Comunicar por radio y otros medios de comunicación a la base y con las personas involucradas en los servicios, el movimiento de su unidad según el protocolo establecido.
15. Elaborar informe diario de la condición del vehículo que recibe y entrega.
16. Verificar los niveles normales de funcionamiento relacionados al mantenimiento preventivo del vehículo y otros accesorios (sirenas, luces, radios).
17. Reportar daños o un funcionamiento defectuoso del móvil a su cargo de inmediato.
18. Trasladar la ambulancia al taller u otras dependencias según sea necesario.
19. Realizar la denuncia de daños materiales por accidentes u otros que pueda ocurrir en su turno.
20. Velar por el buen funcionamiento del vehículo de la Institución.

II.B.4.) Perfil del Radio Operador:

1. Aptitudes para la comunicación verbal y escrita referida a capacidad de síntesis, buen dominio del lenguaje, sintaxis, excelente dicción y sin dificultades para el habla.
2. Capacidad de atención, comprensión y análisis de información.
3. Solvente manejo de herramientas informáticas básicas.

4. Destrezas para la digitación veloz.

5. Ecuánime, control emocional y amplio umbral de tolerancia para trabajar bajo excesiva presión.

6. Capacidad de valorar la magnitud e implicaciones que le comuniquen.

7. Capacidad de coordinación de actividades mentales, manuales y visuales simultáneas.

II.B.5.) Perfil del Médico de Ambulancia:

1. Tener título de médico, con matrícula.
 2. Iniciar de forma eficiente la atención urgente y/o emergente a todo paciente afecto de un proceso de este tipo. Su actuación, basada en el conocimiento del método científico.
 3. Considerar al paciente de una forma integral, tanto desde el punto de vista físico como psíquico, tratando de paliar o corregir la situación de conflicto emocional que tanto el paciente como los familiares presentan ante un proceso urgente y/o emergente.
 4. El médico de ambulancia debe poseer una serie de conocimientos y habilidades técnicas básicos para el desempeño de su profesión. Este profesional tiene que ser capaz de resolver desde situaciones muy complejas, hasta cualquier patología que, aunque fácil de resolver, presupone una especial formación y habilidad.
 5. Manejo de situaciones con riesgo vital inminente que requieren en su atención inicial un conjunto de conocimientos complejo y sistematizado; Reanimación cardiopulmonar avanzada (paro cardíaco, arritmias, síndrome coronario, accidente cerebrovascular),- asistencia inicial al paciente politraumatizado.
 6. Manejo del soporte respiratorio.
 7. Tener manejo de elementos básicos en el prehospitalario, como bolso de vía aérea, bolso de trauma.
- Además en este rubro se incluirán también todas las erogaciones efectuadas por pasajes, gastos eventuales, viajes, etc., que efectúe el personal dependiente.

II.B.6.) Perfil de enfermeros y técnicos en emergencias de la salud:

1. Tener título universitario o superior.
2. Iniciar de forma eficiente, bajo la supervisión del Coordinador Médico de Emergencias, la atención urgente y/o emergente de un paciente.
3. Poseer conocimientos complejos y sistematizados y habilidades técnicas básicas para el ejercicio de labores prehospitalarias de soporte vital básico y soporte vital avanzado.
4. Considerar al paciente de una forma integral, tanto desde el punto de vista físico como psíquico, tratando de paliar o corregir la situación de conflicto emocional que tanto el paciente como los familiares

Sección Legislativa

presentan ante un proceso urgente y/o emergente.

5. Manejar situaciones que involucren riesgo vital real o inminente.

6. Tener manejo de elementos básicos en el prehospitalario.”

II.C) ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA

Al cierre de cada mes se deberá efectuar un corte y remitirse a la DPLAyC, antes de los diez (10) días del mes siguiente, el Estado Situación Financiera Corriente de la transferencia otorgada, confeccionándolo por el sistema de lo devengado.

II.C.1.) Créditos:

Respecto a las Facturas por cobrar, se detallará el saldo de facturas presentadas y aún no canceladas. También se expondrá el saldo a pagar cuyas facturas aún no han sido presentadas para su cobro.

II.C.2.) Deudas:

Se informará el saldo contable de las deudas a fin de cada mes, incluidos los sueldos y honorarios de funcionamiento, como así también los gastos de funcionamiento.

II.C.3.) Detalle Analítico de Créditos y Deudas:

El Informe que se remitirá mensualmente deberá contener la situación financiera comentada y complementarse con un detalle analítico de créditos y deudas. El mismo deberá indicar

Nombre y/o Razón social del acreedor, Número de Factura y período al que corresponde, y por último el importe facturado.

Toda la documentación administrativa-contable presentada ante la DPLAyC deberá

ser remitida con el sello y firma del responsable municipal respectivo.

II. C.4.) Auditorías:

El Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires, a través de sus áreas respectivas, efectuará las Auditorías que estime pertinentes, las que podrán realizarse mediante el pedido de la documentación respectiva o en el Municipio “in situ”. Las Auditorías podrán solicitarse con la debida antelación o sorpresivamente, a criterio de la Autoridad de Aplicación.

DISPOSICIONES ESPECIALES:

III.A) INCUMPLIMIENTOS Y RÉGIMEN DE PENALIDADES

El Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires, en su carácter de Autoridad de Aplicación del Servicio de Atención Médica de Emergencias de la Provincia de Buenos Aires (SAME PROVINCIA), está facultado a aplicar penalidades, de acuerdo a la entidad de los incumplimien-

tos verificados.

A tal efecto, toda demora injustificada en el desarrollo del Programa, los incumplimientos del envío de los informes comprometidos, la inobservancia de las normas de rendición de cuentas frente al Honorable Tribunal de Cuentas, la falta de acreditación fehaciente de los pagos efectuados, la omisión de dar respuesta a los requerimientos que se requieran, como así también la omisión ante los pedidos de auditoría por parte del Ministerio, serán susceptibles de evaluación y sancionados con el alcance que la autoridad de aplicación estime correspondiente en razón de la magnitud del incumpliendo y la reincidencia si existiere.

En ese contexto, dependiendo de la magnitud de la falta cometida por el Municipio y analizado el descargo que el mismo efectúe, el Ministerio podrá solicitar la suspensión transitoria de las transferencias de fondos otorgadas.

III.B) NOTIFICACIONES:

Los Municipios Adheridos deberán notificar la correcta rendición de fondos que efectúen frente al Honorable Tribunal de Cuentas en el ejercicio presupuestario respectivo, como así también el decisorio final del mismo.

PROTOCOLO ADICIONAL N° 1 AL CONVENIO DE COLABORACIÓN Y ADHESIÓN PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL SERVICIO DE ATENCIÓN MÉDICA DE EMERGENCIAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES “SAME PROVINCIA”

Entre el Ministerio de Salud de la provincia de Buenos Aires, representado en este acto por el Ministro de Salud, Dr. Andrés SCARSI, en adelante “EL MINISTERIO”, con domicilio legal en calle 51 N° 1120 de la ciudad de La Plata, provincia de Buenos Aires y la municipalidad de AYACUCHO, representada en este acto por su Intendente, Pablo Antonio ZUBIAURRE en adelante “LA MUNICIPALIDAD” con domicilio legal en Alem 1078, de la Ciudad de Ayacucho, en conjunto denominadas “LAS PARTES” acuerdan celebrar el presente Protocolo Adicional N° 1 al Convenio de Colaboración y Adhesión para la Implementación del Servicio de Atención Médica de Emergencias de la provincia de Buenos Aires SAME PROVINCIA, de acuerdo a lo establecido por la cláusula décima del citado convenio:

CLÁUSULA PRIMERA: El presente Convenio se rige por el Decreto de la Provincia de Buenos Aires Nro. 898/16, sin

perjuicio de las otras leyes y reglamentaciones que apliquen.

CLÁUSULA SEGUNDA: El Municipio se compromete a brindar información trimestral en respuesta a los indicadores de gestión especificados en el ARTÍCULO 1 del Decreto que aprueba el presente modelo de Convenio e incorporados como responsabilidad del Municipio en el Anexo II del presente Convenio.

CLÁUSULA TERCERA: El Municipio se compromete a establecer un servicio que cumpla con los indicadores de gestión especificados en el ARTÍCULO 1 del Decreto que aprueba el presente modelo de Convenio e incorporados como responsabilidad del Municipio en el Anexo II del presente Convenio.

CLÁUSULA CUARTA: El Municipio se compromete a:

a) Asegurar la gestión del servicio, cumpliendo con los siguientes criterios:

1. Establecer y garantizar en cada Municipio, según su infraestructura vial y características propias, el mínimo de minutos posible para una llamada de emergencia con código rojo, amarillo y verde, respectivamente.
 2. Garantizar el correcto mantenimiento de las ambulancias entregadas por parte del Gobierno Provincial, respetando sus mantenimientos programados, según el manual de uso;
 3. Garantizar que cada una de las ambulancias cuente con todos los insumos necesarios para una correcta atención del paciente;
 4. Llevar a cabo procesos de selección de personal para el Servicio, que garantice la idoneidad, preparación y competencias en todo el personal que forme parte del servicio, según el detalle el Manual de Procedimientos establecido en el Anexo I del Convenio de Colaboración;
 5. Cumplir el Protocolo de derivación de pacientes, según el sistema de triage;
 6. Establecer el cobro de los servicios brindados a todos los pacientes que posean cobertura de obra social o prepaga;
 7. Especificar la morbilidad en cada Municipio, entendiéndose a ésta como el número de emergencias registradas y atendidas en un determinado período de tiempo.
- b) Elaborar un informe mensual del estado de avance del Servicio de Atención Médica de Emergencias de la Provincia de Buenos Aires (SAME PROVINCIA), especificando los logros alcanzados en base a los criterios detallados en el artículo anterior y a los indicadores siguientes:
1. Indicadores de Estructura
 - a. Cantidad de ambulancias;
 - b. Antigüedad de los móviles;
 - c. Estado del equipamiento de las ambu-

